

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE
MÉXICO
FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES**

**MAQUIAVELO: OBRA POLÍTICA Y DEFINICIÓN DEL
RÉGIMEN POLÍTICO MEXICANO.
UN ANÁLISIS MAQUIAVELANO DE LA
ORGANIZACIÓN DEL PODER POLÍTICO EN MÉXICO.**

T E S I S

**QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE
LICENCIADO EN CIENCIAS POLÍTICAS Y ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA. ESPECIALIDAD: CIENCIAS POLÍTICAS.**

P R E S E N T A

MANUEL SANTIN MOLINA.

DIRECTOR DE TESIS: DR.PATRICIO E. MARCOS GIACOMAN.

CIUDAD UNIVERSITARIA, JUNIO DE 2010.



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

A mis padres.

**Maquiavelo: Obra Política y definición del Régimen político mexicano.
Un análisis maquiavelano de la organización del poder político en
México.**

Índice

INTRODUCCIÓN.....5

CAPÍTULO UNO

El Maquiavelo clásico y el Maquiavelo oportunista. 16

La circunstancia histórica de Maquiavelo..... 18

La Florencia de Maquiavelo..... 23

Obra política de Maquiavelo. 25

Bibliografía del capítulo. 44

CAPITULO DOS

Repúblicas y Principados de Maquiavelo.45

La República y las formas de gobierno. 45

La República de Maquiavelo..... 50

Los Principados. 62

Los principados del Gran Turco y el del Rey de Francia. 65

Las leyes de conquista y conservación de los principados. 68

Bibliografía del capítulo. 75

CAPITULO TRES

Antecedentes de la organización del poder político en México.76

Antecedentes precolombinos..... 77

El antecedente colonial. 79

La organización del poder político en México después de 1821..... 81

El porfiriato. La construcción de la pirámide de poder del Gran Turco en México..... 88

El Poder Legislativo durante el Porfiriato. 91

El Poder Judicial porfirista.	93
La pirámide de Poder porfirista.	94
Comprobación teórica o coincidencia histórica? Comparación del régimen porfirista, con el sultanato en Turquía de Abdülhamid II.....	102
<i>Bibliografía del capítulo.</i>	110

CAPITULO CUATRO

La organización del poder político en México.	111
Las salvaguardas del poder político en México, en la Constitución de 1917.	113
Las atribuciones del Poder Ejecutivo en México en la Constitución de 1917.	116
-Las salvaguardas de los artículos 27 y 123 Constitucionales.	121
La facultad Presidencial de jefe <i>nato</i> del partido.	123
Los métodos de conquista y conservación del poder político en México.	127
El principado mexicano y el principado turco en el siglo XX.	131
<i>Bibliografía del capítulo.</i>	140

CAPITULO CINCO

De las mudanzas en el Principado mexicano	141
La mudanza en la administración de la propiedad en el principado mexicano.	142
La mudanza en las leyes de renovación del principado mexicano.	147
Una mudanza al interior del partido.	156
El designio presidencial convertido en objetivo político nacional.	162
<i>Bibliografía del capítulo.</i>	171

CONSIDERACIONES FINALES.172

BIBLIOGRAFÍA GENERAL.176

Hemerografía.....	178
Tesis	179

INTRODUCCIÓN.

EL TRABAJO DE TESIS QUE EL AMABLE LECTOR tiene entre sus manos, comenzó a gestarse hace alrededor de un par y medio de años. En su inicio, el diseño de la investigación consistiría en una compilación de ensayos que abordarían diversos aspectos políticos de México con el fin de ofrecer un panorama general del estado político de nuestro país. Así, el primer ensayo que me instruyó el doctor Patricio Marcos, consistió en estudiar al régimen político mexicano bajo lo asentado por el florentino Nicolás Maquiavelo en el capítulo IV de *El Príncipe* sobre las especies de principados; es decir, el correspondiente al sultanato turco, nombrado por el de Florencia como el principado a la manera del Gran Turco; y por otro lado, el que Maquiavelo observó en la aristocracia francesa de su época que nombra el principado a la manera del Rey de Francia. Sin embargo, después de un año de estar trabajando ese ensayo, aquel proyecto que contemplaba la compilación de ensayos quedó descartado, y ese ensayo pasó a ser el tema de tesis, que es la investigación que aquí presento.

El estudio sobre las especies de principados que Maquiavelo describe en el capítulo IV de *El Príncipe* y a su vez la identificación del régimen mexicano con alguno de esos modelos, el doctor Marcos lo llevó a cabo desde hace más de 25 años y está publicado en su libro *Cartas Mexicanas*, mismo texto que desde que emprendí el viaje de esta investigación ha sido mi bitácora al igual que la mayoría de las investigaciones publicadas y no publicadas del doctor, así como también lo aprendido en los cerca de cuatro años de seguirlo en sus cursos de Teoría Política que ha impartido tanto en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, como en la Facultad de Filosofía y Letras, ambas de la UNAM.

De tal suerte que la presente investigación, es un estudio sobre la organización del poder político en México. Para identificar al régimen mexicano con uno de aquellos modelos maquiavelanos, fue necesario internarme en los dos principales textos políticos de Maquiavelo: *El Príncipe* y *Discursos sobre la primera década de Tito Livio (Discursos...)*. Lo anterior, se debió a que en *El Príncipe* aborda con mayor amplitud a los principados, mientras que en *Discursos...se* dedica, en su primera parte, al estudio de las repúblicas. Sin embargo, cuando se dio aquel cambio en el proyecto de investigación, -de ensayo a tesis-, consideré que hacer una

presentación a la obra política de Maquiavelo le vendría bien a mi texto.

Consideré hacer esa presentación porque al día de hoy escribir sobre Maquiavelo y su obra política después de casi medio milenio de que apareció *El Príncipe*, su obra más publicitada, podría parecer redundante. Pues existen muchos estudios, revisiones, comentarios, interpretaciones y demás escritos, pero ninguno de esos textos, exceptuando *Cartas Mexicanas*, disertan sobre el punto nodal de la obra política de Maquiavelo: Las formas de gobierno, ya Repúblicas, ya Principados y todo el antecedente teórico que posee el italiano para llegar a la elaboración de esos conceptos. De suerte que la investigación que aquí introduzco no sólo trata sobre Maquiavelo sino que usa las categorías políticas del florentino para conocer y analizar el régimen político mexicano.

Este uso que le doy a la obra política del renacentista prácticamente no tiene antecedentes, salvo el que me trajo al tema, pues alrededor de Maquiavelo se escribe sobre Poder, sobre guerra, sobre la famosa frase El fin justifica los medios que fue a él adjudicada, pero que en realidad la escribió Napoleón Bonaparte al pie de página del final del libro XVIII de *El Príncipe*, y demás temas que ensombrecen el contenido clásico y teórico del renacentista. Así, en el propósito de presentar al amable lector un estudio de un régimen político, en este caso el mexicano, con categorías maquiavelanas me pareció oportuno ofrecer esa presentación que busca hacer volver la mirada del lector hacia los temas capitalmente políticos del florentino.

Para tal propósito, comencé a leer algunos de los textos de Maquiavelo además de *El Príncipe* y *Discursos*....Entre esos textos estuvieron: *Escritos políticos breves*, *Del Arte de la Guerra*, *Historia de Florencia*, además de los Epistolarios. No obstante, para esa presentación a la obra política de Maquiavelo, me concentré en mayor medida en *Discursos*..., y para conocer el carácter de Maquiavelo en sus epístolas.

Cuando hice la lectura combinada entre las epístolas y los textos de Maquiavelo, encontré en las esquelas referencias a sus libros. Declaraciones del mismo autor sobre sus obras y el carácter de éstas. De tal suerte que pude hacerme una idea clara, por palabras de Maquiavelo, de la intención y contenidos de al menos sus dos obras políticas principales: *El Príncipe* y *Discursos*.... Al tener ese conocimiento general de las obras políticas del italiano, acudí a leer a los autores modernos que han concentrado sus esfuerzos en hacer textos que analizan la obra política de Maquiavelo.

Sin embargo, al salir de esas lecturas, pude percatarme que yo tenía una idea un tanto distinta de lo que aquéllos señalaban. De manera general, la mayoría de esos autores comparten una misma idea sobre Maquiavelo y su obra política, pues primero; atribuyen como la obra magna de Maquiavelo a *El Príncipe* y no a *Discursos...* y, segundo; sostienen que Maquiavelo es un hito para la historia del pensamiento político de occidente, debido a que es un tratado diametralmente opuesto a la teoría política antigua descubierta por los sabios griegos Sócrates, Platón y Aristóteles, ya que se dedica única y exclusivamente a la *Realpolitik*.

No obstante, eso para mí contrastaba con el contenido de los textos del de Florencia debido a que no sólo a mi parecer, sino incluso por palabras del mismo Maquiavelo, su obra maestra es *Discursos...* y no *El Príncipe*. Antes bien, si el espejo de príncipes dedicado a Lorenzo II de Médicis adquirió una preponderancia publicitaria sobre el resto de las obras maquiavelanas, se debió a la satanización que la Iglesia Católica hizo de la obra, la incluyó en el *Index* y con ello involuntariamente la publicitó. Sin embargo, la condenación de *El Príncipe* fue consecuencia de la perversa publicación y divulgación de una obra que Maquiavelo no la escribió para publicar, sino para que le abriese una oportunidad de retomar su puesto en la diplomacia florentina. De tal suerte que si hasta al día de hoy, después de casi 500 años de publicado *El príncipe*, se sigue tomando esta obra como la de mayor contenido teórico y con ello reconocerla como *La Obra* de Maquiavelo, es gracias a la Iglesia Católica, más que al contenido mismo del texto en comparación con *Discursos....*

Ahora bien, respecto a que Maquiavelo es el punto y aparte entre la antigüedad y la modernidad de la teoría política de occidente, también para mí resultaba contrastante pues al darle la atención que merece el texto de *Discursos...* por ser la obra maestra de Maquiavelo, es posible percatarse desde los albores del libro, que está basado en la teoría política del Liceo platónico y la Academia aristotélica. La evidencia de ello: dirige la mayor parte de sus aseveraciones a las formas de gobierno que los hombres se dan en el ámbito individual: las almas, y en el ámbito colectivo: los Estados, y a la obtención y conservación de éstos. Es decir, cómo conseguir una condición buena y verdadera de gobierno y luego cómo conservarla. A esto Maquiavelo –aunque no es el primero en llamarlo así-, lo denomina *Ragione di stato*, es decir, las antiguas salvaguardas constitucionales del libro quinto de la *Política* de Aristóteles de Estagira.

Además de la evidencia anterior, está también el uso de las categorías teóricas que utiliza para designar a los gobiernos que

observa y estudia, tanto de la antigüedad como de su tiempo, es decir, utiliza los mismos nombres y caracteres para designar a los gobiernos: Monarquías o Principados, según la palabra de moda en el tiempo de Maquiavelo, aristocracias y repúblicas.

Así es como llegué, amable lector, a la elaboración del primer capítulo, el cual recoge esta bifurcación de la obra política maquiavelana. Por un lado, el Maquiavelo oportunista que escribe un texto para gustar, con el fin no de ser publicado pero sí contratado de nuevo en el gobierno florentino después de haber sido separado de su cargo por participar en una conspiración en contra del regreso de los Médicis; por el otro lado, el capítulo evidencia al Maquiavelo clásico, que está interesado en discurrir sobre las mejores formas de gobierno que pueden alcanzar los hombres, cuáles han sido los mejores gobiernos desde la antigüedad hasta su tiempo y enuncia lo que para él es la mejor forma de gobierno que pueden darse los hombres: la República.

De suerte que el primer capítulo, despeja los prejuicios existentes alrededor de la obra política de Maquiavelo y hace volver la mirada hacia la parcela meramente política de aquélla: las formas de gobierno. Parte sustancial de la literatura política maquiavelana que en efecto encuentra su mayor expresión en *Discursos...*, pero que en *El Príncipe* se hayan importantísimos pilares que casi nadie ha mirado con detenimiento: los capítulos IV y IX. El IV dedicado a las especies de principado y el IX a las formas de organización política que surgen en los Estados, ante el choque de las clases sociales existentes en las ciudades. Capítulos que son columnas vertebrales de la investigación que aquí presento.

Una vez despejados esos prejuicios alrededor de la obra política de Maquiavelo, avancé hacia el contenido de sus textos, en particular rastreando lo que él había escrito sobre el objeto de la Ciencia Política, las formas de gobierno. De inicio, en el capítulo IX de *El Príncipe* hallé las clases que el florentino reconoce en todos los estados: los *grandi* y los *piccolo*, los primeros que buscan oprimir y los segundos que lo único que piden es no ser oprimidos. En ese mismo capítulo, el diplomático sostiene que del choque de estas dos clases surge o principado o libertad o licencia. Es decir, en esa frase, el autor de los *Discursos...* reconoce dos formas de gobierno y una de desgobierno: la monarquía, la república y la democracia. Categorías que toma de los antiguos sabios griegos, pero que no hace ni una referencia a ellos y mucho menos una nota al pie de página.

Así, teniendo presente el concepto de las clases existentes en los Estados y los humores que inundan a estas dos clases, me interné en la búsqueda de las formas de gobierno que Maquiavelo reconoce

y anuncia al frontispicio de su obra más publicitada: *‘Todos los estados y todas las dominaciones han sido y son repúblicas o principados.’* De tal suerte que en el segundo capítulo, el amable lector encontrará el concepto de República y el de Principado de Maquiavelo.

En cuanto a la República, el amable lector hallará los orígenes del término y las implicaciones que éste tiene con la teoría política. Con ello queda totalmente comprobado que la fuente teórica del florentino para la elaboración de sus aseveraciones políticas son las antiguas escuelas de la Academia y el Liceo. Posteriormente, exploro lo que para Maquiavelo es el régimen perfecto. De lo que el italiano dice que es aquel gobierno que es mixto. ¿Mixtura de qué? De principios políticos monárquicos, aristocráticos y republicanos. Para ilustrar lo anterior, introduzco los ejemplos históricos que el italiano ofrece como modelos de un régimen puro y por tanto imperfecto: el de Solón en Atenas; uno mixto pero no perfecto que es: el que instaura Licurgo en Esparta; y el considerado perfecto e ideal por Maquiavelo: la República Romana.

En ese mismo segundo apartado, se abordan los principados, tema por el que llegué a la obra política de Maquiavelo, en la que me introdujo el doctor Patricio Marcos con su texto *Cartas Mexicanas*, en el que descubre sin antecedente alguno –al menos no publicado– la trascendencia de los modelos del Gran Turco y el del Rey de Francia, los cuales el florentino tipifica como las únicas dos posibilidades de principado que surgen del choque de ambas partes de los Estados: el turco, implantado por los pequeños del Estado; y el francés, que es el instaurado por los grandes.

Así gentil lector, al final de ese segundo capítulo elaboro una traducción de esos modelos maquiavelanos a las categorías de la Teoría Política, teoría de la que Maquiavelo se sirve para la elaboración de sus modelos pero de la cual no hace ni un sólo ejercicio de referencia. Al quedar explicados los modelos de poder, queda fincada una plataforma sobre la que a partir del tercer capítulo me dedico a explicar la organización del poder político en México.

El tercer apartado, lleva por nombre: *antecedentes de la organización del poder político en México*, el capítulo tiene una secuencia cronológica y conforme avanza en ese mismo plano cronológico se va haciendo más particular y específico. El capítulo inicia describiendo de manera general la forma de organización política de los pueblos prehispánicos que habitaron los territorios de lo que hoy es México, diciendo lo concerniente a la organización del poder político durante la Colonia y repasa de manera general el inestable siglo decimonono. El capítulo se hace más específico y

termina en la etapa conocida por la historiografía como La Dictadura o el Porfiriato.

El motivo de que el capítulo se haga minucioso en la etapa del Porfiriato, se debe a que justo en esa etapa histórica es cuando puede hacerse una identificación clara del régimen mexicano de entonces con uno de los modelos de poder maquiavelanos: con el modelo del principado a la manera del Gran Turco. El principado a la manera del Gran Turco, en palabras del florentino consiste en: *'un estado que está gobernado por un solo señor; los demás son sus servidores; y dividiendo el reino en sanjacs les pone al frente diversos administradores a los que varía y cambia según mejor le parece'*, sin duda el régimen implantado por don Porfirio Díaz, responde a este modelo.

En efecto, el General Díaz logra concentrar en su persona todos y cada uno de los asuntos del estado mexicano, no sólo en el ámbito deliberativo, judicial y ejecutivo, sino que la figura del Presidente Díaz determina directamente a los gobiernos estatales y municipales. Durante el Porfiriato, no existe un sólo cargo de elección popular que escape de sus manos, por lo cual todos los miembros de la clase dirigente del país le rinden deuda por el cargo que ocupan. Las legislaturas tanto federales como locales, no se deciden por el voto de la población sino por los nombres que dicta el general, con los gobernadores no es distinto y mucho menos lo es con los mandatarios municipales.

La principal herramienta del presidente oaxaqueño consiste en la inestabilidad que provoca en las elecciones. Los gobernadores nunca gobiernan en los territorios de donde son oriundos o de donde tienen una cierta cuota de poder, sino que lo hacen en estados que están retirados de sus entidades natales y por lo cual dependen de las prebendas y concesiones que les hace el General para ser legítimos y sobre todo conservar el poder. Además de ello, el tuxtepecano crea una figura que llama *jefe político*, una figura política extraoficial que aparentemente está al servicio de los gobernadores para la realización de actividades proselitistas, militares, sociales, etcétera, pero que en realidad es un ojo permanente del presidente Díaz sobre cada uno de los mandatarios locales.

La organización del poder político en México, es el cuarto apartado de esta investigación. En la entrada a éste, el amable lector encuentra los principios políticos de las Revoluciones Mexicanas, la de 1910 y la de 1913. La primera de principios oligarcas y no reeleccionistas, y la segunda de carácter meramente popular, es decir democrática. La de 1910 encabezada por Francisco I. Madero; la de 1913 por los campesinos de Zapata y los obreros y jornaleros

liderados por Francisco Villa. En términos maquiavelanos la revolución de Madero es la de los grandes y la de Zapata y Villa la de los pequeños.

Ahora bien, Maquiavelo sostiene que cuando las dos clases existentes en los Estados no se ponen de acuerdo para llevar a cabo un *viviré político* y cada una de las clases enaltece a un hombre de su propia clase, surge inmediatamente la tiranía, es decir una especie de principado, ora instaurado ora por los grandes ora por los pequeños. Sin embargo, la revuelta de 1913, vence a los grandes del Estado mexicano, y el resultado de ese triunfo es la Constitución de 1917. Constitución que siguiendo la tesis del doctor Patricio Marcos, da a luz a una Monarquía Republicana que es una forma de gobierno que mezcla de manera proporcionada los principios oligárquicos y democráticos de las revoluciones de 1910 y 1913. Tal mezcla en términos maquiavelanos es un verdadero *viviré político*, pues se gobierna justamente y en beneficio común de ambas partes del Estado.

Empero, como en México después de las revoluciones del siglo pasado la clase triunfante fue el pueblo, éste enalteció a un hombre de su clase para hacerlo grande y una vez encumbrado lo defendiera del apetito de dominio de los poderosos. La implantación de este tipo de principado se debió, teniendo a que los pequeños del estado mexicano se sublevaron contra el tipo de administración de la propiedad, los recursos naturales y la relación obrero-patronal que se hizo durante el Porfiriato. Aquel hombre que el pueblo encumbró fue denominado, y lo llama Presidente de la República, una figura política que no era nueva para el país, antes bien correspondía con la naturaleza de los cerca de mil años de gobiernos de un solo hombre. Así, el Presidente no debería administrar la Constitución en beneficio del pueblo, sino debería hacerlo de manera mixta entre las causas de los grandes y la de los pequeños, para conservar el *viviré político*, para conservar la Monarquía Republicana., es decir republicana.

Las Salvaguardas o *ragiones di stato* que aseguran esta organización del poder político en México quedaron algunas asentadas en la carta de 1917 y otras en las instituciones políticas del régimen. Una de esas instituciones fue creada en 1929: el Partido Nacional Revolucionario, y con ello se instaura un régimen de representación política de partido único. Salvaguarda que aseguró durante todo el siglo XX la renovación de los mandatarios sin opción a reelegirse. Es decir, fue una institución que fungió de antítesis a la experiencia vivida durante La Dictadura. Al mismo tiempo esa Razón de Estado, resolvió de una vez y para siempre, el complicado tema de las sucesiones presidenciales, que tantas vidas y crisis políticas cobró durante el decimonono.

La jefatura innata de ese partido único la asumió el Presidente de la república, quien a través del partido aglutinaba un control sobre los cargos de elección popular, de la misma forma que lo hacía el General tuxtepecano, pero ahora se hacía detrás de una fachada occidental de un partido político. Esta Salvaguarda, hizo que el partido fuese del presidente y con ello, éste estuviese totalmente respaldado por la clase dirigente del país, pero además es quizá la Salvaguardia que más estabilidad y durabilidad le brindó al régimen político mexicano emanado de las revoluciones de inicio del siglo pasado.

En el papel de la Constitución política de 1917, quedaron asentadas dos Razones de Estado más:

- El artículo 27, que establece que la propiedad es por naturaleza pública y queda abierta su transformación a privada a través de concesiones hechas sólo por deliberación y ejecución del Presidente de la república.
- El artículo 123 que determina la posibilidad presidencial de intervenir en las relaciones entre el capital y el trabajo, ya sea en favor del trabajador o en favor del empresario.

De tal manera amable lector, que a base de estas premisas afirmo en el cuarto apartado que el régimen político que configura la Constitución de 1917 es un principado a la manera del Gran Turco. Es decir, es una reedición del Porfiriato. La diferencia entre uno y otro régimen no radica en el entramado del régimen, pues con todo después de 1917 la organización continúa siendo vertical y unipersonal. Las diferencias se encuentran en el acomodo de los humores al interior las fuerzas de ese esqueleto político. Mientras el General Díaz se inclinó por favorecer a la clase poderosa y extranjera en detrimento de la clase nacional y trabajadora; los presidentes del siglo XX pudieron decidir si hacer una administración mixta, es decir republicana o inclinarse por alguna de las fuerzas del Estado. De 1920 a 1946, hubo una administración mixta, pero de 1946 en adelante se mudó a una administración en favor de las causas primeras de los grandes en perjuicio de las causas de los *piccolo* del estado mexicano.

El quinto capítulo de esta investigación, versa justamente sobre las mudanzas en el régimen mexicano y las consecuencias de aquéllas en la organización del poder político en México de nuestros días. Las mudanzas que identifiqué son las siguientes:

- La primera es la del cambio en la administración de la propiedad. Es decir, los modelos económicos implantados en México durante el siglo xx, invirtieron el principio que establece la Constitución del 17 en considerar a toda la propiedad pública y sólo mediante concesiones del Presidente crear la propiedad privada. Se invierte el principio ya que el modelo económico liberal-burgués adoptado en México, desde hace poco más de 20 años, considera lo inverso, es decir que toda la propiedad debe ser privada y la minoritaria pública.
- Otra de las mudanzas se da en el régimen de representación política. Esta mudanza consistió en cambiar de un régimen de mayorías al de minorías. En efecto, mientras que la composición electoral de la cámara de diputados del principado mexicano siempre fue de naturaleza mayoritaria, cerca del final del siglo XX, se da un vuelco hacia la representación minoritaria.
- Al interior del partido único se dio una alteración más, que también tuvo implicaciones en la organización del poder político en México. Esta variación, consistió en que el Presidente delegó a los mandatarios locales, la superlativa facultad, que le permitía la organización del partido, de poder intervenir en la selección de candidatos tanto para legislaturas locales como para seleccionar a los candidatos a gubernaturas.

Ese conjunto de cambios en el principado mexicano, ha modificado de manera considerable la organización del poder político en México, no para darle otra organización sino para desorganizarlo. Lo desafortunado para el país es que los cambios que se han hecho son modificaciones parciales y no adecuadas a la naturaleza del régimen político mexicano.

Son parciales, porque se busca abolir el régimen presidencial y pasar a un régimen parlamentario. Dentro de la categorización maquiavelana, el régimen presidencial corresponde al principado a la manera del Gran Turco, mientras que el parlamentario al Principado a la manera del Rey de Francia. El primero implantado por el pueblo y el segundo por los grandes del Estado. De suerte que si el diseño del régimen mexicano es a base del sometimiento de los grandes, ¿cómo se pretende hacer cambiar a un régimen político sin siquiera tener las bases sociales para crear un principado a la manera del Rey de Francia? Los grandes en un Estado pueden ser o los nobles o los ricos. Es evidente que en México no existe ninguna de estas clases

sociales y si las hubiese, habría que interesarlas primero en hacerse cargo de los destinos políticos del país, antes de tratar de modificar las salvaguardas del régimen político mexicano.

Sin embargo las modificaciones se han hecho y lo peor: sin éxito. Las mudanzas hechas al principado mexicano lo posicionan como un híbrido, pues en la constitución escrita aparece como un régimen a la manera del Gran Turco, pero en las leyes secundarias como un régimen que aspira a ser un principado a la manera del Rey de Francia. El resultado de que nuestro régimen político haya mudado de manera híbrida, ha llevado al país a una crisis constitucional a la cual no se le ve un final próximo pues no existe iniciativa alguna que componga el rumbo del país hacia su naturaleza presidencial.

La condenación que hoy existe de la institución presidencial es totalmente legítima, pero equivocada. Es decir, las acciones llevadas a cabo por los presidentes mexicanos, entre las que están la conducción irresponsable de las finanzas públicas, los abusos de autoridad, el engaño a la población y la inclinación de estos hacia gobiernos en beneficio propio y de sus allegados, ha creado la idea de que es la institución, de que es el régimen el que hay que modificar, antes de vislumbrar que más bien se debe condenar y enjuiciar a los culpables de cada uno de esos actos. Todas las mudanzas, todos los discursos de la clase dirigente, apuntan a la intención de mudar al régimen que ha sido adoptado, no sólo en México, sino en todo occidente como el modelo democrático por excelencia: el régimen parlamentario. Régimen al que el país aspira llegar como la tabla de salvación en este naufragio en el que se encuentra el país. Empero, como ya lo dije un poco más arriba, ni siquiera existe la composición social para ello.

Así, el país se encuentra en manos de las minorías creadas por las mudanzas hechas al régimen de elección, sin una idiosincrasia compartida y hacia la cual marchen los esfuerzos de las fracciones de la clase dirigente. Se ha gastado mucho dinero del erario público en proteger el voto de la población y sin embargo la grabación de conversaciones telefónicas, entre gobernadores y líderes sindicales revelan la venta de votos, por parte de aquéllos, al ganador de la elección presidencial.

Sin embargo, la protección al voto de la población se ha hecho supuestamente para garantizar la preferencia de la ciudadanía, blindando a ésta de fraudes, robo de votos o manipulaciones gubernamentales. Empero, con el régimen electoral adoptado de representación proporcional, el partido que gana las elecciones mayoritarias, pierde las proporcionales. Con ello, ninguna fuerza política por la que haya votado la población gana la representación

mayoritaria merecida en la Cámara de Diputados, generando de esta forma la parálisis institucional en la que vivimos desde hace aproximadamente quince años.

De tal suerte amable lector, que la presente investigación concluye desvelando que el régimen mexicano es de naturaleza presidencial y que las mudanzas hechas sólo han metido al país en un atolladero del que no será posible salir si no se revierten o se modifican esas mudanzas de acuerdo a la naturaleza misma de nuestro principado a la manera del Gran Turco.

Finalmente, quiero agradecer profundamente al Dr. Patricio Marcos quien me dirigió en esta investigación. Le agradezco mucho que siempre tuvo el tiempo y la atención de resolver mis dudas e indicarme el camino adecuado y al mismo tiempo me brindó la posibilidad de iniciarme en este arte de la investigación al que pretendo dedicar mi vida, muchísimas gracias maestro.

También, agradezco enormemente el apoyo en casa, que sin él no hubiese sido posible el desarrollo pleno de este trabajo. Agradezco a mis padres no sólo esta etapa 'tesista', sino todas y cada una de las acciones por ellos realizadas a lo largo de mi vida, que en conjunto me permitieron llegar hasta aquí. Como una mínima retribución a ello, con mucho cariño les dedico este trabajo, mi titulación.

Asimismo, quiero agradecer a Elizabeth Cano la alegría y la dulzura con la que permanentemente me acompañó a lo largo de este proceso, muchas gracias mujer.

De igual forma estoy agradecido con Iván Vizcaíno, mi guía de turistas en el viaje tesino de procesos, métodos y tramites, gracias por los consejos y oportunos comentarios hacia este texto.

A todos ustedes les reitero mi agradecimiento y les envío un fuerte abrazo.

Manuel Santin.
Mayo de 2010.

CAPÍTULO UNO

El Maquiavelo clásico y el Maquiavelo oportunista.

MAQUIAVELO ES UNO DE AUTORES MÁS PONDERADOS en la historia del pensamiento político. Desde hace casi quinientos años que apareció publicada su obra, se la ha tomado por muchos pensadores como el padre del conocimiento político de occidente y no sólo eso, sino que en general es considerado un hito que separa a la Edad Antigua con la Edad Moderna. Respecto al conocimiento político, se dice que es el primero que sistematiza los medios a través de los cuales un gobernante debe de llevar a cabo sus acciones de gobierno, sin titubear en miramientos moralistas o religiosos, si su fin es conservar su Estado.

El florentino no sólo se dedicó a escribir sobre temas de política, sino que también estuvo en la praxis del gobierno y quizá sea éste el elemento que lo distingue de los teóricos modernos, pues en sus escritos no sólo escribe sobre lo que otros han escrito u opinan de uno u otro tema, sino que en ellos plasma su experiencia como diplomático y agudo observador de los asuntos del poder. En sus textos, lleva ideas del plano teórico al pragmático y viceversa, de cuestiones concretas elabora aseveraciones universales.

A Maquiavelo hay que pensarlo en dos etapas; la primera en la que es un diplomático del principado florentino, labor en la que se desarrolla de manera exitosa pues las diligencias a las que es encomendado son de mayúscula importancia para el gobierno al que pertenece, al grado de ser quien tuviese en una ocasión que evitar que Francia invadiera Florencia; o también sería Maquiavelo quien en diversas ocasiones tuviese que estar en las Cortes europeas representando el gobierno florentino.

La segunda etapa es en la que una vez retirado de ese cargo público, se dedica a escribir y reflexionar sobre los asuntos del poder, que años atrás ocuparon sus días y sus

pensamientos. Durante esta etapa, el diplomático se convierte en un asiduo lector de los antiguos poetas, filósofos e historiadores griegos y romanos, y trata de ser algo parecido a ellos escribiendo sobre historia, creando una obra de teatro y sobre todo reflexiona constantemente, con pluma y tintero, sobre los asuntos políticos que embargan a su Florencia ahora que él ya no está al cargo de los asuntos exteriores, guardando siempre una nostalgia por esos tiempos que nunca ve regresar y que tanto añoró volver a vivir.

Es en esta segunda etapa en la que se gestan los textos del florentino que hoy tenemos como su legado. Con respecto al pensamiento político de Maquiavelo existen dos referentes que son pilares fundamentales del pensamiento político de occidente: *El Príncipe* y *Discursos sobre la primera década de Tito Livio*. La primera obra mucho más conocida que la segunda, aunque de menor extensión y contenido teórico, pero sí más publicitada.

Maquiavelo es identificado por *El Príncipe* y por los consejos despiadados y amoralistas que ofrece en este texto y sobre todo por la clásica frase de *El fin justifica los medios*, que aunque no fuese él quien la dijese de tal forma, sino Napoleón Bonaparte cuando siglos después lee y comenta este texto, es Maquiavelo el que incluso sin conocer de sus obras es reconocido con esta frase.

Sin embargo, Maquiavelo no es identificado por las aseveraciones hechas en *Discursos...* respecto de la vida de concordia entre el pueblo y los gobernantes dentro de lo que para él es la mejor forma que pueden darse los hombres: la República. De suerte que en los textos políticos de Maquiavelo existe una dicotomía que se refleja en sus dos principales obras políticas.

Esa dicotomía tiene causas del todo identificables, pues al derredor de la hechura de estos dos textos, como en toda obra de cualquier arte, existen circunstancias, políticas, históricas y personales del autor, que en el caso de la obra política de Maquiavelo, determinan profusamente, no sólo la lectura de ellos, sino la percepción que se tiene hoy del autor florentino y su lugar en la historia del pensamiento político de occidente. Basados en ese supuesto, nuestros objetivos en este apartado consisten en subrayar que esas

circunstancias han sido hechas a un lado y se ha sobre valorado *El príncipe* y desvalorado *Discursos...*, mientras que por palabras del mismo Maquiavelo su obra maestra es la segunda y de la primera incluso se avergüenza.

El segundo objetivo, consiste en demostrar que el florentino lejos de ser el punto y aparte en la teoría política hoy llamada antigua y la moderna es, como todo renacentista, un pensador que mira hacia las civilizaciones de griegos y romanos para retomar sus postulados políticos, para adecuarlos a su tiempo y refrendarlos bajo su autoría, de ahí el oportunismo maquiavelano que titula una parte de nuestro capítulo.

La circunstancia histórica de Maquiavelo.

Maquiavelo vive entre 1469 y 1527; es funcionario del gobierno de Florencia de 1494 a 1512 justo los años en que los Médicis estuvieron ausentes del principado florentino. *El príncipe* y *Discursos...*, los comienza a escribir en 1513, pero la conclusión *Discursos...* se da alrededor de 1520, mientras que *El Príncipe* lo concluye en el mismo 1513. El florentino vive los años que están comprendidos como el paso de la Edad Media a la Edad Moderna, una etapa que es conocida con el nombre de *El Renacimiento* etapa que abarca los siglos XV y XVI y fue un periodo político, histórico, cultural, social, artístico, literario, etcétera, en el que nuestro autor es uno de los mayores exponentes con sus obras, no solo las de corte teórico político sino también las históricas y literarias. Se pasa de la Edad Media, a la edad moderna, pero paradójicamente con la admiración a los principios bajo los que vivieron los antiguos griegos y romanos, de ahí el nombre: *Renacimiento*, renacimiento de aquellas civilizaciones, de aquellos ideales con los que vivieron esos pueblos.

Históricamente es difícil estudiar esta época, pues como afirma uno de los estudiosos de aquel periodo histórico, el alemán Hans Baron:

“Al escribir la historia de los acontecimientos que cambiaron el rostro de Europa hacia el año 1500, debemos separar dos procesos entrelazados: al lado de la

transformación cultural [El Renacimiento] se produjo también el surgimiento de Estados de la Europa moderna.”¹

El término Renacimiento deriva de la expresión italiana *rinascita*, vocablo usado por primera vez por el literato Petrarca y revalorado por el arquitecto y teórico Giorgio Vasari, que la delimita en el mismo momento histórico en que tuvo lugar este movimiento cultural.² Vasari lo acuña en su obra *Vidas de los más ilustres artistas* para referirse a un movimiento que hace resucitar en el arte y la cultura los valores espirituales de la antigüedad clásica. El término no empieza a utilizarse hasta el siglo XVI, pero no será consagrado en sentido histórico, social y cultural hasta mediados del siglo XIX por el historiador suizo Jacob Burckhardt, quien es el primer autor que utiliza el término *Renacimiento* para hacer un análisis de la época en su texto *Kultur der Renaissance* publicado en 1860.

Ahora bien, aquel *surgimiento de Estados* al que se refiere Hans Baron es en efecto el preludio de la formación, territorial y política, de los estados europeos modernos, y es un ciclo que es consecuencia del ya para entonces lejano, desmembramiento del Imperio Romano. En efecto, los centros de poder que al caer Roma quedan dispersos por todo el territorio de lo que fue el Imperio, no comenzarán a tomar forma de Estado al menos en lo territorial y con un centro definitivo y legítimo de gobierno sino al inicio del siglo XVI y es un proceso que termina consolidándose hasta el ocaso del siglo XVIII con el abandono del *Ancien Regime* y su propagación, primero por todo el continente Europeo y posteriormente por todo el mundo occidental, después de la Revolución Francesa.

Sucedía que al ser múltiples los centros de poder concentrados en un mismo territorio, eran estados que se organizaban a manera de cámaras de notables encabezados por el más notable de todos, que reclamaban su legítima participación en el gobierno bajo el argumento de su antiguo y noble linaje y con el fin de defenderse o ser parte de las numerosas expansiones que buscaban tales estados para hacerse de la mayor extensión territorial posible, incluida por supuesto Italia con todo su simbolismo histórico (piénsese

¹ (Baron, 1993, pág. 249)

² *Ibidem.* P. 251.

en el papel del Papa en cuanto a la legitimidad de los gobiernos), a similitud del antiguo Imperio Romano.

Así, la organización política de Europa se basa en pequeños dominios territoriales. El caso de Italia es el mejor ejemplo. Alrededor del año 1500, la península se encuentra fragmentada en territorios independientes que asumen distintas formas de gobierno, ya repúblicas, ya principados: Nápoles, Florencia, Milán, Venecia, Génova, Siena, Mantua, Lucca, Ferrara, Pisa, Bolonia, Saluzzo, Saboya, Monferrato, Sicilia, el obispado de Trento y por supuesto los Estados Pontificios radicados en Roma. Cada territorio busca la hegemonía en la zona y fundar un Estado italiano bajo su predominio.

No obstante la península en conjunto era objetivo de los demás Estados europeos que se encontraban en circunstancias similares a su interior y que por la posición estratégica de la península en el mediterráneo buscaban hacerse de ella. Pero la hipótesis más probable consiste en que Italia sufrió constantes invasiones por parte de los países europeos, debido al símbolo de poder y remembranza que los territorios italianos ostentaban, es decir, que quien se hiciese de aquellos territorios tenía la oportunidad de hacer renacer, al menos en el imaginario, al legendario Imperio Romano, pero ahora bajo su nombre.

Ahora bien, durante los últimos años del siglo XV y principios del XVI, toda Europa estaba interesada en hacer campaña en Italia, incluso estados provenientes del oriente. Corren tiempos de gloria para el gran Imperio Otomano, que para entonces ya está muy avanzado hacia occidente,

*“las aventuras militares en Italia se habían convertido en algo así como una moda.”*³

Los principales aventureros eran Francia, España, Inglaterra y Alemania. Estados que a su vez, se encontraban a su interior en una circunstancia similar a la de Italia, con territorios segregados pero pertenecientes a un gobierno central.

³ *Ibidem.* P. 75

“El meollo diplomático del periodo de 1480 a 1520 [justo el periodo que vive Maquiavelo como funcionario y después de 1508 como escritor de Discursos... y El Príncipe] lo constituyeron los sucesos de Italia entre 1494 y 1515. [...] Lo importante de estos veintiún años radica en el número de países que intervinieron en las luchas por el desmembramiento de Italia, en la cantidad de alianzas que se fundaron con este fin y en la velocidad con que éstas se rompían y se reconstruían. [...] Esto se había hecho posible gracias a la transformación de los métodos diplomáticos. A partir de finales del siglo XV se había extendido desde Italia al resto de Europa la costumbre de mantener diplomáticos en poste en el extranjero durante varios años seguidos, de modo que la maquinaria para realizar tratados internacionales o cambios de frente estaba siempre en funcionamiento. Un segundo punto es el que los países de Europa, en especial los de la occidental, eran ahora capaces, en un grado hasta entonces inusitado, de emprender una iniciativa diplomática que luego se podía apoyar con el dinero y con los ejércitos, simultáneamente.”⁴

Las campañas en Italia se prolongaron por más de medio siglo. La primera tiene lugar en 1494 y la última hasta 1559. En total son nueve guerras, en las cuales participan casi todos los países europeos. La primera como ya se dijo es en 1494, llevada a cabo por Carlos VIII de Francia y busca el dominio sobre el reino de Nápoles, no obstante la formación en 1495 de la Liga de Venecia, compuesta por Milán, Venecia, el Sacro Imperio Romano Germánico, España y los Estados Pontificios, se lo impidieron con La Batalla de Fornovo en julio de ese mismo año. Empero, los intentos franceses no pararon ahí. En 1499 Luis XII, reclamaría de nuevo para Francia, Nápoles y Milán.

El objetivo militar llamado Milán, lo logra con la ayuda de Venecia y El Papa Alejandro VI, padre este último de otro aliado francés: César Borgia, quien pedirá a cambio de su alianza algunos territorios en la península debido a las ambiciones de dominio que éste también tenía en el territorio italiano, objetivo que tiempo después lograría parcialmente y se convertiría en una fuerza dominante en la península. No obstante, el monarca francés antes de partir hacia el sur de la península, busca un aliado más que en realidad era el único rival potencial en el repartimiento del reino de Nápoles: España, y lo logra.

⁴ *Ibidem*. P.63.

De tal suerte que con un objetivo común parten hacia Nápoles, el propósito se cumple pero la alianza no perdura cuando tiene lugar la repartición del botín, y en territorio italiano Francia y España disputan una guerra en la que transcurren los años de 1501 a 1504 de la que resultará triunfadora España, y Nápoles será parte de la soberanía española hasta el siglo XVIII.

Un conflicto más se origina en 1508 cuando el Papa Julio II formó La Liga de Cambrai cuyo objetivo era frenar la expansión de la República de Venecia. La liga estaba compuesta por Francia, España, El Papado y El Sacro Imperio Romano, la liga logró su objetivo pero en 1510 la alianza se derrumba y con el derrumbe de ésta se genera otro conflicto bélico más con la declaración de guerra del Papa a Francia, que ya para entonces había ocupado los territorios de Milán y Génova. Tales acciones galas estaban en contra de las pretensiones papales de formar un Estado italiano con hegemonía del Vaticano. Así que la cruzada que forma el Santo Padre será la Liga Santa, a la cual se adhiere el reciente ex enemigo de Julio II: Venecia, además de Suiza, España, El Sacro Imperio Romano Germánico e Inglaterra. El objetivo era sacar de una vez y para siempre a los franceses de la península. Lo lograron sólo parcialmente. No obstante, hasta 1516 después de un giro en las coaliciones, Venecia se unió a Francia en contra de los suizos, dueños entonces del milanesado, se firmó la paz y Francia volvió ser dueña de Milán y quedó de nuevo la puerta abierta de la península, ahora para Carlos V.

Sea de lo anterior lo que fuera, lo sustancial para nuestro objetivo es que el escenario que tiene Maquiavelo frente a sí, es un espectro en el que la conquista y pérdida de los Estados es constante. Hoy se conquista un territorio, mañana debe hacerse lo imposible por conservarlo. Existe una constante hostilidad entre los territorios, principalmente entre los italianos, que son tan vulnerables que tienen que defenderse no sólo de los *barbaros* como dice Maquiavelo en el último apartado de *El Príncipe*, sino también de los italianos mismos. El Vaticano es para entonces un poder fáctico que pretende recuperar su hegemonía territorial y es un aliado o enemigo que vale mucho más que un solo Estado más.

Como ya lo hemos dicho, no es difícil pensar que los estados europeos desearan de nuevo alzarse con la bandera imperial de la antigua Roma. Es muy probable que a ello se deban las constantes invasiones a la península itálica, es decir, ya fuese Francia, Alemania, España o cualquiera de los principados italianos el ocupar y dominar el territorio que tiempo atrás había sido el centro del mundo, significaba el resurgimiento de aquél, pero bajo su dominio, en consecuencia ser reconocimiento o aliado del papado reforzaba esa idea de conquista y dominio de todo el territorio europeo.

La Florencia de Maquiavelo.

Al interior de Florencia las cosas no son tan distintas. La familia de los Médicis había sido expulsada del gobierno florentino después de la muerte de Lorenzo *El Magnífico* en 1492, quien fallece siendo príncipe de tal Estado. Ello no obstante, la dinastía vuelve al trono florentino con el nieto del *Magnífico*: Lorenzo II de Médicis, en 1513. Durante los veintiún años de ausencia de los Médicis del gobierno de Florencia es cuando Maquiavelo se convierte en diplomático de ese gobierno. El régimen instaurado a la salida de aquella ex casa reinante, se instaura lo que para Maquiavelo sería una República.

“Las decisiones políticas en Florencia eran competencia de un grupo de 300 personas, que suministraba el personal de las principales comisiones alternantes de gobierno.”⁵

John Rigby Hale, sostiene que a la salida de los Médicis existían en Florencia un par de argumentos en los que se pueden distinguir las dos corrientes de opinión que existieron en cuanto al gobierno que debía darse Florencia:

“según unos, Florencia debería gobernarse por medio de un pequeño número de personas experimentadas no subordinadas a ninguna familia; según otros, la participación política debería ser más extensa de lo que había sido a lo largo de todo el siglo.”⁶

⁵ *Ibidem.* P. 70.

⁶ *Ídem.*

Lo que se terminó imponiendo en Florencia fue un consejo alternativo al Consejo de los Cien que existía bajo los Médicis, y se instauró un Gran Consejo compuesto por uno de cada cuatro o cinco varones legos adultos residentes en cada ciudad.⁷ No obstante, el gobierno recién instituido, tuvo que resistir casi inmediatamente la prueba de la guerra, no directamente, pero sí los intentos de César Borgia por hacerse de los territorios de la vecina Romaña. También este gobierno recién instaurado tuvo que lidiar con la invasión a Pisa por Carlos VIII durante la campaña de Nápoles, de 1494 a 1495, y fue aquella una ciudad que a la salida de los franceses ya no toleró continuar bajo el dominio florentino. Sin embargo, el elemento que terminó por derrumbar al gobierno republicano instaurado en Florencia a la salida de los Médicis, fue la liga que Julio II creó en 1511 para levantar a toda Italia contra los franceses.

“La oposición [de Florencia] en tal proyecto condujo a la intervención de las tropas pontificias y españolas en 1512, al restablecimiento de los Médicis, la abolición del Gran Consejo y la vuelta a las formas constitucionales de los últimos años del Magnífico.”⁸

En ese regreso de los Médicis, Maquiavelo se ve implicado en una conspiración que busca evitar el retorno de aquellos y no sólo es separado de su cargo sino que también es llevado a prisión. No obstante, el Papa León X (Giovanni di Lorenzo di Médici), maniobra para que lo liberen y Maquiavelo es liberado pero será mandado al exilio a San Casiano, donde Maquiavelo tenía una casa de campo. De lo que sabemos de esta etapa de la vida del florentino se debe a la correspondencia de éste con sus amigos y sus ex compañeros funcionarios. Una de esas cartas es del 13 de marzo de 1513 cuando Maquiavelo recién había salido de prisión, el ex funcionario le escribe a su amigo Francisco Vettori, embajador de Florencia en Roma. Es una epístola en donde nuestro autor deja ver la intención que tiene con el retornante gobierno de los Médicis:

“Recordadme a nuestro Santo Padre [León X], tratad de que me emplee si es posible, él o alguno de los suyos, en algunos asuntos; estoy convencido de que yo os haría honor, y me sentiría muy útil.”⁹

⁷ Ibidem. P. 71.

⁸ Ibidem. P.72.

⁹ (Maquiavelo N. , Epsitolario 1512-1527, 1990)

Así tenemos frente a nosotros, amable lector, el punto de cruce entre los hechos históricos y la vida personal de Maquiavelo, factores desde los cuales se puede explicar la escritura tanto de *El príncipe* como de *Discursos...* pues como a continuación podrá apreciarse, el objetivo que lleva a escribir al florentino aquellos libros no es el mismo para ambos, de tal suerte que siguiendo esa hipótesis es que hemos dicho desde el inicio del presente apartado que la observación de estos distintos objetivos y a la vez de la circunstancias que rodean a la escritura de aquellos textos, en mucho determina la apreciación de la teoría política maquiavelana.

Obra política de Maquiavelo

El Príncipe y Discursos..., es decir, la obra política de Maquiavelo, se explica desde dos planos, uno histórico y el otro que tiene que ver con la vida personal de Maquiavelo. Ambos están incrustados en la Florencia renacentista, concretamente en el retorno de los Médicis. Al ser enviado Maquiavelo al exilio en su finca en San Casiano, el ex funcionario se dedicará a la elaboración de sus piezas políticas, literarias e históricas, teniendo frente a sí el escenario que el atento lector también ya tiene: las constantes invasiones a Italia, las alianzas, las guerras, las expansiones de los Estados europeos, es decir frecuentes conquistas y búsqueda de medios de conservación del poder políticos.

En las epístolas que se conservan de Maquiavelo, éste no sólo describe sus actividades personales en su finca, sino que incluso elabora disertaciones políticas e históricas con un estilo epistolar realmente sobresaliente. Una de las más celebres cartas que se conservan es aquella en la que relata cómo transcurre su vida en ese retiro, cuenta que se levanta al alba, va a coger zorzales a las trampas, observa el trabajo de los leñadores en el bosque y después, habiendo llevado consigo a Dante, Petrarca o a alguno de los que él llama poetas menores, como Tibulo u Ovidio, se sienta junto a una fuente y lee sus apasionados lamentos y sus transportes amorosos, que le recuerdan los propios.

Textualmente:

“Voy después a la hostería situada sobre el camino principal, y allí me encanallo la mayor parte de la jornada; al caer la noche, vuelvo a casa y entro en mi estudio, en cuyo umbral me despojo de aquel traje de la jornada, lleno de lodo y lamparones, para vestirme ropas de corte real y pontificia; y así ataviado honorablemente, entro en las cortes antiguas de los hombres de la antigüedad. Recibido de ellos amorosamente, me nutro de aquel alimento que es privativamente mío y para el cual nací. En esta compañía, no me avergüenzo de hablar con ellos, interrogándolos sobre los móviles de sus acciones, y ellos, con toda humanidad, me responden. Y por cuatro horas no siento el menor hastío; olvido todos mis cuidados, no temo la pobreza ni me espanta la muerte: a tal punto que todo yo me siento transportado a ellos. Y guiándome por lo que dice Dante, sobre que no puede haber ciencia si no retenemos lo que aprendemos, he puesto por escrito lo que de su conversación he apreciado como lo más esencial, y compuesto un opúsculo De principatibus, en el que profundizo hasta dónde puedo los problemas de este tema: la soberanía, cuantas especies hay, y cómo se adquiere, se conserva y se pierde”¹⁰

He ahí la primera mención de la obra más publicitada de Maquiavelo y una de las más importantes del pensamiento político de occidente, la cual tiene una intención precisa por parte del autor. Intención que él mismo le expresa a su amigo embajador en Roma, Francisco Vetori:

*“...si mis divagaciones a veces os han agradado [las divagaciones que le enviaba frecuentemente a Vettori en las que hablaba sobre el estado de la política florentina], esta no os disgustará. Deberá servir a un príncipe, sobre todo a un nuevo príncipe, y por ello dedico mi obra a su magnificencia Julián [hermano del papa León X e hijo de Lorenzo ‚el Magnífico’]”.*¹¹

Tal dedicatoria sólo se quedará en la correspondencia, debido a las circunstancias políticas existentes por aquéllos años. Circunstancias que llevaron a ser príncipe de Florencia a Lorenzo II y no al tío de éste que era Julián de Médicis que repentinamente fue muerto y era a quien le correspondía según el orden sucesorio, el principado florentino.

De tal suerte que Maquiavelo una vez terminado su texto, dejará que pase un tiempo a que Julián reciba el principado oficialmente para tributar su obra y es en esta espera cuando sucede el deceso del hijo del Magnífico. Pero con la desaparición de Julián no

¹⁰ (Maquiavelo N. , Epsitolario 1512-1527, 1990, pág. 99)

¹¹ (Maquiavelo N. , Epsitolario 1512-1527, 1990, pág. 100)

desaparece el ímpetu de nuestro autor por querer participar en el gobierno de Florencia. Una declaración más de Maquiavelo de querer participar con los Médicis, la hace también a su amigo Vettori en una carta previa a la muerte de Julián de Médicis:

“Bien quisiera que esos señores Médicis me empleen, aunque al principio me pongan a dar vueltas a una rueda de molino...En cuanto a mi obra, verán, si se toman el trabajo de leerla, que no he pasado ni durmiendo ni jugando los quince años que he consagrado al estudio de los asuntos de Estado. Deberían tener interés en servirse de un hombre que desde hace tiempo ha adquirido la experiencia. Tampoco deberían dudar de mi fidelidad, pues si hasta hoy la he guardado escrupulosamente, no es hoy cuando aprenderé a traicionarla...Y la mejor garantía que puedo dar de mi honor y de mi probidad es mi indigencia.”¹²

Acorde con lo anterior hay dos elementos que revelan el carácter de la obra principal de Maquiavelo; el primero, que la dedicatoria al no estar pensada por Maquiavelo desde el inicio para Lorenzo II, a quien termina dedicándosela, sino a Julián evidencia que la intención del florentino es la de dedicársela al príncipe retornante, sea éste quien sea, con tal de ser tomado en cuenta dentro del gobierno de Florencia. Esta hipótesis se fortalece con la declaración expresa, que ya hemos vertido en este texto, que hace Maquiavelo a su amigo Vettori de querer ser empleado en el gobierno florentino; el segundo elemento que denuncia el carácter de la obra principal del escritor italiano está en el texto de dedicatoria a Lorenzo II en *El Príncipe*:

*“Acciones [de los hombres en la antigüedad y los contemporáneos a él] que luego de examinar y meditar durante mucho tiempo y con gran seriedad, **he encerrado en un corto volumen, que os dirijo[...]** considerando que **no puedo hacerlos mejor regalo que ponerlos en condición de poder entender en brevísimo tiempo, todo cuanto he aprendido en muchos años y a costa de tantos sin sabores y peligros [...]** acoja, pues, vuestra magnificencia este modesto obsequio con el mismo ánimo que yo lo hago; si lo lee y medita con atención descubrirá en él un vivísimo deseo mío: el de que vuestra magnificencia llegue a la grandeza que el destino y sus virtudes le auguran. Y si Vuestra Magnificencia, desde la cúspide de su altura, **vuelve alguna vez la vista hacia este llano, comprenderá cuán inmerecidamente soportó una grande y constante malignidad de la suerte”¹³***

¹² Ibidem. P.189.

¹³ (Maquiavelo, *El príncipe*, 2007, pág. LVII) el subrayado es mío.

De este fragmento de la dedicatoria hemos subrayado dos partes sustanciales que explican la escritura de *El Príncipe*; la primera, es el carácter breve, introductorio y demostrativo que Maquiavelo reconoce de su propia obra; la segunda, es la referencia que hace el florentino de su circunstancia personal en cuanto al destierro que ha sufrido y se victimiza ofreciendo su trabajo como un medio de llamar la atención de lo Lorenzo II para que lo libre de aquella *malignidad de la suerte*.

Sea de lo anterior lo que fuera, con lo hasta aquí dicho sobre *El Príncipe* vale para hacer dos afirmaciones. Primera, que no es del todo un tratado teórico, y en consecuencia nada extenso, en donde Maciavelli vierta de manera desarrollada y del todo argumentada su conocimiento sobre la teoría política, en tanto que es una obra casi de carácter básico así como el mismo florentino lo llama: un opúsculo. Por tanto, *El príncipe* es más bien un texto personalísimo, demostrativo, un libro introductorio, en donde ofrece una muestra de sus conocimientos más pragmáticos que teóricos para ser tomado en cuenta por Lorenzo II de Médicis. La segunda cosa que se puede afirmar es la intención que tiene Maquiavelo de escribir *El Príncipe*: que se le levante el exilio que lo mantiene en una vida aislada en San Casiano y además ser tomado en cuenta de nuevo en el gobierno florentino, encabezado por Lorenzo II de Médicis.¹⁴

¹⁴ Aunque Maquiavelo es de alguna forma tomado en cuenta años después por los Médicis, para escribir *La historia de Florencia*, obra que le encomienda el primo hermano del papa León X, Julio de Médicis, quien fuera hijo natural de Julián y sobrino de El Magnifico, y que sería en 1523 el papa Clemente VII, y obra por la cual Maquiavelo recibe un sueldo anual de cien florines anuales, el lúcido florentino renacentista no volverá a ser tomado en cuenta del todo como parte del gobierno. Tristemente para ex diplomático, no así para los que somos herederos de las lúcidas letras escritas en su retiro en San Casiano, tendrá que terminar sus días en ese régimen de vida que cuenta a Vettori en aquella carta que aquí ha sido reseñada.

Años después de haber sido ignorado por los Médicis, en la presentación de su bella obra de teatro *Mandrágora*, que escribe después de ya algunos años en el exilio, diga lo siguiente al público en voz alta:

“...y si esta materia [la obra de teatro] os parece indigna,
Por ser asunto muy liviano,
Para un hombre que parece grave y sabio,
Perdonadlo por esto: que se las ingenia,
Con estas fantasías vanas,
Para hacer su tiempo triste algo más suave,
Porque no encuentra sitio
Hacia donde volver la cara;
Puesto que le han vedado

De tal manera que *El príncipe* es una obra que es motivada a consecuencia de una circunstancia particular, no sólo política e histórica, sino incluso personal de su autor. Parece ser cierto que Maquiavelo no reconoce los métodos que enuncia en *El Príncipe* como la mejor manera de gobernar un Estado, pues las mejores maneras de gobernar y la mejor forma que él reconoce para organizar el poder político en un Estado, lo dice en *Discursos*.... El principado, Maquiavelo lo reconoce casi como un estado temporal de los Estados, es un estado imperfecto, como un paso previo, quizá necesario en la historia de los gobiernos. Para el florentino la mejor manera de vivir de los hombres dentro de un Estado es bajo el régimen republicano, justo a lo que está dedicado el texto de *Discursos*....Sin embargo para la circunstancia particular que está viviendo Florencia por aquel entonces, al florentino le parece que lo mejor para ordenar a tal principado es ofrecer los consejos que asienta en *El Príncipe* a cualquiera de los Médicis.

Por otro lado *Discursos sobre la primera década de Tito Livio* es un texto que Maquiavelo concibe en las tertulias que tienen lugar en los jardines de una de las familias nobles de Florencia, la familia Rucellai. Los compañeros de Maquiavelo en tales reuniones eran literatos historiadores y filósofos, que crearon un grupo que se hizo llamar la

Que muestre con otras empresas de mayor esmero
Y no encuentra premio para sus desvelos.
El premio habitual que se desea es que cada cual,
De lado y con burla,
Hable mal de todo lo que ve o siente.

De ese obrar depende, sin duda alguna,
Cómo en el presente siglo
Se pervierte a la virtud de antaño;
Aconteció que la gente,
Viendo tanta crítica y censura,
No se esfuerza y no intenta
Realizar una obra para que luego
El viento la lleve y la nieve la cubra.
Pero, si viese a alguien
Hablando mal o criticando, lo tomaría de los pelos.

Fragmento que aquí se transcribe que además de denotar un género literario bastante rico y en donde Maquiavelo anuncia la única manera en que puede utilizar su teoría política que es el teatro satírico, refleja también la profunda tristeza que embarga al que fuera un exitoso funcionario, que sin duda da razón de su *De Principatibus* como su búsqueda de vigencia en el gobierno de Lorenzo II, y la cual fue despreciada por este último y su familia, y ve a su obra como ha sido llevada por el viento y cubierta por la nieve, pues nunca la ve publicada, ya que Maquiavelo vive hasta el año de 1527 y *El príncipe* es publicado póstumamente en 1532.

academia platónica de Florencia. Tal grupo intelectual se caracterizó por su simpatía por el gobierno republicano de Savonarola implantado en Florencia a la salida de los Médicis en 1494 y que al regreso de estos en 1513 fue depuesto.

Algunos de los concurrentes a tal círculo fueron presos cuando se descubrió una conjura que buscaba matar al cardenal Julio el día del Corpus (el 19 de junio de 1521), de suerte que varios de los miembros de ese círculo fueron exiliados y otros asesinados. Luigi Almananni, sería exiliado a Francia y tiempo después se convertiría en diplomático de Francisco I; sin embargo los responsables principales de tal conspiración, Pedro Pablo Boscoli y Agostino Caponni, no tuvieron la misma suerte y fueron muertos bajo tortura. Afortunadamente para Maquiavelo, a él no le inculparon ninguna participación en aquella conjura, pero sí fue desterrado a su finca en San Casiano.

Acorde con lo anterior, el texto de *Discursos...* está dedicado a dos amigos de Maquiavelo que asistían a aquel círculo académico: a Cossimo Rucellai y a Zanabi Boudelmonti. En esa dedicatoria Maquiavelo revela el carácter de la obra:

*“Os mando un presente que, si bien no se corresponde con las obligaciones que tengo con vosotros, es, sin duda, lo mejor que pude enviaros Nicollò Machiavelli. Porque en él he manifestado todo cuanto sé y cuanto me han enseñado una larga práctica y la continua lección de las cosas del mundo.”*¹⁵

De tal manera que para Maquiavelo, *Discursos...* representa su obra maestra por ser el texto en el que transmite todo lo que ha aprendido, y además desconoce a *El Príncipe*, pues en esa misma consagración de los *Discursos...*, el florentino afirma no cometer, lo que para él es un error y que curiosamente no reconoce haber cometido siete años antes:

*“Y creed que en este asunto sólo tengo un consuelo: pensar que, por mucho que me haya engañado en diversos lugares, el único acierto ha sido elegirlos a vosotros, con preferencia a cualquier otro, para dedicar estos Discursos míos; pues haciéndolo, por un lado me parece que demuestro mi gratitud por todos los beneficios que he recibido de vosotros, y, por el otro, **pienso que me aparto del uso común de los que escriben, los cuales suelen dedicar sus obras a algún príncipe y, llevados por la ambición y la***

¹⁵ (Maquiavelo, *Discursos sobre la Primera Década de Tito Livio*, 2008, pág. 25)

*avaricia, alaban en él todas las virtudes, cuando deberían vituperarlo por sus faltas. Así que yo, para no caer en este error, he escogido no a los que son príncipes, sino a los que por sus buenas cualidades merecerían serlo; no a los que podrían llenarme de empleos, honores y riquezas, sino a los que, no pudiendo, quisieran hacerlo.*¹⁶

Eso que Maquiavelo llama un error en esta tributación, era una costumbre en aquel tiempo tanto del círculo académico del que él formaba parte como de otros literatos e historiadores principalmente,

*“Todos tienen una doble personalidad. Escriben para los jefes de sus facciones y también para sí mismos; puede decirse que para la política y para la historia. La gran mayoría de sus obras quedó inédita hasta muchos años después de escritas.”*¹⁷

Para Maquiavelo el texto de *Discursos...* es su mejor obra producida en cuanto al conocimiento político y que en contraste *El Príncipe* es un texto más de los muchos que escribió a manera de informes diplomáticos, de disertaciones sobre temas concretos de la política italiana y por supuesto la florentina. Es un texto más escrito *para la política*.

Con estos elementos, es muy probable que Maquiavelo nunca haya pensado en la publicación de *El Príncipe*, pues reniega de su acto cometido siete años antes. Tal hipótesis, modifica la concepción que se tiene hoy del texto dedicado a Lorenzo II, pues no sería un tratado de carácter teórico-político, redactado con el fin de discutir la cosa política en sí, sino que es un libro en gran medida pragmático y sobre todo un texto que Maquiavelo hace alrededor de una circunstancia política particular de Florencia para demostrar que su capacidad de consejero es superior a la de posible conspirador, para que sea reinstalado en su puesto gubernamental.

Las causas de la publicación de *El Príncipe*, podrían deberse a lo siguiente. En 1521 Maquiavelo manda a la imprenta de Filippo di Giunta *El arte de la guerra*, texto que le devolvió altura y prestigio y lo hizo regresar discretamente a los negocios públicos pero ahora enfocados a la guerra. Esto se demuestra en una carta del 16 de Septiembre de 1521 que le envía el cardenal Giovanni Salviati, para decirle que el libro le ha gustado mucho

¹⁶ Ibidem. P. 26.

¹⁷ (Guicciardini, 2006, pág. 20)

porque le parece *al perfectísimo modo antiguo de guerrear*. Maquiavelo ha añadido *todo lo bueno que hay en el guerrear moderno y ha hecho una composición de ejército invencible.*” Si no hay otro fruto, comenta el cardenal, vuestro libro demostrará que por lo menos en Italia, en nuestros tiempos, había alguien que conocía *cuál era la verdadera manera de militar*.¹⁸

Ese gusto que guardó el cardenal Salviati por el texto de Maquiavelo, hizo que al año siguiente este cardenal consultase a Maquiavelo para que le aconsejase sobre cómo reformar el principado florentino, con el fin de que ese gobierno mudara a la forma de gobierno republicana. Maquiavelo, para dar respuesta a tal consulta elabora el artículo titulado: *Minuta de disposiciones para la Reforma del estado de Florencia. Año de 1522*. Con ese artículo, Maquiavelo se refrenda como agudo observador de los estados políticos y las formas de organización del poder político, al grado de que en ese mismo año el Papa Clemente VII, debido a ciertas circunstancias imperantes en la Diplomacia Papal, decidió enviar a negociar a España ciertos asuntos al mismo cardenal Salviati, quien a su vez le propone al Papa que Maquiavelo lo acompañe y ayude en tal diligencia, propuesta que no se cumple. Sin embargo, lo cierto es que Maquiavelo vuelve parcialmente a los negocios del estado de Florencia, pero con mayor madurez y varios textos ya redactados.

De suerte que los últimos años de la vida de Maquiavelo, existe un resurgimiento en su participación en el principado florentino y con ello poco antes y después de morir, sus obras despiertan interés en la clase dirigente florentina, interés que llevó a que se publicaran después de su muerte, en 1531, de nuevo *El arte de la Guerra*, y por vez primera *El Príncipe* y *Discursos sobre la primera década de Tito Livio*.

Acorde con lo anterior, convendría preguntarse ¿Por qué Maquiavelo decide publicar en 1521 *El arte de la guerra* y no *El Príncipe* cuando éste ya tiene ocho años de concluido y seis de habérselo enviado a Lorenzo II? La respuesta que arroja lo hasta aquí esbozado consiste en asegurar que fue una obra casi esotérica que el florentino no quiso dar a conocer y nunca pensó ver publicada.

¹⁸ (Viroli, 2002)

A base de estas premisas, es que se puede afirmar que *Discursos...* es la obra maestra de Maquiavelo y por tanto la hace superior a *El Príncipe*, y con ello esta última obra sería de segundo y no de primer orden en la corpus de la obra maquiavelana, como ordinariamente se piensa. *El príncipe* es una obra escrita para una circunstancia particular, que es la de Florencia y el regreso de los Médicis, y es una obra en la que apenas y se asoman los preceptos teóricos que Maquiavelo asienta de manera mucho más desarrollada e ilustrada en *Discursos...*

Sin embargo, tal tesis no se fundamenta únicamente en las circunstancias que rodean a la hechura de estas obras, sino también en el contenido mismo de éstas. En *Discursos...*, Maquiavelo con una aguda observación de la historia antigua, la griega, la de oriente próximo, pero en su mayoría la romana,¹⁹ se dedica a exponer lo que para él es el mejor régimen posible: la República. Forma de gobierno que para el florentino se da de manera inmejorable a la caída de los reyes en Roma. De tal suerte que *Discursos...* es una obra de mayor extensión y contenido, tanto histórico como teórico en comparación con *El Príncipe*. *Discursos...* es la obra que revela la preferencia de Maquiavelo por una forma de gobierno, es la obra en donde el florentino toma posición frente a los que antes que él han teorizado al Estado, desde los antiguos sabios griegos hasta los „recientes’ religiosos del Medievo.

Discursos... tiene un propósito más académico. Es un texto que al florentino le lleva siete años escribir y lo hace rodeado de un círculo de literatos e intelectuales renacentistas. Si se piensa de esta forma el título de la obra, éste alude a los discursos que tuvo Maquiavelo con sus compañeros de tertulia sobre temas antiguos y contemporáneos de historia y política, pero de manera sustantiva de la República Romana vista ésta siempre como ejemplo de la mejor forma de gobierno que ha habido y en consecuencia como la mejor opción política que podría alcanzar tanto Florencia como toda la península itálica.

¹⁹ La obra de Tito Livio, está organizada a manera de décadas Tito Livio escribió una *Historia de Roma*, desde la fundación de la ciudad hasta la muerte de Nerón Claudio Druso en 9 a. C., generalmente conocida como las *Décadas*. La obra constaba de 142 libros, divididos en *décadas* o grupos de 10 libros. De ellos, sólo 35 han llegado hasta nuestros días: del 1 al 10 y del 21 al 45. Maquiavelo toma para la elaboración de discursos la primera de esas *décadas*.

Así, *Discursos sobre la primera década de Tito Livio*, es un texto inspirado en la historia de Roma que hace Tito Livio pero que no está dedicado a la historia de aquel gran imperio en sí, sino a discurrir sobre cómo una ciudad puede llegar a gobernarse como lo hizo la República Romana, mediante qué leyes, con qué reformas, vamos, con qué razones de Estado llegó a ser tan grande.

Frente a *Discursos...* tenemos *El Príncipe*, que es una obra que pertenece a un género muy en boga por aquellos años, denominado espejo de príncipes,

“En el Renacimiento italiano, aparecen unos escritos especializados²⁰ –de lo que Alfonso Reyes llamara género centauro de la literatura: el ensayo político-, conocidos bajo la expresión espejos de príncipes. Ferrari, De la Casa, Maquiavelo, Guicciardini, Botero, Zuccolo, Naudé y Settala son alguno de los nombres de los autores que dan a conocer esta literatura especializada. Lo característico de ellos, aparte del tema político y de la intención literaria, es el conocimiento y manejo de las relaciones entre las formas de gobierno, sus instituciones fundamentales, y las realidades políticas, sociales y económicas de los pueblos.”²¹

Como ya se dijo, *El Príncipe* ha sido la obra más publicitada y de la cual al día de hoy existen un sin número de análisis, interpretaciones y discusiones que la señalan como un hito en la historia, no sólo del pensamiento político, sino también dentro de la historia de

²⁰ Sobre este género literario el doctor Patricio Marcos hace una nota del de algunos títulos: “*Il Principe (De Principatibus)* de Niccolò Machiavelli diabolizado por la Iglesia romana, produce una aluvión de Espejos de Príncipes. He aquí el listado de algunos de ellos, restringidos únicamente a Italia: *El retrato del gobierno verdadero del príncipe* (Rosellini, 1552), *Diálogo sobre el príncipe óptimo* (Gualandi, 1561), *El príncipe* (Pigna, 1561), *Sobre la educación del príncipe* (Natta, 1562), *El príncipe óptimo* (Bizzarri, 1565), *Sobre la bondad del príncipe* (Arrighi, 1577), *La religión cristiana del príncipe* (Manfredi, 1581), *La felicidad del príncipe* (Baldi), *El gobierno prudente del príncipe* (Prato), *La corona del príncipe* (Spontone), *La dignidad del príncipe y los recursos para administrar correctamente la república* (Galvani, 1592), *El príncipe en cuanto gobierno del Estado* (Fracheta), *La primacía de los príncipes* (Speroni, 1598), *El príncipe y la administración del principado* (Zecchi, 1600), *El derecho de los príncipes* (Ciera, 1607), *El oficio del príncipe cristiano* (Bellarmino, 1619), *La educación del príncipe* (Silvestre, 1619), *El príncipe* (Capaccio, 1620), *Del príncipe y de la guerra* (Lanario, 1624), *El príncipe deliberante* (Rocabella, 1628), *El príncipe vigilante* (Solera, 1629), *La guía del príncipe* (Rostelli, 1629), *El príncipe cristiano político* (Gucci, 1630), *Panorama político para un príncipe* (Marliani, 1631), *El príncipe moral* (Rocabella, 1632), *La gracia de los príncipes* (Borromeo, 1632), *El príncipe práctico* (Rocabella, 1633), *El príncipe* (Castiglio, 1634), *El príncipe niño*, 1634), *El príncipe según Tácito* (Celso, 1637), *El príncipe óptimo* (Meroni, 1637), *La luz de los príncipes* (Crisci, 1638), *La esfera celeste y política del príncipe* (Zambelli, 1624), *El perfil del príncipe* (Guaso, 1643), *El príncipe estudioso* (Tomasi, 1643), *El príncipe reinante* (Cadana, 1649), *El príncipe hechizado por un favorito* (Fieschi, 1652), *El príncipe informado* (Cadana, 1652)”. (Marcos, Diccionario de la Democracia, 2009) palabra: *Salvaguardias*.

²¹ (Marcos, 2004, pág. 1)

las diferentes concepciones que se han hecho del hombre. Es decir, de la naturaleza misma de éste, de si es malo o bueno por orden natural, o si gregario o no, etcétera.

Lo anterior se debe a que en tal texto, el florentino sistematiza y formula una serie de consejos para que un príncipe que busca hacerse de un principado ya sea nuevo, heredado o adquirido, lo conquiste en breve tiempo y una vez hecho esto lo conserve, con los medios que sean necesarios con tal de cumplir el fin último que el conquistador o gobernante se halla propuesto al inicio de su campaña.

De tal manera que con la búsqueda de ese fin último es que Maquiavelo no escatima en aconsejar acciones que están alejadas del plano moral o religioso. En consecuencia, gran parte de la divulgación de *El Príncipe* se debe precisamente a la ausencia moralista o religiosa de sus exhortaciones a tal grado de ser consideradas de orientación diabólica y anticristiana por la iglesia católica de aquellos tiempos.

Esa serie de consejos en cuanto a la conquista y conservación de un Estado es por lo que se puede afirmar que los tratados políticos de Maquiavelo versan sobre el concepto, de moda por aquellos años, la Razón de Estado,²² un concepto que implica las medidas que un gobernante debe de emplear para la conservación de aquel. Entre las medidas para la conservación de los regímenes políticos, Maquiavelo le aconseja al príncipe no escatimar acciones de crueldad y de violencia, así como traiciones, engaños y por supuesto asesinatos, si para aquella conservación fuese necesario, bajo el precepto de que la supervivencia del Estado vale mucho más que cualquier número de intereses e integridades individuales.

Empero, el concepto de la *ragione di stato*, es un concepto que proviene de la teoría política, hoy llamada antigua, griega o clásica y que es de donde Maquiavelo toma este concepto, como muchos otros para sus aseveraciones teóricas. Aristóteles de Estagira, llama a este concepto Salvaguardas o Centinelas Constitucionales, que son las medidas que cualquier estado se da para asegurar su forma de gobierno. De tal suerte que cada forma de gobierno tiene sus propias salvaguardas o razones de Estado.

²² (Marcos, Diccionario de la Democracia, 2009) Palabra: Salvaguardas.

“[frente a los cambios a los que una Constitución, constantemente se encuentra expuesta] las salvaguardas de una constitución permiten que una forma de gobierno permanezca con una calificación igual, por ejemplo, que se conserve la democrática, la oligárquica, la republicana, etcétera [...] Pero si el cambio se deja correr y no se emplean las centinelas del Estado, o lo que es lo mismo, si por no haberse diagnosticado a tiempo se aplican inoportunamente, entonces se produce una alteración constitucional. La alteración constitucional, más comúnmente conocida como revolución, significa un cambio de la calificación de esta constitución”²³

Empero, nuestro autor sostiene que la salvaguarda de un régimen debe comprender, casi en su totalidad, rasgos de violencia, traición y asesinatos, que de alguna manera podrían resultar ciertos, -dependiendo en qué forma de gobierno- pero no son los únicos, ni los mejores. Pero debido a esa concepción maquiavelana de lo que es e implica la Razón de Estado, el adjetivo *maquiavélico* recoge tanto la famosa frase de “el fin justifica los medios” en alusión a la conservación de un régimen político, como también a cualquier idea relacionada con temas diabólicos o antirreligiosos, debido al carácter de los consejos asentados por el florentino, principalmente en *El Príncipe*, que están muy en contra de los cánones de la Iglesia Católica de aquel entonces.²⁴

Así amable lector, tenemos la bifurcación que se presenta en la obra política de Maquiavelo, por un lado en *Discursos...* demuestra lo que para él es el gobierno ideal que cualquier Estado puede alcanzar con la observancia siempre del bien común tanto de gobernados como de gobernantes. Por otro lado, en *El Príncipe* se muestra como un consejero cruel que está a favor del sometimiento de las fuerzas existentes en cualquier estado a un hombre que decida conquistar y conservar algún principado.

Tal dualidad en la obra política de Maquiavelo ha sido varias veces identificada, he aquí un par de muestras, la primera hecha por el estudioso de la época renacentista Hans Baron, y la segunda por Leo Strauss:

²³ Ídem.

²⁴ Don Antonio Gómez Robledo, en la introducción que hace en la edición de la editorial Porrúa conmemorativa del quinto centenario de Maquiavelo, anota el dato: “En 1534, el Cardenal Pole, escribió que las obras de Maquiavelo, están escritas por el dedo del diablo: *digito diaboli*. Pocos años después, y conforme va engrandeciéndose el ambiente de la Contrarreforma, los jesuitas de Ingolstadt queman en la plaza pública sus libros y su efigie, no sin haberle colgado previamente una inscripción según la cual Maquiavelo habría sido un hombre astuto y pérfido, coadjutor de los demonios e incomparable artífice de maquinaciones diabólicas: *„Homo vafer ac subdolus, diabolicarum cogitationum faber optimus, cacodaemonis auxiliator.”*”

“...mientras más cercana se hace la comparación entre ambas obras [*Discursos* y *El Príncipe*] más absurda se hace la idea de que deberían ser las mitades armoniosas de una única y similar filosofía política...”²⁵

O la siguiente, en la que Leo Strauss nos anuncia prácticamente la incompreensión:

“...si pasamos de *El príncipe* a los *Discursos* para encontrar la solución a las dificultades no resueltas en *El príncipe* pasaremos de la sartén al fuego. Pues los *Discursos* son mucho más difíciles de entender que *El Príncipe*.”²⁶

En la primera cita, Hans Baron descarta todo posible nexo entre las obras. Al estudioso del renacimiento le parece que son dos Maquiavelos, uno el de *El Príncipe* un consejero cruel y sanguinario; y el otro Maquiavelo, el que aparece en *Discursos*... un republicano que diserta sobre el bien común y la observancia de la ley, además de mostrarse como auténtico defensor del pueblo. Por el otro lado, Strauss al buscar auxiliarse de *Discursos*... para entender *El Príncipe*, está dejando ver que para él *Discursos*... es una obra auxiliar para entender el espejo de príncipes que escribe Maquiavelo. Busca en *Discursos*... respuestas sobre *El Príncipe* cuando quizá esta obra es una detallada y ciertamente extensa respuesta más de las muchas que aparecen en *Discursos*....

Ahora bien, sin lugar a dudas existen dos Maquiavelos pero ¿Cuál es la causa de esa dualidad en las obras políticas del florentino? La causa es el tema del segundo objetivo que nos propusimos al inicio de este apartado: que Maquiavelo es un pensador que toma toda la tradición de la teoría política de griegos y romanos. Por ello, en *Discursos*... demuestra su verdadera vocación de discusión con los antiguos, y en *El Príncipe* usa los conocimientos aprendidos en los textos dejados por los descubridores del conocimiento político de occidente: Sócrates, Platón y Aristóteles.

Es evidente que con lo dicho en *El Príncipe*, no podría haber construido lo que sostiene en *Discursos*... y la diferencia que hay entre el Maquiavelo de una y otra obra, radica justamente en esto, que oportunamente en el libro que dirige a Lorenzo II de Médicis, usa *para sus fines* lo aprendido en los textos antiguos, y en *Discursos*... hace justo

²⁵ (Baron, 1993)

²⁶ (Leo Strauss; Joseph Cropsey, 2004)

lo que dice en aquella carta que citamos le dirige a su amigo Vetori: discute, contempla y aprecia las letras de los sabios.

¿Por qué Maquiavelo es un clásico o *antiguo* y no un moderno o creador de un sistema propio de categorías teorico-políticas? La primera y más contundente razón, es que dedica su obra política al tema capital de la ciencia política: las formas en que los hombres se gobiernan y construye sus categorías políticas basado en la teoría política griega de las formas de gobierno. La segunda Razón: Maquiavelo habla de una vida verdaderamente política (*vivere político*) y una vida corrupta (*vivere corrotto*), es decir reconoce la antigua diferencia entre la vida activa y la vida pasiva, principio fundamental de la teoría de los antiguos sabios de la academia platónica y el liceo aristotélico, que divide las formas buenas y malas de gobierno.

Para concluir todo lo hasta aquí dicho, es posible profundizar en una parte de la obra política de Maquiavelo, en la que define el lugar que en los ciclos políticos de los pueblos ocupa el principado.

En el discurso XVIII del libro I de *Discorssi...* que lleva por título *De qué modo, en las ciudades corrompidas, se puede mantener un estado libre, si existe, o establecerlo, si no existe*, Maquiavelo anota:

*“...es difícil, casi imposible, crear o mantener una república en una ciudad corrupta. Ese proyecto presupone un hombre bueno –que se propone el fin de reducir a una ciudad a la verdadera política- y que está dispuesto a alcanzarlo por los malos caminos, o un hombre malo que por algún motivo decida obrar bien”.*²⁷

En tal sentencia del florentino pueden apreciarse dos cosas: la primera, que la vida republicana no es una forma de gobierno corrupta, y; segunda, que Maquiavelo ve como un fin deseable de cualquier ciudad, el alcanzar la forma de gobierno republicana, es decir alcanzar la vida verdaderamente política.

²⁷ (Maquiavelo, Discursos sobre la Primera Década de Tito Livio, 2008, págs. 91-92)

Para llegar a ese pronunciamiento, Maquiavelo ofrece previamente varios argumentos, el principal de ellos es en el que alude a que la existencia o ausencia de libertad es uno de los principales elementos que distinguen a las ciudades corruptas de las no corruptas, donde hay libertad, no habrá corrupción y viceversa, donde no hay libertad, habrá corrupción. Con tal argumento, Maquiavelo hablará de los principados al inicio del capítulo XVI del libro primero de *Discursos...* que lleva por título: *un pueblo acostumbrado a vivir bajo un príncipe, si por casualidad llega a ser libre, difícilmente mantiene la libertad* ¿A caso para Maquiavelo no hay libertad en los principados? Todo parece ser que así es. De suerte que Maquiavelo al reconocer la falta de libertad en el principado estaría diciendo que en otra forma de organización del poder político sí existe libertad, que es la república.

De tal manera que con este par de citas, queda clara la cualificación que Maquiavelo hace del principado, régimen al que está dedicada la obra *El Príncipe* y que a lo largo del tiempo se ha ponderado como un excelente guía a seguir para alcanzar un buen gobierno de los Estados, cuando el mismo florentino lo toma como un régimen corrupto de gobierno y no verdaderamente político.²⁸

La sustentación de la cualificación que hace el italiano de los principados, aparece en el mismo discurso XVI del libro primero con una metáfora:

*“Lo difícil que le resulta a un pueblo acostumbrado a vivir bajo un príncipe conservar luego la libertad, si por alguna circunstancia la conquista, [...] lo demuestran infinitos ejemplos que se leen en las memorias de los tiempos antiguos. Y tal dificultad es razonable porque aquel pueblo es como un animal que, aunque de naturaleza feroz y silvestre, se ha alimentado en prisión y servidumbre, y que dejado luego a su suerte, libre en el campo, no estando acostumbrado a procurarse el alimento ni sabiendo los lugares en que puede refugiarse, se convierte en presa fácil para el primero que quiera ponerle de nuevo las cadenas.”*²⁹

El lúcido florentino explica:

²⁸ (García-Pelayo, 1968) Maquiavelo no define si al hablar de principado se refiere a un régimen real o tiránico. Es una distinción que el florentino no elabora y habrá que intuir que se refiere a las muchas tiranías de su tiempo incluida la de la misma Florencia.

²⁹ (Maquiavelo, *Discursos sobre la Primera Década de Tito Livio*, 2008, págs. 81-82)

“Lo mismo le sucede a un pueblo que, acostumbrado a vivir bajo el gobierno de otros, no sabiendo deliberar sobre las defensas o las ofensas públicas, no conociendo a los príncipes ni siendo conocido por ellos, vuelve a caer pronto bajo un yugo, que la mayoría de las veces resulta ser más pesado que el que poco antes se había quitado del cuello, y encuentra estas dificultades aunque su naturaleza no se haya corrompido. Porque un pueblo donde por todas partes ha penetrado la corrupción no puede vivir libre, no ya un breve espacio de tiempo, sino ni un minuto siquiera [...]. Y por eso estos razonamientos se refieren a pueblos en los que la corrupción no se ha desarrollado todavía, y en donde se encuentra más de lo bueno que de lo malo.”³⁰

Dicho lo anterior, entonces ¿qué lugar ocupan los principados para Maquiavelo? La respuesta está en el noveno discurso del libro primero que se titula, *Que es preciso que sea uno sólo el que organice de nuevo una república o el que la reforme totalmente, sin tener en cuenta los usos antiguos*. En ese capítulo, Maquiavelo diserta en lo que al parecer justifica los consejos maquiavélicos que aparecen en *El Príncipe*:

“es necesario que sea uno solo aquél de cuyos métodos e inteligencia dependa la organización de la ciudad. Por eso, un organizador prudente, que vela por el bien común sin pensar en sí mismo, que no se preocupe de sus herederos sino de la patria común, debe ingeniárselas para ser el único que detenta la autoridad, y jamás el que entienda de estas cosas le reprochará cualquier acción que emprenda, por extraordinaria que sea, para organizar una república. Sucede que, aunque le acusan los hechos, le excusan los resultados, y cuando éstos sean buenos [...], siempre le excusaran, porque se debe reprender al que es violento para estropear, no al que lo es para componer.”³¹

¿Es ese el intento de justificación de Maquiavelo de los consejos violentos que ofrece en *El Príncipe*? Así parece, y más aún cuando denuncia que es ideal que un príncipe gobierne una ciudad sólo temporalmente para que la ordene o intente sacarla del estado corrupto:

“Además, si uno es apto para organizar, no durará mucho la cosa organizada si se le coloca sobre las espaldas de uno sólo, y sí lo hará si reposa sobre los hombros de muchos y son muchos los que se preocupan de mantenerla.”³²

³⁰ Ídem.

³¹ Ibidem pp. 9-10

³² Ídem

He ahí la división maquiaveliana entre principado y república, que con todo revelan una forma de organización del poder buena y mala para Maquiavelo: en una, la capacidad de gobierno está concentrada en un solo hombre y no hay libertad ni libre albedrío por parte de los gobernados; en la otra, sucede lo contrario. La autoridad y salvaguarda de la constitución de la ciudad se encuentra a cargo de los muchos y por ello existen mayores libertades, además de que para el florentino un régimen así organizado representa un régimen más duradero y mejor salvaguardado.

Acorde con lo anterior, según Maquiavelo, a un gobernante se le deben de perdonar todas las acciones que él mismo aconseja en *El príncipe* si es que aquél logra organizar la ciudad y después ponerla a merced de los muchos para que conserven dicho orden logrado. Ahora bien, independientemente de si es posible la dudosa hipótesis de Maquiavelo de si un hombre malo, o que al menos sea capaz de llevar a cabo los actos de bestialismo que nuestro autor aconseja, y una vez logrado dicho orden en la ciudad sea lo suficientemente prudente para ceder el poder a los muchos, lo cierto es que para Maquiavelo existen dos formas de organizar el poder político, una buena, ideal y deseable, y la otra mala o no deseable y temporal. Es decir, que contrariamente a lo que generalmente se piensa del florentino, de ser un autor de axiomas más pragmáticos y reales que teóricos e ideales, el italiano tiene dentro de sus postulados políticos un gobierno ideal al que todas las ciudades deberían aspirar, y uno perfectible y que existe en la mayoría de las ciudades.

Es decir, que en el pensamiento político de Maquiavelo hay una concepción de lo „ideal y lo real’ con referencia a las formas de organización del poder político. Sobre ello, el florentino anota una frase en *El Príncipe*:

“hay tanta distancia entre la manera en que se vive y la que debería vivirse, que aquel que abandone lo que se hace por aquello que debería hacerse aprende antes a perderse que a conservarse”³³

³³ (Maquiavelo, *El príncipe*, 1987)

Siguiendo este razonamiento y regresando un poco al tema de la división de las obras políticas del florentino, se tendría por un lado la obra en la que se habla de cómo viven los Estados y que se enfoca a aconsejar la manera en cómo un príncipe que pretende a un Estado debe conquistarlo y una vez hecho esto conservarlo. Es importante no perder de vista que este Estado al que se refiere el florentino en *El Príncipe* no es el mejor Estado que puede fundarse dentro del margen de sus aseveraciones teóricas, y que en concreto está pensando en la Florencia al regreso de los Médicis.

Por el otro lado se tiene la forma en cómo deberían vivir los Estados, y se concentra en ofrecer aseveraciones sobre cómo se consigue hacer o hacerse de un Estado „no ideal’ uno „ideal’, y a la vez lograr una prolongada conservación de aquel, que es el mejor dentro de la teorización maquiaveliana de las formas de gobierno: el gobierno mixto, la República.

En referencia a lo anterior, el renacentista florentino sentencia en el capítulo once del libro primero de *Los Discursos...*:

“Verdaderamente si un príncipe busca la gloria del mundo, debería desear ser dueño de una ciudad corrompida, no para echarla a perder completamente [...], sino para reorganizarla [...]. En suma, podemos considerar que aquellos a los que el cielo da tal ocasión [la de hacerse dueño de una ciudad] ven abrirse ante sí dos caminos: uno que les hará vivir seguros y, tras la muerte, volverse gloriosos, y otro que les hará vivir en continuas angustias y los dejará, después de la muerte, en sempiterna infamia.”³⁴

Sea de lo anterior lo que fuera, lo sustancial en este punto para nuestro texto es que dentro de la teoría política maquiaveliana, existe una forma de organización del poder político deseable para cualquier ciudad, siempre y cuando no esté del todo corrompida, según Maquiavelo. Con tal elemento, hemos buscado hacer notar en el presente escrito, que al haber en la literatura política del florentino una división entre lo „real y lo ideal’, queda claro que para el autor de *Mandrágora*, al igual que la teoría política, llamada hoy clásica o antigua, las formas de gobierno continúan siendo el sujeto de lo político por antonomasia. Es decir, que lejos de ser las letras políticas de Maquiavelo un giro de 180 grados en la historia del conocimiento político, es más bien un auténtico *renacentista*.

³⁴ (Maquiavelo, *Discursos sobre la Primera Década de Tito Livio*, 2008, págs. 66-67)

Es decir, que con el estudio de los legados teóricos antiguos de los sabios griegos e imperiosos romanos, logra construir una lectura propia de los hechos históricos tanto de su tiempo como de la antigüedad, y con ello elabora una serie de preceptos teóricos con base en la teoría política, con los cuales se dedica a disertar sobre lo que es mejor para un Estado, para *reducirlo a la verdadera política*. He ahí el Maquiavelo Clásico que se basa en los antiguos para aparecer en la vida pública de su tiempo, y es oportunista por usar aquellas categorías sin hacer un solo ejercicio de referencia.

Una vez elaborado este capítulo, en el que queda clara la dicotomía del Maquiavelo clásico y el oportunista, y con ello el despeje de los prejuicios existentes alrededor de la obra política del florentino, la presente investigación toma el rumbo del tema del Maquiavelo Clásico, para concentrarse en las formas de organización del poder político que Maquiavelo reconoce. Para ello, nos concentramos en la parcela meramente política de Maquiavelo, los capítulos IV y IX de *El Príncipe* y muchos más que dos de *Discursos...* con el fin de hallar una los preceptos maquiavelanos que nos expliquen la forma de gobierno en México, desde su diseño hasta el estado que guarda en la actualidad.

Bibliografía del capítulo.

- ❖ (comp), Várnagy Tomas. (2000). *Fortuna y virtud en la república democrática. Ensayos sobre maquiavelo*. Buenos Aires.: CLACSO.
- ❖ Aristóteles. (2008). *Política*. Madrid: Gredos.
- ❖ Baron, H. (1993). *En búsqueda del humanismo cívico florentino. Ensayos sobre el cambio del pensamiento medieval al moderno*. México: FCE.
- ❖ Bobbio, N. (1996). *La teoría de las formas de gobierno en la historia del pensamiento político*. Fondo de Cultura Económica.
- ❖ Garcia-Pelayo, M. (1968). *Del mito y la Razon de Estado en la historia del Pensamiento Político*. Madrid: Revista de Occidente.
- ❖ Guicciardini, F. (2006). *Historia de Florencia 1378-1509*. México: FCE.
- ❖ Hale, J. (1993). *La Europa del Renacimiento*. Madrid: Siglo XXI.
- ❖ Leo Strauss; Joseph Cropsey. (2004). *Historia de la Filosofía Política*. México: FCE.
- ❖ Maquiavelo, N. (2008). *Discursos sobre la Primera Década de Tito Livio*. Madrid: Alianza.
- ❖ Maquiavelo, N. (1987). *El príncipe*. Madrid: Alianza Editorial.
- ❖ Maquiavelo, N. (2007). *El príncipe*. México: Porrúa.
- ❖ Maquiavelo, N. (2007). *El Príncipe*. Madrid: Tecnos.
- ❖ Maquiavelo, N. (1990). *Epsitolario 1512-1527*. Mexico: Fondo de Cultura Económica.
- ❖ Marcos, P. (2004). *El espejo de Fox. La ilusión parlamentaria*. México: publicaciones cruz.

CAPÍTULO DOS

Repúblicas y Principados de Maquiavelo.

EL PRESENTE CAPÍTULO, parte de una célebre aseveración que Maquiavelo anota al inicio de *El Príncipe* que resume las formas de organización del poder político en los Estados que el florentino reconoce,

“Todos los Estados, todos los dominios que han ejercido y ejercen soberanía sobre los hombres, han sido y son o repúblicas o principados.”¹

Se parte de ese supuesto y se examinan los conceptos de República y Principado que son las dos formas de gobierno sobre las que el florentino escribe.

La República y las formas de gobierno.

Entremos en materia. Desde el capítulo precedente ya se anticipaba que para Maquiavelo la mejor forma de gobierno es la República. Pero ¿qué es la república? Y ¿Cuáles son los rasgos que Maquiavelo reconoce en esta forma de organización del poder político? Para dar respuesta a estas interpelaciones, ofrecemos una mínima y general conceptualización de los elementos teóricos que llevan al florentino a elaborar sus aseveraciones respecto del régimen republicano.

La voz República es un concepto que tiene una antigua historia. El término resume mucho de la historia y del contenido del pensamiento político de occidente, tanto en el llamado hoy antiguo como moderno. Ésta es una historia en la cual Maquiavelo evidentemente no queda fuera. La raíz etimológica del término se halla en latín, pues son los romanos quienes acuñaron aquél nombre a ese concepto. El término latino es muy conocido: *Res publica* que significa cosa pública, traducción que del latín a la mayoría de las lenguas que hoy en día se hablan en el mundo, no sufre muchos cambios fonéticos: en

¹ (Maquiavelo N. , 2007)

castellano *República*; al inglés *Republic*; al Francés *République*; al alemán *Republik*, y en italiano *Repubblica*. Sin embargo, ese término latino no es el origen del concepto, sino que en él existe una síntesis teórica que proviene de la latinización del término griego *Politéia* (griego) que fue acuñado por los fundadores del conocimiento político de occidente: Sócrates, Platón y Aristóteles tanto a una forma de gobierno como al mismo Estado o ciudad.

De tal suerte que el término *Politeia* ó *República*, tiene dos acepciones: una como sustantivo y otra como adjetivo; la primera determina la cosa llamada Comunidad Política, Ciudad o Estado; la segunda refiere a la serie de principios y caracteres que toma una de las especies de éstas Comunidades Políticas. ¿En qué radica la importancia de esta distinción entre el término *República* como sustantivo y *República* como adjetivo? La respuesta a este cuestionamiento, tiene que ver con la teoría de las formas de gobierno, que está al fondo de esta sustantiva distinción que es importante exponerla de manera general al amable lector, pues con toda seguridad es una teoría que Maquiavelo tiene presente al momento de establecer los preceptos que a él le resultan republicanos de un gobierno, así como también alumbra el contenido mismo de los postulados del florentino en cuanto a su tipificación de la *República*.

Immanuel Kant, cuando habla de las formas de gobierno dice certeramente que sólo existen dos de éstas: *Repúblicas* o *despotismos*.² A lo que el prusiano se está refiriendo, es justo a la distinción que aquí comenzamos a explicar y que fue hecha de inicio por Platón y posteriormente patentada y ampliada por Aristóteles. Sin embargo, a Platón le debemos la bella y pedagógica concepción de las ciudades internas, refiriéndose a las almas de los hombres; y las externas, aludiendo a las comunidades en las que viven los hombres y la manera en cómo ambas especies de ciudades se gobiernan. Esa metáfora aparece en el libro VIII del diálogo que ha sido llamado *República*, pero que su título en griego es *Politéia* y que explica los cómo y porqués de los gobiernos de los hombres, ya individuales, ya colectivos.

² (Kant, 1998).

En aquél diálogo, Platón hace ver que existen tres formas de gobernar y tres de desgobernar a las ciudades internas y externas. Para ese efecto, el discípulo de Sócrates establece la frontera entre los gobiernos justos y verdaderos, inventando una palabra para el gobierno que se encuentra en el confín de las formas verdaderas y buenas de gobierno para los hombres, y las sombras y fantasmas de éstas: las formas de desgobierno. La palabra la inventa así:

*“Y ya que hemos comenzado por examinar primero el carácter de los gobiernos antes que el de los particulares, por ser cosa más clara, así también debemos considerar ahora en primer lugar el gobierno basado en la ambición del honor, al cual habrá que llamar, a falta de otro nombre que no conozco en nuestra lengua, timocracia o timarquía...”*³

Platón llamará a tal gobierno timocracia, por el término *Thymos* que en griego antiguo alude al apetito de castigo, es decir, es un gobierno que está determinado por el apetito justiciero y guerrero, ambicioso de honores y que guarda un amor significativo hacia el dinero. Sin embargo, Aristóteles de Estagira, en el libro IV de su texto *Política* define las dos modalidades del término República, tanto como sustantivo como adjetivo:

*“...queda por hablar del régimen llamado república, designado con el nombre común a todos los regímenes rectos [realeza, aristocracia y república], y de las otras formas de gobierno [es decir, las desviaciones]: oligarquía, democracia y tiranía.”*⁴

Es decir, que tanto una Realeza, una Aristocracia o una República, son politeias en tanto que éstas son gobiernos verdaderamente constitucionales, verdaderas comunidades políticas, pues en ellas impera el criterio de que los gobernantes gobiernan en beneficio de los gobernados y sólo se benefician ellos mismos por accidente. La antípoda sucede con las otras tres formas de gobierno, que en realidad son de desgobierno y se les llaman ciudades o politeias sólo por metáfora, pues la tiranía es corrupción de la realeza, la oligarquía de la aristocracia y la democracia de la república, pues como Kant lo dice de manera sintética y contundente: lo que no es república es despotismo. Por tanto, los tres son despotismos, ya de uno, ya de pocos, ya de muchos y los gobernantes gobiernan primeramente en vista de su propio beneficio y sólo por accidente en vista del de los gobernados.

³ (Platón, 2007, pág. 218).

⁴ (Aristóteles, 2008, pág. 219).

De tal manera que el término República se refiere de manera genérica a los gobiernos justos y verdaderos y a su vez al gobierno frontera entre las formas justas e injustas de gobierno. Es decir, al último gobierno bueno si se viene de la realeza y la aristocracia; o, al primer régimen justo si se proviene de la vida no política e injusta. Así la república es el primer o el último gobierno que instaura el criterio universal de justicia, que consiste en dar “trato igual a iguales y desigual a desiguales”.⁵ Pues la justicia es la igualdad pero sólo entre los iguales, de la misma manera que la justicia es desigualdad pero solo entre los desiguales, de suerte que someter a una igualdad a un desigual resulta ser injusto, y viceversa, someter a una desigualdad a un igual, resulta ser lo mismo, injusticia.

Ahora bien, hemos dicho que Maquiavelo tiene el conocimiento de la teoría política, hasta aquí presentada al abordar el tema de la República ¿por qué? Porque como podrá apreciar el amable lector un poco más adelante, el florentino dirá que la República ideal contiene elementos de las dos formas de gobierno rectas anteriores a la República. Es decir, que aquel régimen tiene elementos de la realeza, la aristocracia y los propios de la república o del gobierno popular. Gobierno popular se le llama a la República, por ser el gobierno de muchos. Empero, Aristóteles con base en el estudio de un conjunto de 158 biografías constitucionales, sostiene que en este régimen popular, no habrá más de 500 socios del gobierno. Es decir, que nunca participaran más de 500 ciudadanos en la deliberación y ejecución de leyes que modifiquen las salvaguardas del régimen. No obstante, son los muchos en referencia a que en el mejor de los gobiernos, la realeza, sólo existe un ciudadano: el rey; en la aristocracia no más de 100; de tal manera que un gobierno en que existan 500 hombres virtuosos que participen en el gobierno sí son muchos en referencia a los otros dos gobiernos anteriores.

Ahora bien, ¿A qué elementos se refiere el florentino cuando dice que en la república ideal participan elementos de la realeza y la aristocracia? Cada una de las formas tanto de gobierno como de desgobierno, obedecen a un principio político. En las de gobierno, el principio político es una causa primera buena y verdadera que obedece al desarrollo pleno y por tanto natural de las capacidades del hombre. Es decir que en las formas de gobierno se obedece a alguna virtud; mientras que en las de desgobierno se

⁵ (Marcos, Lecciones de Política., 1990)

obedece a la corrupción de esa virtud, es decir a un exceso o a un defecto. Es por eso que las formas de desgobierno son corrupciones, fantasmas, sombras, espejos que reflejan imágenes deformes de las de gobierno. De tal manera que,

“Las desviaciones de los regímenes son: la tiranía de la realeza, la oligarquía de la aristocracia y la democracia de la república. La tiranía es una monarquía que atiende al interés del monarca, la oligarquía al interés de los ricos y la democracia al interés de los pobres; pero ninguno de ellos atiende al provecho de la comunidad.”⁶

Por tanto, los principios políticos de cada uno de los regímenes también están aparejados en virtuosos y corruptos: mientras que el principio de la realeza es la prudencia, en la tiranía es la intemperancia; en la aristocracia el honor, en la oligarquía, el apetito de ganancia económica; en la República el principio está mezclado entre una combinación proporcionada de elementos democráticos y oligárquicos, y esta mezcla a su vez con elementos de la aristocracia. De suerte que los principios políticos republicanos son la libertad, el honor y la virtud derivada de una búsqueda proporcionada de la ganancia económica: la liberalidad. Por contrario la República tiene al régimen democrático, forma de desgobierno que tiene como causa primera un entendimiento corrupto de la libertad, que es el del libertinaje, que consiste en hacer y decir lo que se venga en gana.

Ahora bien, si la república es la frontera de los gobiernos justos el gobierno monárquico que es el que Maquiavelo denomina principado por ser la palabra de moda en su tiempo, puede ser realeza o tiranía. Es decir que puede ser el mejor o el peor gobierno que pueden darse los hombres, pues la realeza es el mejor y más justo gobierno, por detentar la autoridad paterna. Mientras que la tiranía es el peor régimen al ostentar poder y no autoridad, mando y no gobierno, y tiene excesos y defectos de las otras dos formas malas de gobierno.

El término monarquía alude al gobierno de un solo hombre. La palabra Monarquía tiene una etimología griega: *Monarjé*, que está compuesta por el prefijo de cantidad *monos* que significa unidad, uno; y el sufijo *arjé* que refiere a principio de gobierno u obediencia.

⁶ *Ibidem.* pág. 172.

De suerte que una Monarquía puede ser real o tiránica. El que sea de una u otra forma, dependerá del principio de gobierno que persiga, si obedece a la prudencia y templanza será entonces una realeza; si obedece a los principios contrarios -a la imprudencia e intemperancia- se tratará de una tiranía.

Hasta aquí se han dicho de manera general las causas primeras de los regímenes políticos, teoría que Maquiavelo observa para estipular sus conceptos de República y Principado.

La República de Maquiavelo.

Para Maquiavelo, dentro de cualquier Estado sólo existen dos partes: los grandes y el pueblo, que bien podría traducirse como la existencia de dos clases sociales: los notables, ya nobles, ya ricos y „comunes’ o pobres,

*“una [clase] poderosa y [la] otra popular [...], observando el propósito de los nobles y de los plebeyos veremos en aquéllos un gran deseo de dominar; y en éstos tan sólo el deseo de no ser dominados, y por consiguiente mayor voluntad de vivir libres, teniendo menos poder que los grandes para usurpar la libertad”.*⁷

De tal manera que de esta división social es de donde surge el ordenamiento político de los estados. Así,

*“...todas las leyes que se hacen en pro de la libertad nacen de la desunión entre ambos [grandes y plebeyos]...”*⁸

Y he aquí el origen de las tiranías, pues Maquiavelo sostiene que las causas que originan a éstas en casi todas las repúblicas son

*“el deseo de libertad en el pueblo y el gran deseo de mando en la nobleza. Cuando ambas clases no se ponen de acuerdo para hacer una legislación favorable a la libertad y cada una se dedica a enaltecer a un ciudadano, surge inmediatamente la tiranía”.*⁹

⁷ (Maquiavelo N. , Discursos sobre la Primera Década de Tito Livio, 2008, pág. 44)

⁸ *Ibidem.* pág. 42.

⁹ *Ídem.*

Es ésta la encrucijada maquiavelana: la que divide los principados de las repúblicas. Los primeros se abordan un poco más adelante, y respecto de las segundas, existen tres posibilidades que se pueden deducir: la primera especie es en la que los grandes mantienen el dominio sobre el pueblo; la otra es su antípoda: cuando el pueblo mantiene el dominio sobre los grandes; y una tercera, que es la República ideal maquiavelana, en la que el dominio se encuentra equilibrado entre las dos partes del Estado, pues ambas participan de manera equitativa en el gobierno y ninguna puede vejar a la otra gracias a la legislación existente que las dos clases convinieron en establecer.

Lo anterior se fundamenta en el capítulo segundo del libro primero de los *Discursos...*, cuando Maquiavelo sostiene de las ciudades que nacieron libres, que

“pueden haber adquirido sus leyes de uno sólo y de una sola vez, como las que dio Licurgo a los espartanos, otras las adquirieron poco a poco, y la mayoría de las veces según las circunstancias como pasó en Roma”.¹⁰

De ahí que el florentino encuentra un inmejorable argumento para tomar como la república ideal a Roma, pues los humores de las partes del Estado, se fueron limitando poco a poco hasta la participación equitativa de ambas en el gobierno y no establecidas éstas de una vez como en Esparta.

En ése mismo capítulo, el florentino introduce a un tema trascendental para la explicación de su teoría política y en particular en este caso de la república. Sostiene que los gobiernos más duraderos son aquellos en los que existen legisladores prudentes y se encaminan a establecer formas de gobierno mixtas. ¿Mixtura de qué? Maquiavelo retoma la teoría de la Academia y el Liceo y dice:

“recordaré que algunos han escrito, refiriéndose al gobierno, que puede ser de tres clases: monárquico, aristocrático y popular [...] otros, más sabios en opinión de muchos, opinan que las clases de gobierno son seis, de las cuales tres son pésimas y las otras tres buenas en sí mismas, aunque se corrompen tan fácilmente que llegan a resultar perniciosas. Las buenas son las que enumerábamos antes, las malas, otras tres que dependen de ellas y les son tan semejantes y cercanas, que es fácil pasar de una a otra: porque el principado fácilmente se vuelve tiránico, la aristocracia evoluciona en oligarquía, y el gobierno popular se convierte en licencioso”.¹¹

¹⁰ (Maquiavelo, *Discursos sobre la primera década de Tito Livio*, 2008, pág. 34)

¹¹ *Ibidem.* pág. 35.

De tal forma que para Maquiavelo, la república consiste en:

“un tipo de gobierno, que participe de todas [las formas de gobierno buenas], [siendo este gobierno] más firme y estable, pues así cada poder controla a los otros, y en una misma ciudad se mezclan el principado, la aristocracia y el gobierno popular”¹².

Para fortalecer sus aseveraciones, el florentino ofrece los ejemplos de Atenas, Esparta y Roma:

“entre los que merecieron más alabanzas por haber dado constituciones de este tipo mixto, se encuentra Licurgo, que ordenó sus leyes de Esparta de manera que, dando su parte de poder al rey, a los nobles y al pueblo, construyó un estado que duró más de ochocientos años, con suma gloria para él y quietud para la ciudad. Sucede lo contrario con Solón el que dio leyes a Atenas, pues organizándolo todo según gobierno exclusivamente popular, lo construyó de vida tan breve que antes de morir vio cómo nacía la tiranía de Pisístrato”¹³

Sobre Roma, el florentino le atribuye el título de república perfecta al ser los hechos los que formaron los límites entre las partes del Estado, el florentino textualmente aduce que

“aunque [Roma] no tuvo un Licurgo que la organizase, en sus orígenes, de manera que pudiera vivir libre mucho tiempo, fueron tantos los sucesos que la sacudieron, por la desunión entre la plebe y el senado, que lo que no había hecho un legislador lo hizo el acaecer.”¹⁴

Ahora bien, a continuación exponemos de manera general la tripleta de ejemplos históricos que ofrece Maquiavelo en la cita inmediata anterior, en las que el renacentista ilustra su concepto de gobierno mixto, es decir, el de Licurgo y el de Roma; y el que según él no lo es: el gobierno de Solón en Atenas.

El gobierno de Licurgo.

La anécdota cuenta que Licurgo, el legendario legislador Espartano vuelve del oráculo de Delfos con la Constitución espartana conocida como la Retra,¹⁵ que fue dictada

¹² Ibidem. pág. 38.

¹³ Ídem.

¹⁴ Ídem.

¹⁵

por los dioses y revelada por la pitia. Plutarco asegura que la principal reforma que llevó a cabo Licurgo fue la creación del Senado, pues

*“unido [el Senado] a la autoridad real para templarla, e igualado con ella en las resoluciones, sirvió para los grandes negocios de salud y de freno; porque estando como en el aire el poder, e inclinándose, ora por parte de los reyes a la tiranía, y ora por la muchedumbre a la democracia, equilibrado y contrapesado con la autoridad de los ancianos, que era a modo de común presidio, tuvo ya más seguro orden y consistencia; adhiriéndose los veintiocho ancianos a los reyes, siempre que había que contrarrestar la democracia, y dando vigor al pueblo para evitar la tiranía”*¹⁶

He ahí en la cita anterior el porqué Maquiavelo sostiene que el régimen de Licurgo es una República. Existe un rasgo de cada una de las formas buenas y verdaderas de gobierno: en la cabeza están los dos reyes, alrededor de ellos los nobles y en la asamblea, el pueblo. Es decir, en tal gobierno se equilibran por medio del Senado las partes existentes en el Estado espartano, que el renacentista reconoce para todas las entidades: los grandes y el pueblo, unos tendientes a la opresión y los otros a no ser oprimidos.

De tal suerte que como el renacentista lo dice, de una sola vez Licurgo dicta las leyes que regirán a Esparta durante ocho siglos. Empero, parece ser un tanto dudosa la hipótesis de que Licurgo tenga como objetivo la búsqueda de un gobierno mixto por sí mismo, ya que resulta más probable que ese gobierno mixto derive de la intención del legislador espartano de diezmar la oligarquía espartana imperante en aquel tiempo. Es decir, las leyes que dicta Licurgo están dirigidas a eliminar a ricos y pobres, y por ello

*“propuso a sus ciudadanos que se despojases del oro y la plata, y arrojasen lejos de sí los paños ricos y las mesas; ni que dando de mano a la guerra anduvieran en fiestas y sacrificios, sino, por el contrario, que dejando las cenas y los banquetes, trabajasen y se afanasen en el manejo de las armas y en los ejercicios de la palestra.”*¹⁷

Por tanto, el gobierno de Licurgo es un gobierno republicano, no sólo por ser mixto, al contar con las tres instituciones que Maquiavelo aduce que son las mejores para instituir un Estado: la real, el senado y la asamblea, sino por incluir en su constitución elementos

¹⁶ (Plutarco, 1945pág.110)

¹⁷ Ibidem. Pág. 186.

como la educación de los espartanos en la virtud y la justicia, además de procurar la estabilidad del régimen en un equilibrio entre los principios políticos de la oligarquía y la democracia, es decir entre el libertinaje de la ganancia en los ricos y la dilapidación de los pobres.

El régimen de Solón.

Respecto del caso ateniense, Maquiavelo se refiere a un tema muy trillado en la historia de occidente. El nombre de Solón ha sido tomado como sinónimo de democracia o gobierno popular, bajo el prejuicio de ver al régimen licencioso, libertino, es decir el democrático, como una de las formas buenas de gobierno, cuando en realidad es una de las formas de desgobierno.

Ello no obstante, la manera como está introducido por Maquiavelo, el ejemplo de Solón es para fortalecer sus aseveraciones en cuanto a ¿qué es preferible y más durable? un gobierno mixto, o uno que sólo persiga un único principio político. Es decir, un régimen puro o uno mixto. Sin embargo, es posible adelantarle al amable lector que el lúcido florentino comete un doble gazapo al declarar aquello, no en referencia a que un gobierno mixto no tenga una larga vida, sino en cuanto a poner como ejemplo al régimen de Solón. Primero, porque Solón no instaaura un gobierno de carácter popular, a pesar de las opiniones generalizadas de que Solón es el padre de la democracia ateniense, y en consecuencia sea el símbolo de la democracia de occidente; y segundo, porque el régimen soloniano no es un régimen puro, sino mixto.

Tal despiste, puede tener su origen en el hecho de que la fuente histórica de Maquiavelo es Polibio y no Aristóteles, en el único texto que queda de las 158 biografías llevadas a cabo por el Liceo, y que ha sido titulado por la tradición filológica griega como *La constitución de Atenas*. Tal texto,

“contiene una exposición exhaustiva de la vida pública ateniense, desde sus orígenes mitológicos hasta que termina sepultada por la imperiosa Roma. Asimismo, a pesar de que la autoría del mismo se adscriba al escolarca fundador de la escuela

del Liceo, Aristóteles, lo más verosímil es que haya sido escrito por uno de sus discípulos menores”¹⁸

La Constitución de Atenas, fue un papiro encontrado hasta finales del siglo XVIII y Maquiavelo vive y escribe a finales del siglo XV, principios del XVI. Es decir, es un texto que Maquiavelo no conoce y es quizá por lo cual no tiene una reseña fidedigna de los hechos históricos acaecidos en Atenas. Sin embargo es preciso llamar la atención sobre esta atenuante en el yerro que comete el renacentista.

Desde mediados de la centuria VIII a.d.nE hasta los inicios de la VI a.d.nE Atenas se encuentra bajo un gobierno plutocrático:

*“los pobres eran esclavos de los ricos [...] Toda la tierra estaba en manos de unos pocos; y si no pagaban sus rentas [los clientes o jornaleros], podían ser reducidos a la esclavitud, ellos y también sus hijos. Todos los préstamos de dinero a interés se hacían sobre los propios cuerpos o sobre las personas como garantías.”*¹⁹

*“En relación con el segundo rasgo [de la cita inmediata anterior que hemos introducido], en el capítulo quinto [de *La Constitución de Atenas*] puede leerse: „...Y al ser violenta la lucha y durar mucho tiempo la oposición entre unas clases y las otras [se refiere a las tres clases habidas para entonces en Atenas: nobles, ricos y pobres], eligieron de común acuerdo a Solón, como árbitro y arconte, confiándole la revisión de la organización del poder.”*²⁰

Una circunstancia muy a manera de lo dicho por Maquiavelo: *para organizar una república hay que estar solo en el poder*, de tal forma que Solón reorganizará la „república” ya que los representantes de la clase noble, rica y pobre, lo eligen con la esperanza de que pueda dirimir la discordia que las afecta, ensayando una nueva articulación constitucional o política entre ellas. Para el logro de éste objetivo se le otorgan a Solón amplias libertades en cuanto al poder deliberativo, para modificar la forma de gobierno habida en Atenas.²¹

En concreto, las reformas populares solonianas son las que atañen a las deudas económicas, frutos del régimen plutocrático ateniense. Solón prohíbe los préstamos a interés garantizados con la propiedad de la persona, con lo cual se pondría alto a la esclavitud imperante en Atenas por parte de los ricos sobre los pobres. La otra acción

¹⁸ (Marcos, ¿Qué es democracia?, 1997, págs. 47-48)

¹⁹ Citado en: *ibidem*. pág.93.

²⁰ *Ídem*.

²¹ *Ibidem*. pág. 94.

democrática soloniana, es la extinción de todas las deudas privadas o públicas que se tuvieran en la ciudad. Como lo dice Patricio Marcos,

*“tales reformas revelan la enfermedad que padecía la sociedad ateniense de la época a causa de la usura privada y pública, producto a su vez del desgobierno plutocrático prevaleciente.”*²²

Sin embargo, tales preceptos dictados por Solón no alivian del todo el padecimiento ateniense,

*“al decir de Plutarco [la condonación de las deudas] no habría consistido en una anulación total de los créditos causantes de la esclavitud, sino en una simple ‘moderación de las usuras’. Inclusive Plutarco parece sugerir que la medida de Solón no habría sido directa sino indirecta, puesto que la habría realizado a través del expediente devaluatorio de la moneda.”*²³

El hecho, permita ejemplificarlo de esta forma el gentil lector, se asemeja a la recta numérica matemática. Del lado izquierdo se encuentran los números negativos y del lado derecho los positivos. Si el número en el que se está ubicado está muy hacia la izquierda, a muchos más números alejados del cero, que es el origen, imaginemos que a cien, que en términos numéricos sería a menos cien (-100) y se recorre la ubicación cincuenta o sesenta números hacia el origen, es decir hacia la derecha, es evidente que tal recorrido no alcanza para que se cruce la frontera de los números positivos. Se habrá avanzado con un recorrido positivo, en tanto que hacia el lado derecho se encuentra lo positivo, pero no por ello el número en el que se tenga esta nueva ubicación será positivo. Algo así es lo que sucede con las reformas solonianas, si bien son de carácter democrático, pues van en sentido contrario de lo plutocrático, no dejan de ser plutocráticas.

Lo inédito de la obra de Solón, aquello por lo que se gana el título de ser el origen de la democracia ateniense, se debe a que otorga participación a los *thetes*, los jornaleros o proletarios, en la organización plutocrática del poder:

*“...A los que tributaban como jornaleros o thetes [Solón] les concedió solamente una participación en la asamblea [...] y en los tribunales de justicia”*²⁴

²²Ibidem. Págs. 94-95.

²³Citado en: Ibidem. Pág. 95.

²⁴Ibidem. pág. 114.

Así, queda dicho que la reforma soloniana no es de carácter popular, sino un tanto menos oligárquico que el que existía previo a su gobierno. Solón únicamente relaja el duro régimen oligárquico ateniense existente, pero no instaura un gobierno democrático, como lo dice Maquiavelo, pues para que Solón lograra tal régimen hubiese sido necesario que el gobierno de Atenas estuviese totalmente en manos de los pobres o lo *thetes*, cosa que no se logra, o más aún no es un objetivo a conseguir por parte de Solón.

Ahora bien, queda por demostrar que el régimen instaurado por Solón no es un régimen puro sino mixto. Para tal efecto, Patricio Marcos continúa alumbrando nuestro texto, pues introduce una cita que a todas luces deja ver el carácter mixto del régimen soloniano,

“...Solón no parece, por una parte, haber atribuido al pueblo más que el poder mínimo indispensable, a saber, el de elegir a los magistrados y el de pedirles cuentas –pues de no poseer siquiera el poder absoluto en este punto, el pueblo se habría sentido como esclavo y adversario enconado de la administración pública-; pero, por otra parte, decidió que todos los magistrados fueran escogidos entre los notables y los ricos, a saber, entre la clase de los pentakosiomedimnoi [los quinientros], los de la clase de los Caballeros, y los de la clase de los Zeugitas, mientras que la cuarta clase de los Thetes, no tenía ninguna parte en la vida política.”²⁵

Con tal cita, es posible identificar que Solón da parte en su régimen político a más de una clase dentro del gobierno, pues reparte los cargos con el criterio del censo (rasgo que califica de plutocrático su gobierno y no de popular), entre cada una de las clases que existían en Atenas y que se mencionaron páginas atrás, los nobles, los ricos y los jornaleros, de tal manera que se puede afirmar que el régimen que instaura Solón, es al contrario de lo que asevera Maquiavelo pues resulta ser mixto.

La República Romana.

En la República Romana Maquiavelo basa la mayoría de sus aseveraciones teóricas respecto de la república, y por ello la promulga como la mejor e ideal forma de gobierno que puede alcanzarse en cualquier Estado, pues para el florentino es un gobierno mixto en

²⁵ Ibidem. pág. 115.

donde es posible encontrar rasgos monárquicos, aristocráticos y populares perfectamente mezclados.

El proceso histórico que a Maquiavelo observa en Roma y le parece ideal y perfecto para todo estado, lo anota en el libro uno capítulo dos de *Discursos*...

“Rómulo y los otros reyes hicieron muchas y buenas leyes, que permitían aún una vida libre, pero como su finalidad era fundar un reino y no una república, cuando la ciudad se liberó de la monarquía le faltaban muchas cosas que era necesario regular en defensa de la libertad y que no habían sido previstas por las leyes. Y así aunque los reyes perdieron el poder [...] los mismos que les habían depuesto crearon inmediatamente dos cónsules que ocupasen el lugar correspondiente al rey, desterrando de Roma el nombre, y no la potestad regia; de este modo existiendo en aquella república los cónsules y el senado, venían a ser una mezcla de sólo dos de los tres gobiernos citados: Monarquía y Aristocracia. Sólo quedaba dar su parte al gobierno popular, y entonces, habiéndose vuelto, insolente la nobleza romana [...], el pueblo se sublevó contra ella, de manera que, para no perderlo todo se vio obligada a conceder su parte al pueblo, aunque el senado y los cónsules conservaron la suficiente autoridad como para mantener su posición en la república. Y así fueron creados los tribunos de la plebe, después de que lo cual fue mucho más estable aquel estado, participando de las tres formas de gobierno.”²⁶

De tal suerte que en la composición social que se da en Roma a la salida de los reyes, existen las dos partes que Maquiavelo identifica en cualquier Estado: los grandes y el pueblo. Pero los primeros por su cercanía con los reyes, por ese *deseo de oprimir* y por su naturaleza virtuosa, poseen mayor peso y autoridad en el gobierno romano, es por ello que al populo le llevó un poco más de tiempo el ser incluido en la república romana. Sobre ello, no Maquiavelo pero sí Cicerón describe el hecho:

“la naturaleza de las cosas pedía que el pueblo, una vez libre del yugo real, ensanchase algo sus derechos, y apenas habían trascurrido diez y seis años, consiguió su objeto bajo el consulado de Póstumo Comnio y de Espurio Casio [...] Habiéndose promovido disturbios por el exceso de las deudas, la plebe se retiró primeramente al monte Sacro, después al Aventino [...] tal vez nuestros mayores tenían algún remedio que oponer a esta calamidad de las deudas, que poco antes había combatido Solón el Ateniese, y nuestro Senado poco después, indignado por la violencia de un acreedor²⁷, dio la libertad a todos los ciudadanos presos por deudas y prohibió que pudiesen ser encarcelados a causa de ellas en lo sucesivo.

²⁶ (Maquiavelo N. , *Discursos sobre la Primera Década de Tito Livio*, 2008, pág. 39).

²⁷ La anécdota alrededor de este acreedor, cuenta que su deudor, lleno de heridas se escapó de la casa de aquél y se presentó en el foro, y el espectáculo amotinó al pueblo. De suerte que otros ciudadanos, cuyos acreedores no se atrevían ya a retenerlos, salieron de sus calabozos para también amotinarse en el Monte Sacro, para cancelar las deudas con los acreedores.

Además, siempre que el pueblo, a consecuencia de los gastos que imponía una calamidad pública, sucumbía bajo el peso de las deudas, buscó por interés general alivio y remedio a sus males. Pero entonces no se escucharon estos sanos consejos, y se dio ocasión a que el pueblo obtuviese por medio de una sublevación el establecimiento de dos tribunos y la debilitación de la autoridad del Senado.”²⁸

Así queda expuesto el rasgo de mixtura del gobierno romano que pondera Maquiavelo como su definición de gobierno ideal y perfecto: del régimen monárquico tiene la institución del consulado, del aristocrático al Senado, y del popular a los dos tribunos de la plebe. Sin embargo, Cicerón agrega

“A pesar de esto [del consulado y del tribuno de la plebe] los grandes conservaban todavía bastante autoridad; de las familias principales continuaban saliendo aquellos hombres prudentes en el consejo y valerosos en las armas, que eran murallas de la República siendo su autoridad tanto mayor, cuanto que en medio de los honores eran inferiores a todos en los goces y no les aventajaban en riquezas; y su popularidad era tanto más grande, cuanto que en los azares de la vida privada acudían diligentemente en socorro de los ciudadanos con su apoyo, su consejo y su propio caudal.”²⁹

Acorde con lo anterior, es posible afirmar que el gobierno que surge en roma con la caída de los reyes es una aristocracia, pues es el senado, nos dice Cicerón, es quien tiene el control del gobierno en sus manos, por supuesto por encima del pueblo y aún sobre el consulado, pero lo tiene en beneficio de los gobernados pues la última parte de las palabras ciceronianas que se acaban de introducir, refieren esto

„acudían diligentemente en socorro de los ciudadanos con su apoyo, su consejo y su propio caudal’.

Una vez expuestos los regímenes que Maquiavelo ofrece como ilustraciones de su definición de república, es conveniente hacer una extracción de lo que se ha demostrado en cada una de las exposiciones.

Sobre el régimen de Licurgo, se concluyó que en efecto resulta ser un gobierno mixto, aunque La Retra no tuviese tal hecho como objetivo sino que más bien el objetivo era diezmar la oligarquía imperante en Esparta por aquel tiempo y con ello se logra el

²⁸ Ibidem. Pag.46.

²⁹ ídem.

régimen republicano. También quedó dicho que el gobierno espartano resulta ser republicano no sólo por ser mixto, sino por las instituciones creadas como la educación de los ciudadanos en la virtud y la justicia, así como también por el criterio que es el de la virtud con el que se escogen los candidatos a magistrados, que posteriormente serán directamente elegidos por el pueblo.

Consiguientemente, del régimen de Solón se demostró que no persiguió, como lo dice Maquiavelo, un principio político popular sino más bien sólo relajó la oligarquía imperante en Atenas. En consecuencia, se dijo que esa relajación no fue suficiente para hacer pasar a Atenas a una forma de gobierno buena y verdadera, pues continuó siendo plutocrática. También, sobre este régimen se arguyó que no es un régimen puro, como lo dice Maquiavelo, sino que es del todo mixto al participar en él los notables, los ricos y el pueblo. Por último, sobre la República Romana, se dijo que a la expulsión de los reyes la autoridad política de este gobierno recayó en el Senado, compuesto por los mejores hombres de las mejores familias que ya existían durante la etapa monárquica y que este órgano gobernó en beneficio de los gobernados, por tanto resultó ser una aristocracia, sustantivo que no le priva de ser a la vez un gobierno mixto.

Con los elementos que se extrajeron de los regímenes que el florentino enuncia como repúblicas, es posible definir que para Maquiavelo la república es; primero, un gobierno que lo dirigen los muchos, pues son muchos en comparación con uno sólo que es lo que el renacentista reconoce como principado; segundo, la República ideal para Maquiavelo es un gobierno en el que gobiernan ambas partes de los estados, es decir, los grandes y el pueblo, no obstante dentro del término República el florentino no reconoce las diferencias que surgen al ser una u otra parte la que implanta la dominación y aún más, no reconoce los principios políticos que hacen una gran diferencia en las formas de gobierno de los hombres tanto en las ciudades internas, las almas, como en las externas, los Estados.

Esta última afirmación queda demostrada en los tres regímenes que se han traído al presente texto, pues el gobierno de Solón por ejemplo, es una plutocracia, por tanto una forma de gobierno en donde los gobernantes persiguen su beneficio antes que el de los gobernados –condición esta última para la existencia de un régimen bueno de gobierno- y

aún así para el florentino es una república, no perfecta para él, pero sí una república. De tal manera que comparando ese régimen con el romano, aun habiendo grandes diferencias entre ellos, ya que este último sí es una República pues es una Aristocracia, en donde los gobernantes miran hacia el beneficio de los gobernados y no el de ellos, y además de estar dirigido tal gobierno por los hombres más virtuosos y honorables de la ciudad, aun así para el diplomático italiano también resulta ser una República, es decir, le resulta un régimen comparable con el soloniano.

De tal suerte que las especies de gobierno que se encuentran comprendidas dentro del concepto de república de Maquiavelo, se pueden inferir desde la manera en cómo las partes que el florentino identifica en los Estados se relacionan

“Porque en todas las ciudades se encuentran estos dos tipos de humores; que nacen del hecho de que el pueblo no quiere ser gobernado ni oprimido por los grandes y en cambio los grandes desean dominar y oprimir al pueblo; y de estos dos diversos apetitos nacen en las ciudades uno de estos tres efectos: o principado, o libertad, o licencia.”³⁰

Aquí parece ser que el funcionario italiano excluye el gobierno de los grandes, pues se puede deducir que el renacentista llama libertad a la forma de gobierno en la que los notables y el pueblo pactan una legislación que permita el vivir libre dentro de la república; por otro lado, a lo que el florentino llama licencia es el gobierno democrático, es decir al gobierno del pueblo sobre los notables, por tanto queda un cabo suelto que el de Florencia no esclarece en su definición del gobierno republicano, que es la dominación de los grandes sobre el pueblo.

¿Cuál es el gobierno que implantan los grandes, pues? Todo parece indicar que tal gobierno está definido por el renacentista en la otra forma de gobierno que reconoce: el principado. Forma de gobierno esta última que en breve abordaremos. Sin embargo, como ya se mencionó desde las primeras páginas de este apartado, el principado surge cuando una de las dos partes del Estado enaltece a un hombre de su misma clase, por tanto el principado puede ser implantado por cualquiera de las dos partes del Estado, ya por los *grandi*, ya por los *piccolo*. Empero, por el momento es conveniente cerrar la definición de

³⁰ (Maquiavelo N. , El príncipe, 2007, pág. 38)

la república maquiavelana y para eso nos permitimos pedirle al amable lector que apunte este cabo suelto que deja Maquiavelo para volver a él al abordarse los principados.

Bien, el italiano al decir que sólo existen dos partes en los estados, elimina del plano las diferencias entre las clases medias y los pobres, las primeras regidas por el principio de la virtud, como la clase creada por las leyes de Licurgo, y la segunda “por el hacer y decir lo que se venga en gana”, es decir los pobres, clase social que en los tres regímenes que se estudiaron aparece como endeudada y esclavizada previamente a las reformas de Licurgo, Solón y la abolición de la monarquía, respectivamente. Otra diferencia que no identifica el florentino es la que existe entre nobles y ricos, pues los primeros son virtuosos y por tanto ricos y los segundos sólo ricos. Esta última definición se refleja en el caso del régimen soloniano y romano pues ambos para el florentino son repúblicas, una perfecta y de larga duración, la otra imperfecta y de corta duración, cuando en realidad existen sustantivas diferencias entre un gobierno de ricos y uno de nobles.

Por tanto, las posibilidades de ordenamiento político en la república maquiavelana quedarían de esta forma: la de los grandes sobre el pueblo resulta ser oligarquía, ora del honor, ora del dinero, y Maquiavelo no define tal diferencia al menos en su teorización de las repúblicas, faltará revisar a los principados; por el otro lado, la dominación del pueblo sobre los grandes es democracia, en donde la igualdad de nacimiento y la libertad entendida como libertinaje –hacer y decir lo que se venga en gana- es la causa primera del régimen. No obstante, un tercer tipo de república que es a la que Maquiavelo llama perfecta es la única que podría ser llamada con seguridad república, ya que no tiene variación en virtud de la indefinición de las partes del estado que reconoce el florentino, pues es el gobierno en que los notables, ya nobles, ya ricos, o ambos y el pueblo encuentran una mezcla ordenada y en el que se establece justicia al implantarse “trato igual a iguales y desigual a desiguales”,³¹ iguales o desiguales ya sea en virtud, en dinero o bienes. Criterio este último de justicia que es piso de los gobiernos justos.

Los Principados.

³¹ (Marcos, Lecciones de Política., 1990, pág. 111)

Las posibilidades de ordenamiento político en cualquier Estado radican, según nos dice Maquiavelo, en la manera en cómo se relacionen los dos *umori* que existen en cualquier entidad política; es decir, el humor de los grandes y el humor de los comunes. Hemos visto ya esas posibilidades de ordenamiento del poder político según cómo estas partes se relacionan en los Estados donde gobiernan los muchos. Sin embargo, falta por exponer el otro ordenamiento que el florentino reconoce: el principado.

El atento lector deberá recordar la encrucijada, que se ha insertado páginas atrás, y que divide la conceptualización de la república y el principado, tal intersección versa así:

“Cuando ambas clases no se ponen de acuerdo para hacer una legislación favorable a la libertad y cada una se dedica a enaltecer a un ciudadano, surge inmediatamente la tiranía.”³²

De tal manera, que

“El principado es implantado o por el pueblo o por los grandes, según que una u otra de estas dos partes encuentre la ocasión. Porque, cuando los grandes ven que es imposible resistir al pueblo, empiezan a acrecentar la reputación de uno de ellos y lo convierten en príncipe para poder así bajo su sombra, desahogar sus apetitos. El pueblo, a su vez, viendo que no puede resistirse a los grandes, acrecienta la reputación de alguien y lo convierte en príncipe para defenderse con su autoridad.”³³

Con tal premisa, Maquiavelo llega a la siguiente afirmación:

“...de todos los principados de los que tenemos memoria son gobernados de dos maneras distintas: o por un príncipe y el resto de sus siervos que como ministros, por gracia y concesión suya le ayudan a gobernar aquel reino; o por un príncipe y por barones que poseen sus títulos no por gracia del soberano sino por la nobleza de su sangre”³⁴

Esta última tesis se presenta en el capítulo IV de la obra que tiene como destinatario a Lorenzo II de Médicis, y el de Florencia la ofrece como parte de la respuesta a una pregunta que él mismo anota al inicio de ese apartado y a la vez le da origen a éste:

³² (Maquiavelo N. , Discursos sobre la Primera Década de Tito Livio, 2008, pág. 42).

³³ (Maquiavelo N. , El príncipe, 2007, pág. 38).

³⁴ Ibidem. pág. 17.

“Por qué el reino de Darío, ocupado por Alejandro, no se sublevó contra los sucesores de éste después de su muerte”³⁵

De tal forma Maquiavelo introduce a su planteamiento sobre los principados, que contiguamente explica de manera extraordinariamente sucinta. Esas dos maneras distintas de gobernar los principados corresponden según a cuál de las dos partes del estado ha implantado la dominación. Si los grandes, entonces un principado en el que los barones que rodean al príncipe tienen sus títulos por nobleza propia y no prestada por el gobernante; en cambio, si el principado lo implanta el pueblo, se tendrá un príncipe que se ayudará de siervos, que le son todos, para gobernar la demarcación.

Esos dos tipos de principados, Maquiavelo los nombra así: al instaurado por el pueblo, a la manera del Gran Turco; y al instaurado por los nobles, a la manera del Rey de Francia. Es decir, los bautiza con el nombre de dos regímenes políticos que Maquiavelo al momento de escribir tiene frente a sí.

Al del Gran Turco, lo toma como el gentilicio indica: del poderoso Imperio Turco que para la época en que el italiano escribe representa una amenaza para occidente.³⁶ Tal Imperio coincidentemente ocupa los mismos territorios que ocupara siglos atrás el también fortísimo Imperio Persa, el de Darío, al que se refiere el florentino en el título del presente capítulo. De tal manera que en la misma pregunta que se hace Maquiavelo en este apartado, nos permite saber que el antiguo Imperio Persa fue conquistado por Alejandro Magno y que a la muerte de éste, el Imperio fue dividido entre sus diadocos. Lo que el de Florencia explica con este modelo de poder, a través del hecho histórico al que alude, es por qué no hubo ninguna sublevación, no cuando Alejandro ocupó el Imperio Persa, sino cuando el macedonio falleció siendo ya emperador de Persia.

“Si se considera de qué naturaleza era el gobierno de Darío, se hallará que era similar al del reino del Turco, y por eso Alejandro necesitó primero chocarlo de frente y quitarle la campaña y después de esa victoria, muerto Darío, le quedó a Alejandro ese Estado seguro [...de tal manera que] sus sucesores, si hubieran estado unidos,

³⁵ El príncipe. Cap. IV.

³⁶ Maquiavelo escribe en el siglo XVI y para tal siglo el imperio otomano tiene dominados los territorios de: Irak, Siria, Crimea, el Oriente europeo (Yugoeslavia, Bulgaria, Hungría, Bosnia, Rumania, Moldavia, Transilvania, Grecia), Norte de África (Egipto, Trípoli, Túnez, Argelia). Las tierras del imperio eran del soberano, de Solimán I y sus descendientes. (Grunebaun, 2002).

*podrían haberlo gozado ociosos, pues no nacieron en aquel reino otros tumultos que los que ellos mismos suscitaron.*³⁷

De suerte que el italiano hace notar, que los Sultanes otomanos contemporáneos a él gobiernan de la misma forma que lo hicieron siglos atrás Darío y Alejandro, es decir bajo el modelo de poder del Gran Turco.³⁸

Los principados del Gran Turco y el del Rey de Francia.

El modelo del Gran Turco, corresponde al principado en el que todos los habitantes de éste son siervos del príncipe, y de tales siervos el príncipe escogerá quiénes serán sus deudores, a quienes les prestará poder para que lo ayuden a gobernar ese Estado. En palabras del autor de los *Discorsi*... el principado a manera del Gran Turco:

“...está gobernado por un solo señor; los demás son sus servidores; y dividiendo el reino en Sanjacs³⁹ les pone al frente distintos administradores a los que varía y cambia según mejor le parece.”⁴⁰

Por otro lado al Principado a la manera del Rey de Francia, Maquiavelo lo observa en la aristocracia francesa contemporánea a él, y enuncia que:

“[...] el rey de Francia está rodeado de una multitud de antiguos señores reconocidos y amados por sus propios súbditos que poseen grandes privilegios a los que el rey no puede tocar sin correr, él mismo, serio peligro.”⁴¹

³⁷ (Maquiavelo N. , El Príncipe, 2008)

³⁸ Existe una gran distancia de tiempo entre los gobiernos de estos personajes. Posteriormente a la muerte de Alejandro, una vez repartido el imperio en la dinastía Ptolemaica, teniendo como centro Egipto; la dinastía Antigónica teniendo ciudad en Macedonia; y la dinastía Seleúcida, asentada en los territorios de Babilonia, tales territorios posteriormente fueron conquistados por el gran Imperio Romano. Así, lo que fuera el Imperio Persa pasó a formar parte, como el ala oriental del Imperio Romano, bajo el nombre de Bizancio.

No obstante, para el siglo XV (mayo de 1453) la derrota que propinan los otomanos a los romanos, representó el nacimiento del nuevo imperio que tendría en sus manos el destino del mundo, así como fue de Esparta, Atenas, los persas, Alejandro, después Roma, ahora era el turno de los Otomanos.

Bien, pues la erudita sorpresa de Maquiavelo, consiste en que a pesar de tanto tiempo de distancia entre estos regímenes, se seguían gobernando tales territorios bajo una misma manera: bajo el modelo del “Gran Turco”.

³⁹ La palabra sanjaco del turco *sanjak*, significa estandarte, distrito. En el diccionario de la real academia española, a la palabra sanjaco se le atribuye el significado de “gobernador de un territorio del Imperio turco”. La única referencia existente del por qué llamarle así, se encuentra en los relatos turcos de finales del siglo XV, que comentan que ,entregó la bandera (*sancak*) de Karahisar , conocida como İnönü, a su hijo Orján y entregó el mando de su ejército al hijo de su hermano, Alp Gündüz. (Imber, 2004, pág. 189)

⁴⁰ (Maquiavelo N. , El príncipe, 2007, pág. 17)

⁴¹ Ídem.

Sobre esto, Guizot sin ninguna intención de hacerlo, ayuda a ilustrar este modelo pues deja ver entre líneas lo que el Italiano investiga. El francés describe la manera en cómo la dinastía de los Valois,⁴² le cambió el rumbo a toda Europa, pues dejaron de lado la fuerza y demás costumbres añejas de hacer política, pero principalmente con esta dinastía, dice el historiador francés, se comenzó a percibir en Francia el sentimiento de Nación, de país.

El francés particulariza la manera en que gobernó Luis XI (1461-1483), y dice que

*“se ha hablado mucho de las luchas de Luis XI contra los grandes del reino, de su rebajamiento, de su favor respecto a la burguesía [...] el placer de Luis XI es evitar el empleo de la fuerza, apoderarse de los hombres individualmente por la conversación, por el hábil manejo de los intereses y los espíritus”.*⁴³

¿A caso es una política de convencimiento la que emplea Luis XI por la necesidad que tiene de mediar los intereses y las órdenes de los nobles que le rodean, que son finalmente quienes lo pusieron y mantienen a la cabeza del gobierno?

La razón de esto la ofrece el mismo autor francés y complementa el planteamiento maquiavelano, cuando habla de ese sentimiento de Nación que se sintió en Francia:

*“Es la época [siglo XV] en que se incorporan la mayoría de las provincias que constituyen Francia. Bajo Carlos VII, después de la expulsión de los ingleses, casi todas las provincias que habían ocupado: Normandía, Augoumois, Turena, Poitou, Saintoge, etc; etc; se hicieron definitivamente francesas. Bajo Luis IX, diez provincias, de las cuales tres se perdieron y reconquistaron después, se unieron también en Francia: Rosellón, Cerdeña, Borgoña, Franco-Condado, Picardía, Atrois, Provnza, Maine, Anjou, Perche. Bajo Carlos VIII y Luis XII, los sucesivos casamientos de Ana con estos dos reyes nos valieron la Bretaña. Así en la misma época y en el curso de los mismos acontecimientos, el territorio y el espíritu nacional se forman juntos; la Francia moral y la Francia material cobran fuerza y unidad.”*⁴⁴

Al margen de las alabanzas a la formación del espíritu nacional francés, lo que es significativo de esa cita para el fin de nuestro texto, es el hecho de la incorporación de provincias que menciona Guizot. Pues desde ese hecho es posible dar razón de la aparición de nobles alrededor del príncipe que ponderan su antiguo linaje y reclaman en todo

⁴² Esta dinastía gobierna Francia entre 1328 y 1589.

⁴³ (Guizot, 1972, pág. 253).

⁴⁴ Ibidem. Pág. 251.

momento que éste les sea tomado en cuenta al formar el gobierno, ya sea para ser parte de él o para vigilar las acciones del príncipe.

Tales provincias tienen su origen, en el ya para entonces viejo y desmembrado, Imperio Romano y en ellas existen Señores que tienen sus propias lealtades y sus propios súbditos que sólo pondrán a disposición de la unión mientras ellos formen parte de ese cuerpo de vigilancia del príncipe. Así, en el modelo del Rey de Francia sucede lo inverso que en el modelo del Gran Turco: el príncipe tiene prestada la Corona, la conservación de ésta depende de la voluntad de los nobles que le rodean ya que el principado es de pares, de iguales, por tanto cualesquiera de los que están dispersos en el territorio son capaces de hacerse del principado.

Así,

“En los estados gobernados por un príncipe y por siervos, el príncipe tiene mayor autoridad porque en toda su provincia no hay nadie que pueda ser reconocido superior a él, y si los súbditos obedecen a otro lo hacen como ministro y funcionario de él, sin manifestarle especial afecto [...] [en cambio] En los estados asistidos por nobles [bajo el modelo del rey de Francia], éstos tienen estados y súbditos propios, que les reconocen como sus señores y les profesan un afecto natural.”⁴⁵

De suerte que en el principado del Gran Turco la autoridad descende desde lo más alto y con todo el peso de la ley de la gravedad llega hasta la base de ese Estado, pues quien tiene el reconocimiento de la autoridad política y a la vez el único que la puede delegar o conceder es el príncipe que ha logrado hacerse de la cabeza de ese principado, haya sido por medio de “armas propias o por las ajenas, por la suerte o por la virtud.”⁴⁶

En cambio, en el principado a la manera del Rey de Francia el reconocimiento de la autoridad política no se encuentra concentrado. En la soberanía del modelo francés sí existen capacidades que se le pueden oponer al príncipe, pues éste es una capacidad ‘par’ a las que están dispersas por el territorio, y aquéllas están en condiciones de hacerse del principado en todo momento. Así, mientras que en el modelo del Gran Turco la autoridad de los funcionarios que ayudarán al príncipe a gobernar es prestada por él y sólo él crea

⁴⁵ (Maquiavelo N. , El príncipe, 2007, pág. 17).

⁴⁶ Son las maneras que Maquiavelo reconoce para que un conquistador pueda hacerse de un principado. (Maquiavelo N. , 2007, pág. 3).

capacidades nunca superiores a él y siempre bajo su observancia; en el modelo del Rey de Francia, los nobles o las capacidades que existen en la soberanía le prestan la autoridad política a uno de ellos y lo hacen príncipe. Modelos contrarios entre sí y a la vez una añeja distinción de nuestros contemporáneos debates entre gobierno presidencial y parlamentario.⁴⁷

Como ya se dijo, la instauración de uno u otro modelo depende de cuál de las dos partes haya implantado la dominación, ora notables, ora comunes. De manera que ese rasgo es trascendental para diferenciar ambos modelos. Los nobles, amurallan su fortaleza contra el pueblo, reconociendo que solos no pueden resistir a él, por tanto deciden concentrar temporalmente su poder en uno de ellos, para que éste vele por sus intereses y a la vez les garantice esa contención hacia los comunes; en cambio, estos últimos, después de conmociones sangrientas, comprueban que solos no puede enfrentar a los grandes, decidiéndose entonces a ceder su poder a uno solo, haciéndolo príncipe para que lo defienda de sus opresores. Es por eso que el Gran Turco, no tiene ni contrapesos ni necesidad de consensos en sus decisiones de gobierno, pues el pueblo mismo es quien ha construido un Estado de ordenación piramidal y en la parte más alta ha colocado a un señor que lo defienda y al mismo tiempo le de gobierno. Es decir, en el principado a la manera del turco solo el príncipe no es pueblo; en cambio en el del Rey de Francia el príncipe y los barones no son comunes a los *comunes*. ¡Vamos! en el del Gran Turco sólo hay un socio del gobierno: el Rey; y en el del Rey de Francia varios: los Notables.

Las leyes de conquista y conservación de los principados.

La contrariedad entre los modelos de poder es más notoria y no se hace la única, mientras se avanza en la magnífica y breve exposición que hace el florentino de los principados, pues ensaya las leyes de conquista y conservación de tales regímenes. En el de pares, el del Rey de Francia, sostiene que es relativamente fácil arribar al poder, pero que una vez instalado el príncipe en esa posición, resulta difícil el conservarlo. Lo anterior debido a que

⁴⁷ (Marcos, 2009) Palabra: *Salvaguardias*.

“En los principados gobernados como el del rey de Francia [...] puedes entrar fácilmente en ellos ganándote a algún noble del reino, descontento o amante del cambio, que siempre los hay. Estos, por lo ya dicho, pueden abrirte el camino y facilitarte la victoria. Pero cuando pretendes mantenerte en el estado, esa misma victoria trae consigo infinitas dificultades, tanto de parte de los que te han ayudado como aquellos a quien oprimiste.”⁴⁸

Y sentencia:

“Y no te bastará con exterminar a la familia del príncipe, porque quedan aquellos señores que encabezan las nuevas alteraciones; y no pudiéndoles ni contentar ni destruir, pierdes aquel estado a la primera ocasión.”⁴⁹

Maquiavelo sostiene lo contrario para el modelo otomano: Es un modelo difícil de conquistar pero fácil de conservar,

“Las causas que dificultan la ocupación del principado del Turco estriban en que no puede, el que lo pretenda, ser llamado por los príncipes o barones del reino, ni esperar que la rebelión de los súbditos facilite la empresa [...] porque siendo todos sus esclavos y estándole obligados, es muy difícil corromperlos; y suponiendo que esto se lograra, poco podría esperarse de ellos ya que no pueden arrastrar tras sí al pueblo, por las razones ya dichas”⁵⁰

Y continua,

“Así pues quien quiera atacar al Gran Turco, debe tener en cuenta que lo encontrará muy unido, y confiar más en sus propias fuerzas que en la desorganización de los otros. Pero una vez vencido y derrotado en campaña de manera que no pueda rehacer su ejército, sólo tiene que temer a su familia, y una vez extinguida ésta ya no tiene nada que temer, pues el pueblo sólo se siente obligado a su príncipe y a nadie más; y así como el vencedor, antes de la victoria no podía esperar nada de ellos, tampoco debe, conseguida ésta, temerles.”⁵¹

Una ilustración de esta última parte del planteamiento maquiavelano, se puede encontrar en palabras de Plutarco. En *vidas paralelas*, cuando Plutarco se dedica a escribir la vida de Alejandro Magno se pueden leer obviamente varias anécdotas referentes a lo que dedicó su vida el hijo de Filipo II: la conquista del gran Imperio Persa, no obstante aquí se

⁴⁸ (Maquiavelo N. , El príncipe, 2007, pág. 18).

⁴⁹ Ídem.

⁵⁰ Ibidem. Págs. 17-18.

⁵¹ Ibidem. Pág. 18.

ilustra esta parte del planteamiento del florentino, es una anécdota que versa sobre la parte final de la batalla decisiva⁵² que sostuvieron Alejandro y Darío II; es decir la batalla de Gaugamela, de la cual Plutarco cuenta lo siguiente:

“Al tiempo de ir a la cena se le anunció [a Alejandro] que entre los cautivos habían sido conducidas la madre y la mujer de Darío y dos hijas doncellas, las cuales, habiendo visto el carro y el arco de éste, habían empezado a herirse el rostro y a llorar teniéndole por muerto. Paróse por bastante rato Alejandro, y mereciéndole más cuidado los afectos de estas desgraciadas que los propios, envió a Leonato con orden de decirles que ni había muerto Darío ni debían temer de Alejandro, porque con Darío estaba en guerra por el imperio, pero a ellas nada les faltaría de lo que reinando aquél se entendía corresponderles. Si este lenguaje les pareció afable y honesto a aquellas mujeres, todavía en las obras se acreditó más de humano con unas cautivas, porque les concedió dar sepultura a cuantos persas quisieron, tomando las ropas y todo lo demás necesario para el ornato de los despojos de guerra; y de las asistencias y honores que disfrutaban, nada les disminuyó, y aun percibieron mayores rentas que antes; pero el obsequio más loable y más regio que de él recibieron unas mujeres ingenuas y honestas reducidas a la esclavitud, fue el no oír, ni sospechar, ni temer nada indecoroso, sino que les fue lícito llevar una vida apartada de todo trato y de la vista de los demás, como si estuvieran, no en un campamento de enemigos, sino guardadas en templos y relicarios de vírgenes.”⁵³

El consejo de Maquiavelo a este respecto, es del todo predecible: liquidar a la familia del monarca al que se enfrenta. No obstante, el alumno de Aristóteles les perdona a ambas la vida, las hace parte de la expedición conquistadora y les da un lugar privilegiado en el reino que tiempo después sería de oriente y occidente. Manera mucho más inteligente que belicosa, mucho más política que poderosa, de exterminar a la familia del príncipe anterior.

⁵² Fueron dos ocasiones en que los dos reyes legendarios se encontraron frente a frente, en la batalla de Issos y Gaugamela, en ambas el de oriente huye pues nunca puede derrotar al de Macedonia. De hecho, el último rey persa, Darío, no es muerto a manos de ningún griego, mucho menos a manos de Alejandro, y tampoco muere en el campo de batalla.

En la última batalla (Gaugamela) Darío huye y jamás podrá rehacer su ejército, prácticamente huye solo y se convierte, en los mimos territorios de lo que fuera su imperio, en un prófugo de guerra, falto de honor y perseguido por el nuevo Rey Persa e incluso por antiguos sátrapas suyos que pretenden ser los reyes de Persia. Finalmente es capturado por Besos, un sátrapa persa, que busca entregarlo a Alejandro y negociar la independencia de la satrapía de aquel en los nuevos dominios de Alejandro. El macedonio acude al lugar en el que se encuentra Darío, pero al llegar, éste ha sido apuñalado por aquel sátrapa quien después reclamaría el nombramiento de emperador de Persia y se convertiría así en un rival que poco tiempo le llevo a Alejandro liquidar. Sin embargo la historia de Alejandro y Darío termina con la anécdota en la que se cuenta que Alejandro, al ver el cadáver de Darío, lloró y lo cubrió con su manto, diciendo: "No era esto lo que yo pretendía". A la vez que permitió llevar el cadáver del que fuera rey de Persia hasta Persépolis, lo entregó a su madre y le rindió los que Alejandro llamo, "los merecidos funerales". (Plutarco, 1945); (Robles, 1998).

⁵³ (Plutarco, 1957, pág. 29).

Así, la familia de Darío quedó anulada del camino de la conquista del Imperio Persa. Hecho que cambia el orden de consumación de las leyes de conquista que menciona Maquiavelo, pero que se cumplen finalmente, ya que después de que la familia de Darío fue sumada a la corte del hijo de Filipo II, poco tiempo le quedó de vida a Darío, y cuando éste estuvo muerto, no hubo quien se opusiera a Alejandro. El florentino concluye y a la vez responde a la interpelación que se hizo al inicio del capítulo así:

“Ahora, si consideráis de qué naturaleza era el gobierno de Darío, lo encontraréis parecido al del Gran Turco; por eso, Alejandro ya en el primer momento tuvo que atacar desde todos los frentes y derrotarlo por completo; luego de la victoria, muerto Darío, el estado quedó seguro en manos de Alejandro por las razones antes expuestas.”⁵⁴

Con lo hasta aquí dicho es posible sintetizar una regla para todos los regímenes políticos: las leyes de conquista son contrarias a las de conservación. Para el modelo del Gran Turco, el modelo jerárquico, que es una pirámide, y en el ábside no hay más que uno y sólo un señor que a símil de rayo, su poder cae desde lo más alto hasta tocar tierra, es difícil llegar al poder, pues no habrá otra forma de llegar a él más que desafiando (como lo hizo Alejandro) a la cabeza.

Escalar la pirámide por medio de corruptelas o prebendas resulta una tarea no menos que imposible, pues son peldaños en donde todos los que se pueden encontrar en el camino son siervos leales a quien se encuentra en la punta, pues lo mucho o poco que tienen se lo deben a ese Señor. De suerte que como la ley de conservación es contraria a la de conquista, será relativamente fácil conservar esa conquista.

He aquí la respuesta a la pregunta que Maquiavelo se hacía al inicio del capítulo del que se desprende lo que hasta aquí se ha dicho. Al ser un modelo vertical, un modelo de sólo una cabeza, de una sola voluntad y no de suma de capacidades o voluntades, al caer la cabeza tanto de Darío como de Alejandro, no había quien pudiese asumir el liderazgo del principado. En el caso de Alejandro él desafió y liquidó a Darío; cuando Alejandro muere y no deja sucesor, el reino se divide entre las capacidades que el mismo macedonio había creado durante su reinado.

⁵⁴ Ibidem. Págs. 18-19.

Siguiendo aquella regla de conquista y conservación de los regímenes políticos, en el modelo del Rey de Francia sucede la antípoda que con el Gran Turco: la conquista es relativamente fácil, pero la conservación difícil. Pues es un modelo en el que constantemente los nobles que están alrededor del príncipe se encuentran inconformes motivo por el cual están propensos a la corrupción y con cualquier modificación en sus alianzas es posible hacerse del principado. En esta monarquía, el príncipe le debe a los nobles la posición que ocupa, por ello recurrentemente le harán sentir que está parado sobre las arenas movedizas de los acuerdos de sus voluntades, por lo cual será difícil mantener la conquista en este principado.

Ahora bien, cuando concluimos el tema de las repúblicas nos permitimos pedirle al amable lector apuntalara el señalamiento que le hacíamos de que Maquiavelo al hablar de las repúblicas, no definía el gobierno exclusivo de los grandes sobre el pueblo. Lo anterior, lo fundamentamos en que el florentino dentro de las especies de gobierno que instauran los muchos, sólo reconoce dos: libertad o licencia.

Sobre esos dos regímenes, dijimos que el régimen que Maquiavelo llama libertad, es justamente la República, en donde las dos partes de los Estados encuentran una legislación bajo la cual viven sin vejarse una a la otra. Por otro lado, el régimen licencioso es el que instauran los pobres sobre los grandes. Así, Maquiavelo en su planteamiento sobre las repúblicas no define del todo cuál es el gobierno propio de los grandes sobre el pueblo, pues tanto este último como aquéllos pueden implantar el principado. Sin embargo, ahora que se han revisado los principados, el atento lector podrá percatarse que el gobierno que implantan los grandes es el principado a la manera del Rey de Francia.

Lo anterior se debe no sólo a que sean los notables los que implantan ese modelo, sino por las características de éste. El principado a la manera del Rey de Francia no es un principado propiamente. Dentro de la taxonomía de gobiernos que hace Maquiavelo: es República. En efecto, es República porque el gobierno es colegiado, es decir, el príncipe tiene el poder pero por consentimiento y concesión de los notables, del acuerdo de sus

voluntades. En ese régimen, el orden y las acciones del gobierno obedecen a más de una deliberación. El „principado’ a la manera del Rey de Francia, es propiamente una oligarquía, es decir el gobierno de pocos: ya nobles, aristocracia; ya ricos, plutocracia.

En contraparte, el régimen del Gran Turco sí es monarquía, o según la palabra de moda por aquella época para designar a los gobiernos de uno: Principado. Es un principado ya real, ya tiránico, porque es el príncipe quien delibera y ejecuta. En él está el poder deliberativo, el ejecutivo y el sancionador de los actos fuera de las leyes que él mismo ha implantado. A la vez que presta autoridad a los sátrapas, los inviste bajo su nombre y aquellos rinden deuda a éste. Toda la soberanía es del príncipe y de nadie más.

La causa del gazapo maquiavelano se debe a lo que se ha venido reiterando a lo largo de este apartado: el florentino sólo reconoce dos clases sociales o sólo dos partes en los Estados: ricos y pobres; grandes y pequeños, olvidándose de precisar si aristócratas o republicanos, o si plutócratas y demócratas. De tal forma que al enfrentarse a una aristocracia como la francesa del siglo XV, al florentino le parece ser un principado porque entiende que el príncipe francés se asiste de los nobles para gobernar, cuando la realidad es a la inversa: el príncipe es el aristócrata más sobresaliente, ya sea en honor o en dinero, que administra o coordina el gobierno de los nobles.

Una vez explicados los modelos de poder que Maquiavelo reconoce en sus aseveraciones teóricas, y de acuerdo con el plan de nuestra investigación, conviene hacer en este punto la siguiente pregunta: ¿El régimen mexicano es República o Principado? Pregunta que nos dirige a partir de esta etapa de nuestra investigación, para hacer un análisis maquiavelano de la forma de gobierno imperante en México.

Para responder aquella interpelación, habría que preguntarse primero: ¿Gobiernan los muchos o gobierna un solo hombre? Si gobiernan los muchos, quiénes de ellos son: ¿los comunes o los notables? Si son los comunes, entonces habrá una república licenciosa, si los notables, entonces un gobierno al estilo del Rey de Francia. Ahora bien, también puede existir la posibilidad de que ambas partes del Estado estén perfectamente

entremezcladas y exista un gobierno que instaure un *viviré libero*. Así, si se determina que es un sólo hombre el que se encuentra en el gobierno, con toda seguridad habrá en México un principado a la manera del Gran Turco.

El gentil y atento lector puede percatarse que para determinar cuál es la forma de la organización del poder político en México y la de cualquier Estado, es necesario examinar la composición social de esa entidad, es decir, determinar cuáles son las clases sociales o partes de ese Estado que cohabitan en éste y cómo se entremezclan en él.

De suerte que para que exista un gobierno de muchos en nuestro país, existen tres posibilidades: el que de manera organizada y en los cargos de gobierno se hallen o los ricos o los nobles, si es que hay un régimen como el francés. Por otro lado si es un gobierno de muchos pero licencioso, deberán de ser los socios del gobierno la clase pródiga y desposeída; o bien, la tercera posibilidad, que radica pensar que existiera un gobierno perfectamente mixto, en el que deberán de participar en el gobierno, de manera equitativa y al mismo tiempo, un rey o algo que aluda a la autoridad paternal –como los Cónsules en Roma- los notables y el pueblo.

Por otra parte, la composición social que México debería tener para contar con un Principado a la manera del Gran Turco sería la de que un solo hombre es socio del gobierno y todo lo demás es pueblo, incluidos los notables -ya ricos, ya nobles-; los comunes y las clases medias.

Ahora bien, para hallar la composición social de México y con ello encontrar cuál de las formas de organización del poder político que reconoce Maquiavelo corresponde al régimen mexicano, en el siguiente apartado se abordan los antecedentes de la organización del poder político en México, desde la época prehispánica hasta el porfiriato.

Bibliografía del capítulo.

- ❖ Aristóteles. (2008). *Política*. Madrid: Gredos.
- ❖ Cicerón. (1999). *Tratado de la República*. México: Porrúa.
- ❖ García Gual, C. (1983). *Antología de la poesía lírica griega*. Madrid: Alianza.
- ❖ Grunebaun, G. V. (2002). *El islam. Desde constantinopla hasta nuestros días* (decimoséptima edición ed., Vol. 15). México: siglo XXI.
- ❖ Guizot, F. (1972). *historia de la civilizacion en europa*. Madrid: Alianza.
- ❖ Hale, J. (1993). *La Europa del Renacimiento*. Madrid: Siglo XXI.
- ❖ Maquiavelo, N. (2008). *Discursos sobre la Primera Década de Tito Livio*. Madrid: Alianza.
- ❖ Maquiavelo, N. (1987). *El príncipe*. Madrid: Alianza Editorial.
- ❖ Maquiavelo, N. (2007). *El príncipe*. México: Porrúa.
- ❖ Maquiavelo, N. (2007). *El Príncipe*. Madrid: Tecnos.
- ❖ Marcos, P. (1997). *¿Qué es democracia?* México: Publicaciones Cruz.
- ❖ Marcos, P. (2009). *Diccionario de la Democracia*. México: Tesis de Doctorado, FCPyS.
- ❖ Marcos, P. (1990). *Lecciones de Política*. México: Nueva Imagen.
- ❖ Platón. (2007). *La República*. México: UNAM.
- ❖ Plutarco. (1945). *Vidas Paralelas (chechar tomo y edición)*. UNAM.
- ❖ Robles, M. (1998). *Los pasos del héroe*. México: FCE-CONACULTA.

CAPÍTULO TRES

Antecedentes de la organización del poder político en México.

¿A CUÁL DE LAS FORMAS de organización del poder político que reseña Maquiavelo, responde el régimen político mexicano?

Desde la firma del acta de independencia, el régimen mexicano se dio la forma de gobierno unipersonal, es decir un régimen monárquico.¹ Tal proyecto lo encarnó el fugaz emperador Agustín de Iturbide, y a partir de tal proyecto, todo el siglo XIX fue un siglo de constantes asonadas militares y dictaduras que no tenían otra causa que la de encontrar para la Nación una forma estable y ordenada de gobierno. El debate que no quedó sólo en las palabras sino recurrentemente en las armas, consistía en la definición de una forma de gobierno personal o dividida; centralizada o federal; con mayor capacidad política del presidente o del congreso, tema que no quedó resuelto más que por los hechos que en diferentes ocasiones hicieron ver que la única opción que tuvo el país en repetidas ocasiones fue entregar el poder a un sólo hombre para que éste resolviese los asuntos que aquejaban a la Nación. En este tema, el nombre de Antonio López de Santa Anna quien ocupó la presidencia de la república en once ocasiones habla por sí solo.

Mucha de la literatura histórica acerca del régimen mexicano del siglo XIX, le atribuyen a la influencia del país vecino del norte y la consolidación en éste, desde muy temprano en sus ciclos políticos, de un régimen presidencial rodeado de la cámara de representantes y el senado, el que México estuviese constantemente en la discusión de si un gobierno cameral o un gobierno personal, de si sólo una cámara o dos, etcétera. La hipótesis no es falsa, pues es cierto que en determinado periodo de tiempo la discusión sobre la forma de gobierno en México, sí fue reducida a la observancia de los principios políticos estadounidenses. No obstante, el régimen unipersonal en México, nace

¹ Etimológicamente, la palabra alude al gobierno de un sólo hombre, en griego antiguo la palabra compuesta *monarje*, (*monos*) uno, (*arje*) principio de gobierno u obediencia.

formalmente con el imperio Iturbidista pero tiene sus antecedentes incluso antes de la época precolombina.

Antecedentes precolombinos.

Desde antes de la llegada de los europeos a territorios americanos la forma de gobierno que se dio la población asentada en los territorios hoy comprendidos como México fue monárquica. Antes incluso de la aparición de la figura del Tlatoani, que etimológicamente significa “el que habla, el que manda”, la figura del gobernante también era Monárquico. Existía el título de Cuauhtlahto, que en náhuatl significa “el que habla como águila”, nombre del título que quizá se haya acuñado por ser el hombre que poseía una virtud semejante a la mayor habilidad que posee aquella ave: la aguda vista, es decir, un buen ojo para prever, para guiar.

El término equivale al título de “jefe de armas” o “caudillo”, tal título se utilizó por los mexicas antes de su asentamiento en el valle de México. Empero, el término siguió utilizándose durante la época de los Tlatoanis, pero se usaba para designar a los gobernantes militares impuestos. De estos jefes de armas, el historiador Chimalpain² reconoce siete: Cuauhtlequetzqui (1116-1153)³; Acacihitli (1153-1167); Citlalitzin (1167-

² Este personaje, fue un historiador de origen novohispano que vivió entre 1579 y 1660, cuyo nombre castellano, tras recibir el bautismo, fue el de Domingo Francisco de San Anton Muñón Chimalpahin. Fue descendiente de ancestros indígenas puros, pertenecientes a la nobleza de la nación Tlailotlaca. Escribió los anales de su tiempo contemplando sucesos, costumbres y personalidades del mundo náhuatl que le rodeaba, describiendo profusamente datos históricos de los diversos pueblos que poblaron las riberas del lago. Su principal obra "Diferentes Historias Originales" fue recopilada basándose en códices y otros documentos a los que les dio forma de "anales". La edición más moderna con traducción directa del náhuatl por Rafael Tena fue publicada por CONACULTA con el título "*Las ocho relaciones y el memorial de Colhuacan*", CNCA 1998. La información que recopila principalmente corresponde a los señoríos de Colhuacan, Tenochtitlan, Texcoco, a la composición de la confederación de las cuatro capitales de Chalco y otros *altépetl* de la región; contiene listas de gobernantes indígenas, reyes, señores, virreyes españoles y arzobispos. Chimalpahin también registra en su obra las visitas efectuadas en 1610 y 1614 por delegaciones japonesas encabezadas por Tanaka Shosuke y Hasekura Tsunenaga respectivamente.

Este trabajo también tenía la intención de recopilar los derechos y pruebas de nobleza de los líderes de Chalco-Amecameca. Sirviendo de base como guía judicial para las autoridades virreinales, en los procesos y litigios para otorgar privilegios y oficios a los miembros de la nobleza indígena.

³ Los periodos a partir de aquí que se anotan delante del nombre del gobernante aluden al periodo de tiempo que cubrió su gobierno.

1182); Tzimpantzin (1182-1184); Tlazohtzin (1184-1188); Iztacmixcoatzin o Iztacmixcoatl (1188-1233); Tozcuecuxtli (1233-1272).⁴

El mítico Tenoch, nuestro Enéas, parece ser el último Cuauhtlahto al fundar la ciudad de Tenochtitlán en una isleta del lago de Texcoco en 1325, pues a la muerte de éste, Acamapichtli (1366-1396) es nombrado el primer tlatoani de Tenochtitlán. Muerto Acamapichtli, todos los sucesivos gobernantes mexicas serán titulados tlatoanis: Hutsilíhuitl (1396-1417); Chimalpopoca (1417-1427); Itzcóatl (1427-1440); Motecuzoma I (1440-1469); Axayácatl (1469-1481); Tizoc (1481-1486); Ahuítzotl (1486-1502); Motecuzoma Xocoyotzin (1502-1520); Cuitlahuac (1520-1521); Cuahutémoc (1521-1521). Empero, si bien la organización política de los mexicas es regia, existe una mudanza en su haber:

“Al expandirse el pueblo mexica, los militares ocuparon cada vez puestos más importantes, y con ello obtuvieron grandes beneficios por dichas victorias, tales como el incremento de tierras, aprovechando a los pueblos conquistados para que labraran sus tierras, acrecentando su prestigio de la misma manera en la que se extendió el reino mexica. Por ello, sólo requirieron una serie de alianzas para minar la autoridad real, convirtiendo al tlatoani en turno en un ‘primero entre iguales’, es decir, los nobles tenían la facultad de elevarlo al trono, pero de igual manera podían removerlo a voluntad.

Por ello, el octavo tlatoani mexica, Ahuítzotl, fue perteneciente a la clase militar, es decir, un noble escogido entre ellos para desempeñarse en el gobierno. Otro rasgo que muestra esta mudanza en la forma de gobierno es el cambio de quienes elegían al gobernante, ya que si antes el tlatoani era elegido por un consejo en el que intervenían los representantes de los cuatro calpullis, a partir de este momento eran los miembros de la nobleza (pipiltin) quienes los elegían, pasando así de un gobierno regio a una aristocracia monárquica.”⁵

De tal manera que durante la época prehispánica, se tienen gobiernos *monárquicos* que datan desde mucho antes del asentamiento del pueblo mexica en los territorios del valle de México. Si se considera el periodo de tiempo en que existió la figura del Cuauhtlahto, y se le suman los años de la época de los tlatoanis hasta la llegada de los españoles en 1521 se tendría un largo ciclo político monárquico de casi seiscientos años. Ahora bien, si tomamos en cuenta el lúcido discernimiento de la cita apenas vertida a nuestro texto, tendríamos que restarle a esos quinientos noventa y cinco años, los treinta y cinco que duró

⁴ (Chimalpain, 1998).

⁵ (Vizcaíno Ventura, 2009, pág. 63).

el gobierno de pares, es decir un gobierno al estilo del rey de Francia que se ve interrumpido con la llegada de los españoles. Por tanto hasta antes de la época colonial, se tiene en lo que ahora es México un antecedente de quinientos sesenta años de gobierno Monárquico.

El antecedente colonial.

Durante la etapa colonial que tiene lugar en México del año 1521 al de 1824, las cosas no son tan distintas. La forma de gobierno española por aquellos años es monárquica, por tanto la Nueva España heredará una forma de organización del poder político unipersonal. El virrey es quien encarnará la delegación que hace el Rey de España de todas las funciones políticas, administrativas, militares e incluso religiosas en el *nuevo mundo*.

La institución virreinal se establece en 1535, y se elimina definitivamente en 1812 con la promulgación de la constitución de Cádiz en 1812. No obstante, antes de la instauración del virreinato, el gobierno de la Nueva España estará a cargo de un solo hombre: Hernán Cortés, explorador y conquistador de los territorios *mexicanos*. El 11 de octubre de 1522 Cortés será nombrado oficialmente:

*“adelantado, repartidor de indios, capitán general y gobernador de la Nueva España.”*⁶

Sin embargo, tal título durará hasta 1528, en que la corona española decide crear la Real Audiencia de México, la cual estaba presidida por Beltrán Nuño de Guzmán, quien al año siguiente será nombrado por Carlos I, gobernador de la Nueva España.

En 1535, la corona Española decide instaurar el virreinato. Durante la vigencia del modelo virreinal, el virrey tenía capacidad de decisión en todos los ámbitos del gobierno de la Nueva España. A pesar de ser un encomendado y por lo cual estaba supeditado al rey, debía dar cumplimiento a las órdenes del monarca que se encontraba en la metrópoli, pero en territorio colonial él era quien gobernaba en los territorios ‘mexicanos’. Con seguridad, podemos afirmar que parte del éxito de la ocupación española en territorios mexicas se

⁶ (Hugh, 2007, pág. 626)

debe a que la forma de organización política no cambió del todo, al menos en el frontispicio, pues seguía habiendo a la cabeza un sólo hombre que se encargaba de los asuntos de Estado. Doscientos setenta y siete años duró el modelo virreinal, pues la constitución de Cádiz, modificó aquel modelo pero acaso sólo en el nombre, pues para entonces se creó la figura de *jefe político superior*.

La creación de la figura del jefe político superior, es una de las reformas que se hicieron en la Nueva España con la promulgación de la constitución de Cádiz. La nueva España contaba con uno de estos jefes como máxima autoridad, después de la corona. Sin embargo, cada una de las intendencias contaba a su vez con un jefe político „local’ que dependía y rendía cuenta directamente a Madrid. Empero, dentro ya de las intendencias existían jefes políticos subalternos que se encargaban de los llamados partidos que eran las demarcaciones que en su conjunto conformaban la intendencia.⁷

El modelo virreinal tendrá un breve retorno a la Nueva España, con el absolutismo de Fernando VII en España, sin embargo para 1820 se restablece la constitución de Cádiz y se vuelve a la figura del jefe político superior. Es contra esta forma de organización del poder político en la Nueva España, contra la que lucha el movimiento independentista de 1810 y que se consuma con la firma de los tratados de Córdova celebrados entre el revolucionario Agustín de Iturbide y el último jefe político superior Juan O’ Donojú, donde se reconoce el plan de Iguala y con ello la Independencia de México.

Con lo hasta aquí vertido en nuestro texto, es posible apreciar que las formas de organización del poder político en México hasta antes de la firma del acta de independencia fueron monárquicas y que tal forma de organización tiene su antecedente medio milenio antes de la llegada de los españoles a estas tierras; también se puede afirmar que contiguamente a ello, la llegada de los españoles no modificó del todo la forma de esa

⁷ En total existieron siete provincias: la Provincia de Nueva España (México, Michoacán, Oaxaca, Veracruz, Puebla, Tlaxcala y Querétaro), cuya capital era la ciudad de México; San Luis Potosí (San Luis Potosí y Guanajuato), Nueva Galicia (Jalisco, Colima, Nayarit y Zacatecas), Yucatán (Yucatán, Campeche y Tabasco), Provincias Internas de Oriente (Nuevo León, Coahuila, Nuevo Santander y Texas), Provincias Internas de Occidente (Chihuahua, Sinaloa, Sonora, Nuevo México y las Californias), la Provincia de Guatemala (Chiapas, El Salvador, Guatemala y Honduras) y la Provincia de Nicaragua y Costa Rica.

organización, pues desde el inicio de la colonización y a pesar de las mudanzas que se presentaron en su haber, la organización siempre colocó como máxima autoridad de la Nueva España a un sólo hombre y del cual dependía todo el entramado burocrático del gobierno. Por tanto, si a los quinientos sesenta años de gobierno unipersonal durante el México prehispánico se le suman los trescientos de la colonia, se tendría un antecedente *monárquico* en México, antes de nacer como nación independiente, de poco menos de novecientos años. Con tal antecedente ¿Podía el naciente pueblo, a la firma de su acta independentista, darse otra forma de organización política que no fuese monárquica?

La organización del poder político en México después de 1821.

Después de la firma del acta de independencia, México ensayará durante casi todo el siglo XIX diversas formas de organizarse políticamente. Algunas veces lo hará mediante decretos constitucionales, otras veces sólo mediante las armas, pero el país no encuentra una forma estable y duradera de darse gobierno. El resultado de ésta búsqueda o más bien del no hallar esa forma de gobierno que le garantice la estabilidad, desembocó en un ir y venir interminable de ‚príncipes’, que al llegar al máximo peldaño que reconocía la organización política en turno se dedicaban por poco tiempo a tratar de poner en orden al régimen, mediante guerras, decretos y fusilamientos.

No obstante, a lo largo de todo ese periodo de acomodo de los *humores* en el estado mexicano puede identificarse un rasgo que caracteriza toda esta maraña de batallas y guerras intestinas: la discusión entre si un solo hombre debería tener la capacidad absoluta en todo el estado o aquella capacidad debería de ser limitada por un congreso que lo limitara y tuviese atribuciones que funcionaran a manera de candados para que el presidente no tuviese libertad absoluta de gobierno, o bien, si el Congreso debería investir la Soberanía nacional.

Después de la firma del acta de Independencia, México nace siendo un Imperio. Sin detenernos en las características particulares de este fugaz *principado*, para nuestros fines es importante resaltar que la tradición monárquica en el pueblo mexicano para entonces,

demuestra que una vez librado el país de la dependencia española y cuando aquel pudo darse por sí mismo una forma de organización del poder político libremente, eligió una forma monárquica. El atento lector, junto con nosotros, podrá entender que la naturaleza del recién formado estado llamado México, no miraría hacia horizontes más lejanos que lo que esos casi diez siglos de tradición le legaba: gobiernos unipersonales.

Ahora bien, a lo largo de los diferentes diseños constitucionales que se hicieron en México durante el siglo XIX, es posible identificar el rasgo unipersonal de los gobiernos instaurados durante ese siglo. Si bien la constitución de 1824, que es el primer texto orgánico que se da México como Nación independiente, propone la instauración de la institución presidencial, no es el primer documento que así lo hace. La llamada constitución de Apatzingan de 1814, reconocía la institución presidencial que debería ser encarnada por el Insurgente Morelos.

La importancia de la constitución de Apatzingan, radica en que como fue un documento insurgente, tal fue el proyecto de Nación que se presentó frente a la dominación española y por tanto, hasta la promulgación de la constitución de 1824, tal texto fue el referente:

“En esa constitución [la de 1814] –documento en el que se expresa por primera vez el ‘incipiente nacionalismo’ de México- se puede encontrar el origen del desarrollo del Poder Ejecutivo, tal como aparece en las instituciones políticas mexicanas. Aunque nunca fue puesta en vigor, la constituciones que le siguieron y las actividades y política de los presientes mexicanos, sólo podían apoyarse en la Constitución de Apatzingán, tosca e imperfecta como surgió en los primeros días de la enconada lucha por la independencia. El ejecutivo debía ser múltiple; la Presidencia debía compartirse en tres personas de igual autoridad. Éstas debían alternarse cada 4 meses en el mando, según se decidiera por sorteo quién lo ocuparía primero. En sesión secreta, el congreso debía designar 9 candidatos, de entre los cuales la Cámara de Diputados elegiría por votación a los 3 gobernantes.”⁸

El subsecuente documento constitucional que México tiene posterior al de 1814 es el de 1824. En tal texto también se reconoce la institución presidencial como la cúspide de la organización del poder político. Esta constitución es el primer texto mexicano que

⁸ (Goodspeed, 1955, pág. 18)

contiene la división de poderes hasta como hoy se conoce, con la creación por separado del poder Deliberativo, el Judicial y el Ejecutivo.

Ello no obstante, el título IV, sección I que lleva por encabezado: Del Supremo Poder Ejecutivo de la Federación, y el artículo 74, primero de esta sección dice y establece la superioridad del poder Ejecutivo sobre los otros dos:

“se deposita el Supremo Poder Ejecutivo de la Federación en un solo individuo, que se denominará Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.”⁹

He ahí la creación de la institución presidencial, la primera constitución que en realidad la instaura. Entre las atribuciones del poder ejecutivo estaban las mayúsculas capacidades de: declarar la guerra en nombre de los Estados Unidos Mexicanos; disponer de las fuerzas armadas tanto para conservar el orden interior, como para defender la independencia de la federación; estar a cargo de la recaudación fiscal; nombrar diplomáticos, jefes superiores de hacienda y mandos superiores del ejército; nombrar y remover a los secretarios de despacho; celebrar los tratados de comercio con las otras naciones; suspender los pagos y en dado caso, de sus empleos a los empleados de la federación que no cumplan con sus órdenes y decretos; de pedir al congreso prolongara su periodo de sesiones; ser el representante ante la Iglesia Católica Romana.

Además de lo anterior, en el rubro de las atribuciones, aparecen peticiones que le hace la federación al presidente, dar reglamentos y decretos para el mejor cumplimiento de la constitución; poner en ejecución las leyes y decretos dirigidos a conservar la integridad de la federación y a sostener la independencia en lo exterior; cuidar que la justicia se administre pronta y cumplidamente por la corte suprema de justicia, juzgados y tribunales de la federación.

Tales son las atribuciones que el primer documento del México independiente le concede al poder que ha creado llamado presidencia, como antítesis del imperio iturbidista, pero que sólo resulta ser variante del modelo monárquico. De tal suerte que, a partir de tal

⁹ <http://www.memoriapoliticademexico.org/Textos/2impdict.html>

constitución las demás Cartas constitutivas se moverán en un plano dejado por ella, en una repetida bifurcación: si república centralista o federalista; si mayor poder al Ejecutivo o al Deliberativo; pero la discusión se centrará en esos temas, pues la forma de organización política que se daba el naciente estado heredaba toda la tradición de casi mil años atrás, que lo llevaban a darse un gobierno presidencial.

Sin embargo, esta organización del poder político, sólo tendrá una duración de once años. La casusa principal de esta corta duración, es la creación de la vicepresidencia, que la ocupaba quien quedase en segundo lugar de las elecciones, por lo que el vicepresidente era el enemigo del Presidente por definición, razón por la cual se tienen dieciocho cambios en la presidencia en esos once años.

La constitución de 1836 se promulga por los desperfectos que implicaba la de 1824. Las siete leyes que contenía este documento, eliminaban la vicepresidencia; cambiaba la forma de organización federalista que establecía la de 24 a la organización centralista, por lo cual los gobiernos locales pasaban a ser departamentos. Pero el artículo más trascendental de estas siete leyes fue el segundo:

“La segunda de las Siete Leyes fue la más debatida, pues iniciada su discusión en noviembre de 1835, se aprobó hasta abril del año siguiente. En ella se estableció el Supremo Poder Conservador que se entendía como el gran regulador y árbitro de los otros tres [poderes] para evitar que se traspasaran las facultades que a cada uno competían según la misma Constitución [...] Esta Constitución se aprobó por la mayoría de un solo voto, y contra la influencia de Santa Anna quien desde luego no deseaba tener sobre sí un poder regulador de sus actos caprichosos.”¹⁰

De tal manera que con la inclusión del Supremo Poder Conservador, se muda de un gobierno de un solo hombre, al de pocos e iguales. Lo anterior se debe a las atribuciones que tenía este órgano del gobierno, Emilio Rabasa ilustra:

“[...] las provincias, el Parlamento y el Poder Judicial quedaban deprimidos y maltrechos, no salía más medrado el Ejecutivo que había de subordinarse a un llamado Poder Conservador, en donde se suponía investir algo de sobrehumano, intérprete infalible de la voluntad de la nación, cuyos miembros, poseídos del furor sagrado de los profetas, declararían la verdad suprema para obrar el prodigio de la felicidad pública.

¹⁰ (Goodspeed, 1955, pág. 19).

Este tribunal de superhombres, impecables, desapasionados y de sabiduría absoluta, podían deponer presidentes, suspender congresos, anular leyes, destruir sentencias; a él se acudía para que escudriñase en las entrañas del pueblo la voluntad de la nación, y en cambio no era responsable sino ante Dios, como que apenas lo sufría por superior jerárquico y debía ser obedecido sin réplica ni demora, so pena de incurrir el rebelde en delito de lesa nación.”¹¹

Sin embargo, Santa Anna que siempre estuvo en desacuerdo con la implantación del Poder Conservador y como no pudo impedir su aparición desde la vía institucional, lo hizo desde el cuartel. Con el triunfante Plan de Tacubaya, elaborado por el once veces presidente de México, se establecía la anulación del Poder Conservador y se hacía la convocatoria a un nuevo Congreso, que por su puesto sería favorable al veracruzano. El fruto de ese Congreso convocado por Santa Anna, es el texto denominado *Bases Orgánicas de la República Mexicana*, en él se anula el gobierno de los pocos y de nuevo se inclina por el de un solo hombre:

“La carta de 43 es un absurdo realizado: es el despotismo constitucional. En ella el gobierno central lo es todo; apenas los departamentos tienen atribuciones de administración municipal, y todo el gobierno central está en manos del Ejecutivo. El congreso se compone de una Cámara de Diputados designados por los electores terciarios, que lo fueron por los secundarios y sólo éstos por el pueblo, y una Cámara de Senadores designados por los poderes públicos y las asambleas de departamento; pero de entre ciertos grupos salientes, con quienes trata de crearse una casta privilegiada, y en la que figuran muy principalmente los generales y los obispos. Así y todo, el Congreso queda casi anulado por el veto extraordinario que corresponde al presidente, en tanto que el Poder Judicial, viene también a sus manos por las directas y gravísimas facultades que tiene respecto a los tribunales supremos. Las responsabilidades pesan sobre los ministros y sobre el Consejo de Gobierno; sobre el presidente ninguna; y sin embargo, no hay gobierno de gabinete, pues el presidente, oído el parecer de sus ministros y recogida la votación, puede proceder como bien le plazca. Las irrisorias facultades de las asambleas departamentales, están sometidas al veto de los gobernadores, y si por caso una asamblea insiste, es el presidente quien devolverá lo que quiera. Pero todavía para que nada falte a la autoridad sin límites del presidente, toda la organización mezquina de los departamentos, según la constitución, se anula y aniquila por la facultad que aquél tiene de iniciar leyes excepcionales para la organización política de los señalados departamentos, cuando lo tenga necesario.”¹²

El último texto orgánico del siglo XIX será el de 1857. La Carta de 57, teniendo presente la experiencia vivida con Santa Anna, supedita el Poder Ejecutivo al Legislativo y

¹¹ (Rabasa, 2002, pág. 33).

¹² *Ibidem*. Pág. 36.

con ello, debido al desarrollo de los antecedentes políticos vividos, establecía la no-vigencia de la Carta constitutiva.

Al consumarse el triunfo de los liberales, encabezados por el presidente Juárez, sobre el partido conservador y el Segundo Imperio, el primer mandatario renuncia a las facultades extraordinarias que el Congreso le había concedido, pero propone a un referéndum popular algunas reformas constitucionales encaminadas a robustecer las atribuciones presidenciales. Esto para contrarrestar lo maniatado que dejaba la carta de 57 al presidente, cuestión que acababa de ser comprobada con la necesidad del uso del recurso de las facultades extra ordinarias, que hubo que concederle a Juárez nueve años antes.

Entre las reformas que el presidente pretendía que se aprobaran mediante el referéndum popular y no mediante el proceso legislativo, estaban las de crear el veto presidencial, la creación de un Senado como contrapeso de la Cámara de Diputados, y la elegibilidad de los miembros de la administración al cuerpo legislativo.

Tal propuesta de reforma no le fue concedida a Juárez, y fue la punta de lanza de un nuevo cuartelazo. En efecto, además de su propuesta de reforma, Juárez hizo una nueva solicitud al Congreso para el uso de facultades extraordinarias (entre las que estaban la declaración del estado de sitio, que autorizaban la suspensión de garantías individuales amparadas por la constitución) fundamentado necesario el uso de aquellas facultades para apagar definitivamente las consecuencias de la posguerra, traducidas en asaltos, plagios, bandolerismo y esporádicos levantamientos contra el gobierno; lo anterior aunado a hechos como su reelección en 1871; y sobre todo el vehemente temor de la imposición de nuevo de un dictador, que recordara la figura de Santa Anna, fueron los elementos que hicieron que la Constitución de 57, diera pié, como todas sus antecesoras, a un caudillo a hacerse del gobierno a través de las armas.

Aunque Juárez logró repeler el primer intento de Porfirio Díaz de hacerse de la presidencia con el Plan de la Noria; y a pesar de que a la muerte de Juárez siendo presidente, la Constitución dictó y se acató, la manera en que debía de ser suplantado el

titular del ejecutivo, no pasó mucho tiempo en que de nuevo un caudillo por medio de las armas, se hiciese de la presidencia: Porfirio Díaz.

El gobierno de Díaz, tendrá una duración de treinta años. Es un periodo de la historia de México que resume el siglo XIX, es un periodo que determina el siglo XX y quizá aún el presente del país. Hasta el primer periodo presidencial del general de Oaxaca, parecía ser un gobierno inestable, fugaz, uno más a la cuenta de presidentes que México había tenido desde su nacimiento como Nación independiente. El régimen de Díaz revela la naturaleza unipersonal de la organización del poder político en México. Díaz logra concentrar en su persona la cabeza de la organización política del estado mexicano, lo hace detrás de la una forma de gobierno presidencial y logra un „absolutismo’ que no lograron ninguno de los dos regímenes de los que se hubiese esperado aquello: los dos imperios. El periodo de don Porfirio derrumba la recurrente discusión decimonónica de dar mayores facultades al Congreso o al Ejecutivo...el general no se detiene en esa controversia, él actúa aunque en la fachada de su régimen mantiene las formas constitucionales.

El régimen de Díaz es el parteaguas del siglo XIX. De tal manera que si se hace una recapitulación del siglo XIX mexicano hasta la llegada del de Tuxtepec a la silla presidencial, podrá apreciarse que desde el nacimiento de México como Nación independiente, se puede identificar la búsqueda de una organización adecuada y funcional del régimen político. El camino hasta aquí recorrido a través de las cartas constitutivas, todas ellas decimonónicas, permiten vislumbrar que si bien existió anarquía, tiranías, inestabilidad, etcétera, la idea del gobierno unipersonal se mantiene y la complicación tanto de los diferentes constituyentes, como de los gobernantes, radica en encontrar las atribuciones, límites y libertades que debe poseer el titular del Ejecutivo.

Emilio Rabasa, al comparar la Constitución de los Estados Unidos, con las diversas constituciones mexicanas del siglo XIX, atribuye la inestabilidad mexicana y los numerosos cambios en la titularidad del Poder Ejecutivo a la constitución del pueblo mexicano y la inadecuación de las leyes, a la naturaleza del pueblo:

“Si la porción activa de nuestro pueblo hubiese sido como el americano, tan enérgico para sostener sus derechos como sobrio para mantenerse dentro de sus leyes, las deficiencias se habrían llenado y los defectos corregidos por el solo proceso de las necesidades públicas, que obran evoluciones incontrastables, como las morosas leyes naturales modifican el mundo y transforman los planetas. El pueblo americano ha consumado la completa evolución de su gobierno dentro de su misma constitución escrita, rígida e inmóvil, en tanto que nosotros no hemos podido modificar el sistema real que nos cabe, a pesar de todas las constituciones inventadas para cambiarlo. Todo lo hemos esperado de la ley escrita y la ley escrita ha demostrado su incurable impotencia.”¹³

El porfiriato. La construcción de la pirámide de poder del Gran Turco en México.

El comienzo de un periodo histórico decisivo para México, inicia, o al menos se abre camino, con un evento un tanto fortuito, he aquí, amable lector, la interesante y entretenida anécdota:

“A la mañana siguiente, salió Alatorre de Huamantla, y después de conferenciar en el camino con sus jefes principales, se dirigió a la hacienda de Tecocac, no lejana de aquella población; y aunque la caballería porfirista no cesó de hostilizarle, la marcha continuó sin interrupción. El general lerdistista, aunque conocía la inferioridad de su ejército, iba decidido a no esperar el ataque del enemigo, sino a atacarle él mismo en sus posiciones –brava y heroica resolución que debe ser anotada para honor de la memoria de aquel ilustre soldado. Débil resistencia encontró en la hacienda mencionada, pues huyó el enemigo al sentir su aproximación; pero se hizo fuerte frente a la hacienda, en una eminencia llamada Loma Larga. Allí esperó a pie firme. Alatorre, sin detenerse, cerró luego con los porfiristas para arrojarlos de aquella posición; pero el general Topete, que inició varias veces el ascenso, no pudo lograr su propósito y se vio obligado a replegarse a la hacienda. Tras él bajaron los porfiristas, creyéndole derrotado; pero Topete volvió sobre ellos como toro enfurecido y los puso en fuga precipitada. En vista de todo eso, dispuso Alatorre ocupar el Cerro Benito, ubicado detrás de Tecocac, para oponer esa altura a la de Loma Larga, y así lo logró, pues sus bravos capitanes Topete y Verástegui, cargaron sobre los porfiristas que trataban de impedir el movimiento, y los hicieron retroceder hasta más allá de las lomas que habían antes ocupado, hasta la hacienda de San Buenaventura. Todo iba de mal en peor para los tuxtepecanos; hasta la última carga de caballería que aventuraron sobre las fuerzas del general Yépez, resultó un fracaso para ellos.

La batalla estaba perdida; Porfirio había sido derrotado, a pesar de la superioridad numérica de sus huestes. „Hasta cierto punto, dice Quevedo y Zubieta, tiene razón el rancharo cronista de Tecocac...Ya los pronunciados estaban derrotados...Atribúyase el caso a pobreza de armas, falta de disciplina, cansancio, calor asfixiante o lo que se quiera, el hecho fue que Díaz fue detenido y quedó paralizado en sus movimientos por la

¹³ (Rabasa, 2002, págs. 31-32).

energía de Alatorre, y que, no pudiendo permanecer en aquel lugar, donde todo le faltaba y estaba condenado a perecer, se veía en la necesidad imperiosa de dejar el campo y retirarse con precipitación, para no perderlo todo y para siempre.'

Alatorre, por su parte, no pudo, ahora como siempre, consumir el iniciado aniquilamiento de los porfiristas, por la escasez de sus tropas; que de haber dispuesto de algunas reservas, allí mismo hubiera sido asestado el golpe de gracia al pretendiente. Él y Díaz esperaban refuerzos: Alatorre para acabar de una vez con los tuxtepecanos, y Porfirio para salvarse de la ruina. El primero, creía que Alonso, obedeciendo sus órdenes, acudiría al campo de batalla; el segundo, que González, sobreponiéndose a todos los obstáculos, se presentaría en aquella hora suprema. La situación, en pequeño, se parecía a la que ofrecía la batalla de Waterloo en su última fase: Napoleón había atacado a los anglo-holandeses con buen éxito; habíase apoderado del Seto Sagrado y de una parte del Monte San Juan; Wellington no tenía ya más apoyo que el de la meseta de esa altura. En aquellos momentos decisivos, el gran corso esperaba la llegada de Gruchy para completar su victoria, y el general inglés la de Blücher para recuperar lo perdido. Cualquiera de los dos generales que llegase, decidiría la batalla. De pronto se oye el estampido de un cañón, y, lleno de alegría, el emperador exclama: „¡es Gruchy!“, en tanto que Wellington reconfortado, dice: „¡es Blücher!“ ¡y fue Blücher en efecto! Y se inclinó la balanza a favor de Wellington, y Bonaparte cayó del trono, y fue a terminar sus días en Santa Elena. Así cayó Lerdo del poder, para ir a morir a Nueva York.

Lo mismo pasó en Tecoac. En medio de la expectativa de los dos caudillos y cuando todas las ventajas de la batalla se habían pronunciado a favor de Alatorre, dos cañonazos resonaron a distancia. Alatorre dice: „¡es Alonso!“ y Díaz exclama „¡es González!“ Y a poco se presenta en el sitio de la lucha éste último, con tres o cuatro mil porfiristas de refresco y buenas piezas de artillería. El destino se decidía a favor de Porfirio.”¹⁴

Tal fue el episodio que encumbró en el gobierno de México a quien impondría una organización del poder político que lograría una estabilidad no lograda en todo el siglo XIX, y debido al nivel de orden que el general Díaz logra bajo su gobierno, no sería descabellado incluir este periodo entre las etapas políticamente más estables de la historia de México, como los gobiernos prehispánicos y coloniales. Es decir, que lo que en estas páginas se ha venido haciendo en cuanto al rastreo de los gobiernos unipersonales en la historia de nuestro pueblo, el periodo conocido como el porfiriato, debe ser tomado en cuenta como un referente importantísimo y clave en el entendimiento de nuestra forma de organización del poder político.

De 1876 a 1910, el general Porfirio Díaz logra establecer una forma de organización del poder político que concentra todos los ámbitos de gobierno en su persona: legislativos, judiciales, militares, policiacos, familiares, educativos, religiosos, ejecutivos locales, de

¹⁴ (López-Portillo y Rojas, 1977, págs. 141-143).

prensa, etcétera. José López-Portillo y Rojas, dibuja una excelente imagen de lo que el general era para la sociedad alrededor del año 1900:

“La Nación había echado en olvido la pasada historia de Díaz, y cuanto pudiera deslustrar su gloria presente. Háblele perdonado sus infidencias para Juárez y Lerdo, sus dos inmotivadas revueltas, la falta de cumplimiento de González, y todos los demás males públicos y privados que de su ambición se habían derivado. Los éxitos que había alcanzado por sí solo y por medio de sus colaboradores, dando paz a la Nación, dotando de ferrocarriles y telégrafos de inmensa longitud nuestro territorio, y haciendo florecer empresas y negocios, creando nuestro crédito y haciéndonos respetables a los ojos de las naciones extranjeras, habían echado un velo sobre aquel pasado sombrío; y no quedaba ya, a la vista de propios y extraños, más que el valiente guerrero, el patriota infatigable, el sostenedor del orden público, el gobernante ilustre cargado de laureles, que ostentaba en el ancho pecho las condecoraciones más famosas que le habían otorgado todos los gobiernos de la tierra. Aquel conjunto de excelencias y distinciones deslumbraba y subyugaba la opinión popular, inspiraba respeto a las masas, y hacía nacer en el corazón de los mejicanos, un sentimiento complejo, de orgullo y de dignidad, en que iban mezclados el amor a la patria y la admiración por su caudillo.

Durante ese triunfal periodo de su vida, vióse Díaz levantado sobre el pavés de todas las aclamaciones, y reinó omnipotente, no solo en el mundo de la política, sino también en el de los negocios y en el privado de las familias. Litigantes acaudalados, divididos por hondas diferencias, pueblos rivales que se disputaban ejidos y territorios, agrupaciones de indígenas y hacendados mal avenidos y denunciadores de baldíos que andaban en discordia con terratenientes y comunidades, todos acudían a él como juez único, para que escuchase y resolviese todas las querellas, todas las dificultades, todas las discordias; y él aceptaba algunas veces la encomienda [...] y otras las rehusaba por imposibilidad de atender a la vez a esos asuntos y a los oficiales, que demandaban todo su tiempo. Pero, aun en el caso de excusarse de ejercer las funciones de componedor amigable, era solicitado para que nombrase personas de su confianza que en su nombre y representación procediesen; y de esta manera, ya por sí o por medio de interpósita persona, venía a ser el arbitro supremo de casi todas las disensiones surgidas entre los habitantes del país.”¹⁵

¿Cómo logró Díaz semejante grado de concentración de poder en sus manos, de organización y ejecución, después de lo que había sido todo el siglo XIX? Debe tomarse en cuenta al responder a esta interpelación, lo que demuestra lo hasta aquí dicho en el presente apartado: la inclinación natural del pueblo mexicano hacia los gobiernos unipersonales, desde que en estos territorios ha habido civilización que se ha dado gobierno. Pues hasta el arribo de Díaz al gobierno del país, el amable lector puede estar seguro de que existe un antecedente de ya cerca de mil años de gobiernos monárquicos.

¹⁵ *Ibidem.* Pág. 323.

Sin embargo, no todo está en aquella inclinación sino también en las estratagemas usadas por el general Díaz para consolidarse como el organizador y portador del poder político en México durante treinta años. De entrada, habrá que decir que lo que al de Tuxtepec le permitió consolidar en su persona toda esta concentración de capacidades fue, - a diferencia de los muchos caudillos que intentaron encumbrarse en la presidencia durante el siglo XIX-, mantener, en apariencia, la vigencia de la Constitución de 1857 aunque el general gobernara permanentemente fuera de ella.¹⁶ De tal suerte que ese frontispicio constitucional le dio el margen que el general necesitaría para construir una organización del poder político concentrada totalmente en su persona.

El Poder Legislativo durante el Porfiriato.

Durante el gobierno de Díaz él mismo era al tiempo de ser el titular del ejecutivo, el poder legislativo y el poder judicial, empero existían diputados y senadores, al igual que los jueces de la suprema corte. En cuanto al poder deliberativo, éste nunca se formó a través de lo que la ley dictaba, que era mediante votación directa ejercida por el pueblo. Ello no obstante, el método que se seguía para la formación de las cámaras era lo siguiente:

“Al concluir cada bienio, recibía el Presidente innumerables cartas de ciudadanos de toda la República, que solicitaban un asiento en las Cámaras; los gobernadores de los Estados hacían algunas insinuaciones a éste propósito; la esposa del Presidente tenía sus protegidos; el Arzobispo de Méjico, que llevaba buenas relaciones con la familia presidencial, apadrinaba algunos ahijados. Con todos aquellos elementos se formaba el primer proyecto del personal legislativo,[...] y aparecía desde luego una cosa monstruosa: miles y miles de nombres figuraban en esta primera anotación. Una vez reunido aquel cúmulo de candidatos se hacía una selección inicial, y era todavía muy crecida la lista; luego se procedía a la segunda, a la tercera, y a otra y otras; y al final de la quinta o sexta, después de bien zarandeado aquel inmenso acervo de nombres, se llegaba al resultado definitivo. Dícese que Díaz en persona y su secretario se encargaban de ese enorme trabajo de selección. Pero ese mismo procedimiento de eliminación, estaba sujeto, después de todo, a numerosas variaciones, y nadie las tenía todas consigo, mientras el Presidente no remitiese a los gobernadores consigna expresa respecto de las personas que en cada Estado debían ser favorecida por el voto público. Y todavía entonces podía suceder que Díaz, por medio de carta o mensaje de última hora a los Estados, cambiase algo de lo dicho; y hasta llegó a darse el caso de que, después de aprobadas las credenciales, se sustituyese un número por otro en la Cámara de Diputados o en el Senado, por vía de simple fe de erratas aparecida en algún

¹⁶ (Marcos, Cartas Mexicanas, 1985, pág. 153).

periódico semioficial, donde se hubiesen publicado los nombres de los favorecidos por el pseudo voto del pueblo."¹⁷

Muy semejante era el proceso que se llevaba a cabo para la selección de los integrantes de la Comisión Permanente, así como también para conformar las mesas directivas de las Cámaras. En cuanto al proceso legislativo, las iniciativas de ley las enviaba, por regla general y no escrita, el Ejecutivo y por supuesto eran rápidamente aprobadas. Muy pocas iniciativas de ley pronunciaba el mismo poder legislativo y de haber algún Diputado o Senador entusiasta, éste tenía que consultar su propuesta directamente con el Secretario del general, para que éste supervisara que la propuesta no estaba en contra de las disposiciones del gobierno, de ser así podía ser que se le hicieran las observaciones pertinentes o en dado caso, le fuera recomendado no continuar con su iniciativa. Sin embargo, a ningún legislador se le impedía que propusiere una ley ante el pleno, aunque se le hubiese notificado que el general no estaría de acuerdo. No obstante, la consecuencia sería que tal legislador nunca más sería tomado en cuenta para reelegirse. Sobre la aprobación de la ley, el régimen no peligraba de que pasara algo sin la observación de Díaz, pues finalmente sólo habría uno o dos que pondrían en riesgo su reelección en el Congreso, y no se lograría nunca la mayoría suficiente para poder hacer pasar una ley que no fuera del agrado del Presidente, pues todos le debían el lugar que ocupaban al general Díaz.

Algunos de los integrantes de las Cámaras eran antiguos amigos de Díaz, que lo acompañaron a lo largo de su carrera política y como retribución a su fidelidad, el general les entregó una curul vitalicia. Otros eran jóvenes que eran recomendados por gente cercana al presidente. Tales Diputados o Senadores pocas veces se paraban en el recinto legislativo a realizar trabajos deliberativos, a no ser que fuese realmente necesitado su voto. Esta situación se presentaba porque la mayoría de los legisladores estaban ocupados en su vida privada a negocios propios u otras profesiones, así como también a diligencias hechas directamente por el presidente en sus localidades o Estados. De tal manera que el ser legislador implicaba sólo tener compromiso con el general y no con la ley, no con la Nación. Tal acto de fidelidad con el presidente, representaba poder gozar de los beneficios

¹⁷ *Ibidem*. Pág. 328.

que el poder político brindaba: la posibilidad de hacerse de dinero, tierras o negocios, al amparo de ser un perteneciente y por tanto protegido y privilegiado del general.

Sin embargo, como ya se decía, el presidente Díaz logró que todos sus actos de gobierno estuvieran aparentemente dentro de las prescripciones de la constitución, por ello en repetidas ocasiones, no se vio en la necesidad de llevar a cabo el proceso legislativo, sino que él mismo legislaba: solicitaba facultades extraordinarias al congreso, con el objetivo de él mismo promulgar leyes en algún área de la administración pública y con las facultades extraordinarias gobernaba y así se evitaba el proceso deliberativo que dictaba la carta de 57, pero lo hacía dentro de la figura jurídica reconocida por aquella carta de las facultades extraordinarias. De tal manera que

“...el Poder Legislativo no era más que un mero fantasma, una entidad irreal, un cuerpo decorativo, que servía sólo para dar apariencia de existir a aquel departamento del Gobierno.”¹⁸

El Poder Judicial porfirista.

En el ámbito judicial las cosas no eran tan distintas que en el Legislativo. Los magistrados eran elegidos por el Presidente y la lista donde aparecían los elegidos era enviada al servil Congreso que por supuesto conocía la consigna de quienes debían de resultar electos. Cuando la Suprema Corte se instalaba, ésta procedía a nombrar a los Magistrados de Circuito y a su vez a los Jueces de Distrito, y por supuesto tal nombramiento estaba sujeto a la voluntad del Presidente. Los funcionarios judiciales tenían libertad de acción, no así cuando el Presidente entendía que un asunto por resolver le competía a él solventar y así, el general Díaz cumplía la función de Suprema Corte.

“Algunas veces los Ministros del Gabinete Presidencial intentaban meter o metían de hecho la mano en los asuntos judiciales; pero su influjo distaba mucho de ser tan decisivo como el de Díaz, pues se vio varias veces que las tarjetas ministeriales quedasen sin efecto con motivo de una indicación directa del Primer Mandatario. Fue ese el tiempo llamado el de las tarjetas, que llegó a hacerse célebre. En ellas no se decía, naturalmente, que el funcionario judicial que las recibía, debiera hacer tal o cual

¹⁸ Ibidem. Pág.330.

*cosa, sino se insinuaba solamente que, si el negocio era de justicia, se fallase conforme a ella, o bien que se despachase pronto. Cualquiera de éstas fórmulas, o alguna otra más o menos embozada que se emplease, tenía su sentido oculto; ya se sabía que el fallo habría que dictarse a favor de quien presentaba tales cartulinas.*¹⁹

La pirámide de Poder porfirista.

Hablar sobre las atribuciones del Poder Ejecutivo durante el porfiriato es hablar del gobierno de la República. Algunas de las capacidades que tenía el primer mandatario ya han sido esbozadas, y es obvio que si el general Díaz se inmiscuía en los asuntos competentes, según la Constitución, a otros órganos totalmente separados al Poder Ejecutivo; con su gabinete, que la constitución le reconocía como legal y legítimo que él lo eligiese y lo removiese a voluntad, la relación y sus instrucciones serían cumplidas de manera más expedita aún.

El gabinete.

El gabinete, era el primer círculo de funcionarios, el primer peldaño hacia abajo de la estructura piramidal del poder político que construyó el Presidente Díaz y en la que él estaba en la cúspide, por ello estos funcionarios eran sus amigos de su más entera confianza.

*“La mayor parte de ellos [los miembros del gabinete] estaba formada por hombres de edad avanzada, que habían permanecido en su compañía durante largos años. Las numerosas reelecciones que habían favorecido al Presidente, no le habían inducido a cambiar de Ministros”*²⁰

Un punto clave que le permitió al Presidente Díaz tener control sobre su gabinete, de conocer de sus actividades y pormenores de la vida de cada uno de los miembros de aquel, y sobre todo de garantizar que ninguno de ellos fuese aspirante a ocupar su lugar, es la estrategia que utilizó en su relación tanto de él mismo con ellos, como la relación que él provocó se diese entre los propios miembros del gabinete:

¹⁹ Ibidem. Pág. 331.

²⁰ Ibidem. Pág. 336.

“La política desarrollada por Díaz en el seno de su Gabinete [...] consistió en enemistar a alguno o algunos de sus Ministros con los otros, para evitar que la unión de todos los hiciera fuertes, o bien para que ninguno, ni el que más se distinguiese, cayese en la debilidad de aspirar a la presidencia.

El gabinete era así, un campo de batalla donde todo andaba en clamorosa discordia [...] y todo se hacía bajo el influjo y por las instigaciones embozadas del Presidente. Porque es de saber que este señor murmuraba y hablaba mal, aunque confidencialmente, de todas las personas que le cercaban. Ponía en conocimiento de sus mayores amigos y partidarios cuanto desfavorable murmuraban otros sobre ellos, y lo mismo hacía por todas partes; de suerte que los porfiristas estaban siempre de pelito entre sí, aunque firmemente adheridos al Presidente.”²¹

Los gobernadores.

El siguiente peldaño de la pirámide de Díaz eran los gobernadores. Éstos al ser ejecutivos locales, mimetizaban las acciones que el Presidente hacía a nivel federal. La elección de éstos se hacía de la misma manera que de los Legisladores y Ministros de la Suprema Corte. Los candidatos aparentemente se sometían a elección popular, pero con el paso del tiempo y como el general los sostenía en ese puesto por mucho tiempo, ya no era necesario el refrendo ante el pueblo, simplemente se reelegían.

“Los gobernadores no hacían cosa alguna sin consultar al Presidente. Las Legislaturas locales se formaban al gusto del gobernador, previa aprobación de Díaz, y de Méjico iban recomendaciones por el correo, a favor de personas que aún sin antecedentes ni méritos, subían por ese medio a los puestos más elevados de aquellas comarcas, y llegaban a ser magistrados, secretarios de Gobierno, catedráticos y tesoreros. Poca libertad de acción era reservada a aquellos funcionarios locales; tenían sobre sí el ojo de Díaz, que observaba todas sus acciones, y, si era preciso la mano presidencial para contenerlos, en cualquier camino por donde hubiesen intentado entrar por su propia iniciativa. Los negocios de los Estados, si eran graves, no se resolvían en ellos, sino en Méjico, adonde acudían en queja todos los que juzgaban agraviados por los actos de los gobernadores; como quien acude a la autoridad del padre de una familia donde asoma la discordia. Por lo demás, y en todo aquello que quedaba a su arbitrio, procuraban los gobernadores imitar al pie de la letra la conducta de Díaz; de tal suerte, que las legislaturas eran meros instrumentos suyos, que los Jefes Políticos y los Municipios en todo los secundaban, y que los jueces y magistrados, complacían en todo la voluntad del Jefe del Estado.

[...]los gobernadores de todos los Estados y Jefes Políticos de los Territorios, fueron los ‘tenientes distinguidos’ del Caudillo, que regenteaban los feudos de la Federación, obedeciendo las órdenes y consignas de ‘su amo’, sin discrepancia ni retardo alguno, prontos a todos los sacrificios, a la comisión de los mayores atentados,

²¹ Ibidem. Pág.337.

como a las más ridículas farsas y las más odiadas exacciones: ‚mátalos en caliente’... ‚limpia la frontera’...etcétera.”²²

Entre las funciones de los gobernadores estaban las de: falsear las elecciones federales, locales y municipales, conforme a consigna recibida del centro; para propinar palizas nocturnas a los trabajadores políticos populares; para arrojar a los periodistas, en casos necesarios, a hornos metalúrgicos encendidos capaces de reverberar a los espíritus más sediciosos; para consignar al servicio de las armas a los levantiscos; para aplicar oportunamente la ley fuga; para vigilar que en la población no se despertaran energías sospechosas; para mantener dentro de su cepo de campaña a la prensa, siempre por medios siniestros pero eficaces; y además, correspondía también al gobernador garantizar el amor del pueblo al gobierno paternal.²³

Los Jefes Políticos.

Debajo de los gobernadores, se encontraba una figura política que curiosamente, tenía el nombre que en cierta etapa colonial se acuñó a los que fungían como gobernadores: *Jefe Político*. Estos eran los instrumentos de Díaz que colocaba subordinados a los gobernadores para realizar las labores precisas de gobierno, pero a la vez eran informantes de los movimientos de los gobernadores, al tiempo que estos últimos también lo eran de aquéllos.

“Un jefe político, en los tiempos porfirianos, tenía a su cargo la dirección política y administrativa del distrito, la vigilancia y dirección de los ayuntamientos, la comandancia de las fuerzas de seguridad y de policía, el cuidado inmediato de todos los servicios públicos y municipales, las prisiones, la beneficencia pública, la vigilancia de la recaudación del impuesto, la ejecución de todas las obras materiales del distrito, el fraude electoral en todas sus escalas, la tutoría de las autoridades del orden judicial, la confección de ayuntamientos de los cuales quedaban responsables, las juntas patrióticas y celebración de las fiestas nacionales, la persecución del bandidaje, el catastro, las estadísticas, las observaciones meteorológicas, la conservación de los puentes, calzadas y caminos del distrito, la dirección de todo el chismerío local para asegurar su poder, la preparación y organización de los festejos locales para recibir y agradecer al señor

²² Ibidem. Pág. 337.

²³ (Bulnes, 2002, págs. 194-196).

governador en cada una de las visitas, por supuesto de informar al general los movimientos del gobernador...y todo esto \$150 o \$200 mensuales."²⁴

Los métodos de elección, del Presidente Díaz.

Ahora bien, hemos sostenido que el Presidente Díaz se mantuvo en apariencia dentro del marco constitucional, ello no obstante, lo que le permitía nombrar, remover y sustituir hombres en puestos de elección popular eran los fraudes electorales que cometía a diestra y siniestra. Sin embargo, después de cierto tiempo, la población dejó definitivamente de acudir a emitir voto alguno, situación que no parece tener relación con el respeto o no del voto popular, sino que más bien es muy probable que se deba a que el pueblo mexicano durante toda su historia política, no había ejercido ni una sola vez el voto efectivamente al menos en los cien años anteriores al gobierno de Díaz, por tanto si tal situación se había así presentado mientras no existía un gobierno consolidado, ahora menos habría emisión de votos al haber un gobierno interesado en acaparar esa fuente de legitimación, que la constitución de 57 reconocía como método para el acceso al poder.

Por tanto, el Presidente no tenía que lidiar con oposiciones electorales sino que más bien no existía participación alguna. No participación, que se convirtió en una costumbre:

*"...se estableció la costumbre de que nadie acudiera a las casillas electorales y de que las elecciones degenerasen en meros actos de aparato donde se representaba desairada la comedia del sufragio público. Nadie ponía un pie en comicios los días de elecciones, y los comparsas encargados de desempeñar la representación, se aburrían soberanamente en los zaguanes de las casas donde colocaban mesas, ánforas, tinteros y demás componentes de la utilería democrática. Pasaban las horas tediosas en medio de la soledad y el silencio; pero al sonar la hora reglamentaria, se rellenaban las ánforas de cédulas flusas con todos los nombres del calendario, se fraguaba un escrutinio y se levantaban actas embusteras, por donde constaba que el voto de los ciudadanos del distrito, había recaído a favor de persona determinada."*²⁵

A esa ausencia de votantes, el general Díaz le acuñó un nombre que buscaba legitimar las designaciones que él hacía de los puestos de elección popular: cooperación

²⁴ (Castillo del, 1985, pág. 36).

²⁵ (López-Portillo y Rojas, 1977, pág. 349)

pasiva del país con toda su política. Cooperación dudosa; más bien indiferencia de un pueblo acostumbrado a conquistas e imposiciones políticas.

Sea de lo anterior lo que fuera, lo sustantivo de esa cooperación pasiva para la estructura de poder que Díaz construyó, es la posibilidad que tenía para colocar donde él quisiese a los candidatos y gobernantes que él también quisiese. En efecto, el general Díaz, conocedor de las múltiples asonadas militares a lo largo del siglo XIX que pretendían la Presidencia, que surgían gracias a la influencia de caudillos y caciques que nutrían sus planes y tropas de las zonas que éstos dominaban por ser oriundos de la región, o bien porque habían pertenecido largo tiempo al gobierno en alguna zona específica, tanto los Jefes Políticos, como los gobernadores, los Diputados y los Senadores, resultaban electos o cumplían funciones en zonas distintas a las que eran nativos.

De tal manera que un Diputado de Veracruz, resultaba electo en un distrito de Chihuahua y el de Chihuahua lo era en Oaxaca, etcétera. Esta medida, como ya se dijo, limitaba el poder de influencia de los elegidos, pero además demostraba claramente que la popularidad del candidato no había sido la que lo había llevado a ser elegido, sino que su puesto se lo debía enteramente al general y por tanto debía de acatar sus instrucciones por ser su deudor.

“Nadie podía jactarse de haber obtenido un cargo de elección popular por la estimación y el afecto de sus conciudadanos; todos habían pasado bajo las horcas caudinas del favor del Presidente, y tenían que ser sus amigos, esto es, sus obedientes servidores.”²⁶

Ahora bien, hasta aquí hemos seguido al autor de la excelente descripción de la organización del poder político que logra Díaz, no obstante, a tal descripción habrá que asignarle un nombre con los criterios políticos que hemos vertido en la parte teórica de nuestra investigación. De tal manera que cuando José López-Portillo y Rojas, busca definir al animal que ha descrito, titubea:

“... ¿Qué nombre ha de darse a ese sistema? No el de republicano, supuesto que los ciudadanos en general quedaron apartados de la dirección de la política; no el de

²⁶ *Ibidem.* Pág. 350.

*monárquico, porque Díaz no se ciñó una corona; no el de oligárquico, porque todo lo dominaba el sólo. Generalmente háse convenido en llamar dictadura a su especial manera de dirigir los destinos nacionales”.*²⁷

Sin embargo, no le adjudica, como la historiografía lo ha hecho, el nombre de Dictadura. Esto apenas porque al tapatío le parece que el régimen porfirista, comparándolo con las dictaduras romanas, no fue consensualmente elegido para hacer frente a determinada circunstancia complicada para la República; además de ser el régimen porfirista de mucho mayor duración a las dictaduras romanas, que eran temporales desde su inicio de apenas seis meses. Tampoco le parece monarquía, porque relaciona la forma de gobierno de un solo hombre, no en su sentido etimológico, sino el cultural o histórico, pues la palabra monarquía lo lleva a pensar que Díaz no es un monarca por no haberse coronado, o usar un cetro.

El sustantivo que al autor de *parcela* le parece más adecuado para el régimen de Díaz es el de autocracia,

*“...mejor que esa denominación, [la de dictadura] merece el nombre de autocracia. El autócrata es jefe de Estado, cuya autoridad no tiene tiempo, ni contrapeso, ni límite. El autócrata no respeta constituciones ni leyes; obra conforme a su buen parecer, todo lo hace por sí; él solo gobierna. Díaz gobernó así, sin valladar ni coto a sus decisiones. Pasó sobre la Constitución, menospreció la ley, no reconoció superioridad en ningún otro Poder, en ningún otro hombre ni en ninguna agrupación de hombres. Hizo lo que quiso por sí mismo.”*²⁸

Al abuelo del ex presidente de México, le parece necesario también definir si el gobierno de Díaz fue civil o militar. De tal manera que siguiendo a Maquiavelo, López-Portillo y Rojas dice que hay gobiernos militares dirigidos por civiles y lo inverso, gobiernos civiles dirigidos por militares, pues los gobiernos no se caracterizan por la condición de las personas que los representan, dice el de Guadalajara. De tal suerte que nuestro autor se decide por asumir que el gobierno de Díaz fue militar, pues sostiene:

“El gobierno militar se da a conocer por el menosprecio de toda ley, por la índole violenta de sus mandatarios, por la ciega obediencia que exige, por la rígida disciplina

²⁷ Ibidem. Pág. 351.

²⁸ Ibidem. Pág. 353.

que impone, y por la severidad de los castigos que hace sufrir a los trasgresores de las órdenes dadas y recibidas Aplicando tales reglas al régimen porfiriano, échase de ver que Díaz nos mandó por más de treinta años por métodos netamente militares. Las Cámaras, los Magistrados, los Gobernadores, todos los funcionarios y empleados públicos, en una palabra, recibían órdenes estrictas suyas, que debían de ser obedecidas sin replicar [...] Díaz exigía ser obedecido sin réplica; sus amigos tenían que ser incondicionales, esto es, dóciles y sumisos en todo y contra todo. Si Díaz ordenaba votar afirmativamente, así se votaba; si negativamente, se hacía lo que él prescribía. Si mandaba absolver, absolvían los jueces; si condenar, condenaban. Si le placía privar de la libertad a un ciudadano, era este encarcelado; si deseaba que se le abriese, en las puertas de la prisión, quedaba en libertad. Si decretaba la muerte, moría el condenado; si la deshonra, era puesta en la picota la víctima. Las leyes, las sentencias, las prisiones, las condenaciones, las expulsiones del mundo de los vivos; todo era hecho conforme a su voluntad.”²⁹

E ilustra:

“Estaba tan convencido de haber regimentado al país según la Ordenanza de su invención, que usaba el vocabulario militar para dar a conocer sus pensamientos. Así solía decir, cuando se había fijado en alguna persona para cierto puesto o comisión que todavía no le confería, que la tenía en la imaginaria; hablando de los antecedentes de los funcionarios y empleados, se refería a su hoja de servicios; y cuando hacía alusión a la renuncia de alguno de ellos a obedecer sus mandatos, le trataba de indisciplinado.”³⁰

¿Son correctas las dos apreciaciones que hace José López-Portillo y Rojas sobre el régimen de Díaz? Sí y no; o aún mejor: no y sí. No es del todo políticamente correcta la primera, referente a llamarlo autarquía; y sí es correcta la segunda, al ser, con toda seguridad la organización del poder político que logra Díaz, de carácter militar. He aquí el despiste, que teniendo frente a él la correcta y sobre todo política taxonomía del gobierno de Díaz, no lo hace:

“Fue inventor [Porfirio Díaz] de un sistema especial de regir un pueblo. Maquiavelo mismo no previó sus astucias. El escritor italiano penetró en los secretos de las falacias, traiciones y abusos de los príncipes, en tratándose principalmente de política internacional; pero no dejó escritas observaciones especialmente consagradas a facilitar la absorción de toda facultad y de todo poder por un hombre solo, en el régimen interior de una república. Díaz no pudo haber aprendido en ‘El Príncipe’ las urdimbres y sutilezas de que se valió para acaparar todo principio, toda iniciativa, toda

²⁹ Ibidem. Pág. 355.

³⁰ ídem.

fuerza de autoridad en su propio provecho, y para suplantar a todos los funcionarios federales y locales, ponerse en lugar de la Ley Suprema y en lugar del pueblo.”³¹

Con seguridad el atento lector puede discernir el yerro que comete nuestro autor: Maquiavelo sí deja escritos sobre esta forma de organización del poder político: es un principado a la manera del Gran Turco³². De los dos principados que el florentino reconoce,

*“...todos los principados de los que tenemos memoria son gobernados de dos maneras distintas: o por un príncipe y el resto de sus siervos, que le son todos los habitantes del territorio, que algunos de ellos como ministros, por gracia y concesión suya le ayudan a gobernar aquél principado; o por un príncipe y por barones que poseen sus títulos no por gracia del soberano sino por nobleza de sangre.”*³³

El gobierno de Díaz corresponde al primero.

De tal manera que la organización del poder político que logra establecer Díaz al ocaso del siglo XIX y los albores del XX en México, es un principado al estilo del Gran Turco:

*“...[es un principado que está gobernado] por un sólo señor; los demás habitantes son sus servidores; y dividiendo el reino en sanjacs³⁴, les pone al frente distintos administradores a los que varía y cambia según mejor le parece.”*³⁵

El general Díaz, logra establecer esa pirámide de poder maquiavelina y colocarse él en la cúspide, haciendo descender su poder peldaño por peldaño. Hemos visto cómo estaba organizado este régimen, cuáles eran sus miembros constitutivos. A través de los jefes políticos, podía ver los movimientos de los gobernadores en todo el territorio, y a la vez, estos últimos le permitían estar omnipresente en todo el país; mediante los brazos que le daban los legisladores podía extender sus extremidades y tocar absolutamente todos los ámbitos del régimen; y con el silencio del poder judicial, podía ofender, golpear o premiar, según fuera el caso, todas las acciones de los habitantes del territorio, el Estado era él mismo.

³¹ *Ibidem*. Pág. 351. El Subrayado es nuestro.

³² (Marcos, Cartas Mexicanas, 1985) Cap. XII.

³³ (Maquiavelo, 2007, pág. 17).

³⁴ Palabra turca cuyo significado corriente es bandera o distrito y en sentido amplio puede significar provincia.

³⁵ *Ibidem*. Pág.16.

Así, es posible apreciar que la naturaleza y tradición del régimen mexicano, desembocaron en una organización del poder político principesca a la manera del Gran Turco encarnada en Porfirio Díaz, después de innumerables cuartelazos, de 101 cambios en la presidencia, de la pérdida de más de la mitad del territorio, etcétera. De suerte que es la pirámide de poder que construye el general oaxaqueño, la que permite por vez primera hablar de una verdadera organización del poder político en México, desde la firma del acta de independencia en 1821. Sin embargo, tal pirámide sólo tendrá una duración de 30 años debido a que el Estado era el mismo general y al decaimiento de éste, devendría esa organización lograda.

Comprobación teórica o coincidencia histórica? Comparación del régimen porfirista, con el sultanato en Turquía de Abdülhamid II.

El régimen de Díaz es tan a la manera del gran Turco, que en la dimensión temporal el sultanato otomano y el principado porfiriano, viven procesos muy similares. Patricio Marcos, quien ha identificado el régimen mexicano con el gran Turco de Maquiavelo, le siguió la pista al régimen que el florentino en el siglo XV toma como modelo del principado vertical y militar, y el general Díaz tiene su gemelo en la historia del pueblo turco.

“La primera comparación que elegí, es la de Porfirio Díaz y el Sultán Abdülhamid II. Ambos gobiernan dos etapas similares de la historia política mexicana y turca, hasta en sus cronologías. En nuestra historia el periodo que va de 1876 a 1910 es conocido como ‘La Dictadura’-aunque dictaduras hubo muchas- mientras que en la historia otomana, el ‘Istibdad Devri’ o periodo absolutista, arranca también en el año de 1876 y termina con solo dos años de diferencia, en 1908. Asimismo estos dos periodos de gobierno acaban por movimientos de insurrección violentos: en México, por la Revolución maderista de 1910, en el Imperio Otomano, con el golpe de Estado del Movimiento de los Jóvenes Turcos, fundadores de la actual República de Turquía, único y pequeño territorio que lograron salvar del desmoronamiento del Imperio.

Para no ir más lejos, hasta las estrategias usadas por el general Díaz y el sultán Abdülhamid II para conquistar el poder son idénticas. Abdülhamid II depuso a su antecesor, el sultán Andülaziz ofreciendo la constitución del legendario sultanato, como lo exigían los intereses de las potencias extranjeras y terratenientes del imperio. ¿Qué decir del general Díaz? Él también consiguió la silla presidencial abanderado bajo el lema ‘no reelección y gobierno constitucional’ ¿y qué hicieron cuando ya estaban sentaditos en el poder?[...] Lo que ocurrió con Díaz sucedió con Abdülhamid II, su

gemelo, pues tan pronto como se aposentó en la Sublime Puerta, ya nadie pudo sacarlo de ahí. Inclusive hasta le ganó al general: si el mexicano gobernó 30 años, su homólogo otomano lo hizo durante 32 sin interregno alguno. Es decir, a ambos les fue difícil acceder al poder, pero una vez instalados en él, les resultó relativamente sencillo conservarlo.

El general Díaz prometió el estricto cumplimiento de la Constitución de 1857. Abdülhamid II también ofreció introducir y poner en práctica instituciones occidentales en el tradicional y secular sultanato oriental, retomando las reformas „Tanzimat’ hasta llevarlas a su culminación. La realidad fue otra. Lo que hizo Díaz fue abolir con los hechos todas las instituciones juridicopolíticas de la carta liberal de 1857. Abdülhamid II también, pues el mismo año en que se proclamó la constitución, la abolió y disolvió las Cámaras; en adelante y hasta su caída, gobernó con un despotismo sin precedentes en la historia del Imperio Otomano.

De igual manera, si Díaz ostentó el título de presidente revolucionario en sus inicios, después de 7 reelecciones acabó convertido en Gran Turco. Abdülhamid II también apareció al principio como generoso y magnánimo gran sultán, pero por la forma sanguinaria en que ejerció el poder, terminó siendo conocido en la historia otomana como el Sultán Rojo.

Abdülhamid II prácticamente ofreció la abolición del sultanato, al prometer la adopción de una forma de gobierno de carácter monárquico constitucional, elaborada según los modelos belga y francés de la época. Mi general Díaz, hizo lo mismo, pues no se limitó a reivindicar la no reelección para el supremo poder, sino que también ofreció algo imposible como era la aplicación y el respeto del régimen de democracia parlamentaria de la Carta de 1857, contra la que ya se había sublevado el presidente Comonfort, y a la que el mismo presidente Benito Juárez tuvo que infringirle serios reveses.

Por todo lo anterior, puede decirse que tanto el general Díaz como el sultán Abdülhamid II emplearon métodos similares de gobierno. Ambos hicieron valer su individual y caprichosa voluntad como principio supremo. Los dos desconocieron sistemáticamente las instituciones occidentales que quisieron imponérselas, bien de fuera, bien de adentro. Asimismo, se desentendieron del régimen de los partidos políticos acorde a ellas, o el sistema parlamentario para gobernar. Fueron árbitros únicos, auténticos autócratas. Toleraron el desempeño de la función arbitral sólo cuando estaban seguros de que los otros la aceptaban derivada. En fin, para abreviar, el general Díaz y Abdülhamid II se negaron a establecer un estado de derecho a la manera occidental, ya que los dos abolieron las instituciones constitucionales de sus países, las Cartas liberales de 1857 y 1876, mexicana y otomana respectivamente.”³⁶

Confirmación teórica más que coincidencia histórica, pues con todo son organizaciones del poder político verticales, unipersonales, que encuentran su fuente de legitimidad en leyes que terminan aboliendo en su beneficio y su permanencia en la máxima magistratura de sus estados. Patricio Marcos, demuestra que aquellos regímenes comparados viven procesos inversos en aquellos años, mientras que los turcos viven un

³⁶ (Marcos, Cartas Mexicanas, 1985, págs. 150-152).

proceso de deterioro de su estructura piramidal, el pueblo mexicano, con el porfiriato, construye apenas su estructura vertical de organización del poder político.

Es decir, para finales del siglo decimonono el sultanato en Turquía vive sus últimos años, las salvaguardas que lo sostenían se habían deteriorado a tal grado que para la segunda década del siglo XX tal institución se vino abajo. Si se conocen las causas de conservación, se conocen las de destrucción³⁷, o en términos maquiavelanos, las causas de conquista, son contrarias a las de conservación,³⁸ de tal manera que son tres las causas que propiciaron la expansión primero, y la ruina después del sultanato, y con ello del legendario Imperio Otomano: la primera de esas salvaguardas es la ideología religioso militar musulmana; la segunda, es la referente a las leyes sucesorias del sultanato, y la tercera y más importante de todas, el sistema público de propiedad.³⁹

La primera de esas causas, tiene que ver con la división religiosa del mundo que hacían los otomanos, partes divididas que implicaba una necesaria conquista:

“La Casa del Islam, habitada por verdaderos creyentes, los musulmanes quienes progresivamente debían ser reunidos bajo las banderas del sultanato, y la Casa de la Guerra, que comprendía el resto del mundo, la morada de los infieles, en general los cristianos, que también debía ser conquistada por los soldados de Mahoma, imbuidos de la mayor mística guerrera que puede haber, la de la religión, que los convirtió en auténticos profetas armados. La finalidad última era conquistar la unidad de la Casa del Islam y la Casa de la Guerra; hacer de ellas una Casa, expandiendo la del Islam por medio de la Guerra.”⁴⁰

Sin embargo, cuando los cristianos les pusieron freno a los otomanos en su expansión por todo el mundo occidental en el año de 1529, ya no hubo más territorios por conquistar. De tal suerte que el ejército otomano, pilar fundamental del principio de expansión otomano y plataforma sobre la que estaba parado de manera segura el sultán, devino con los años en convertirse en un aparato burocrático sin guerra qué hacer contra el

³⁷ (Aristóteles, 2008)

³⁸ Cfr. Cap. I y III.

³⁹ Ibidem. Pág. 154.

⁴⁰ Ídem.

infiel, y se volvió contra el fiel. Signos de esa corrupción del ejército se evidencia con dos actos, el primero presagia al segundo y el segundo trasciende:

*“En 1589, mediante una verdadera insurrección, los jenizaros mellaron el principio de autoridad del sultanato, motivados por un simple aumento de sueldo, síntoma de burocratización del instituto armado, que depuso al gran visir y puso así entredicho la potestad del sultán. Para el año de 1622 las cosas llegaron hasta donde podían llegar: una rebelión depuso al mismo sultán.”*⁴¹

El final de la historia del ejército otomano termina convirtiéndose este último en un grupo de fusileros pagados de unidades auxiliares, irregulares de las provincias adictas.⁴²

La segunda salvaguarda del imperio otomano es la causa de la anterior.

*“el verdadero motor dinámico de la mística religiosa y guerrera otomana, tenía su raíz en la vida política del Diván, el palacio del sultán. Las leyes sucesorias que regían en la Sublime Puerta, eran las que en realidad obligaban a la incesante conquista territorial, su permanente expansión. Ordenaba que los hijos del sultán debían de ser expatriados; es decir, que, desde antes de que nacieran, la ley los arrojaba de la Casa del Islam, que se reservaba el derecho de volver a acogerlos o repudiarlos, para reconocerlos como legítimos herederos del sultanato, a condición de que anexionaran nuevos territorios para el imperio, pertenecientes a la Casa de la Guerra. Mientras estas leyes no se occidentalizaron, el imperio mantuvo vigorosa su fuerza de expansión. Pero en 1617, [...] el sultanato modificó este sistema diseñado para la conquista. En adelante, como ya sucedía en muchas dinastías europeas, fue el varón mayor sobreviviente de la línea osmanlí, el que tuvo el derecho sucesorio.”*⁴³

Las consecuencias de esa mudanza en las leyes de sucesión, fue el deterioro de la dinámica de conquista y conservación del poder militar y político otomano. Patricio Marcos revela que en lo que derivó esta reforma fue en que, en lugar de que el sucesor se educase en la guerra y la mística otomana por la obligación que tenía de volver a su tronco familiar con un nuevo territorio conquistado, el sultán se vio muchas veces obligado a liquidar a todos sus hijos varones, excepto al que él miraba como su favorito heredero al trono. Los asesinatos se cometían debido a que el sultán quería asegurar la continuidad del Imperio y veía en los aspirantes no siempre las mejores condiciones para asegurar esto, además de

⁴¹ Ibidem. Pág. 155.

⁴² Ibidem. Pág.156.

⁴³ Ídem.

que en muchas ocasiones los mismos hijos varones del sultán, aspirantes al sultanato cometían los asesinatos de sus hermanos para hacerse ellos los herederos.⁴⁴

De tal manera que es evidente la implicación que tuvo en uno de los imperios más grandes de toda la historia esta mudanza en las leyes sucesorias:

“fue resultado natural sultanes demasiado jóvenes, gobernados por mujeres, o de sultanes rigurosamente imbéciles que minaron la institucionalidad militar y política del sultanato.”⁴⁵

Empero, destruida la mística guerrera, desvencijadas las leyes sucesorias que le proporcionaban un centro de gravitación y renovación, el sultanato, a pesar de todo, consiguió mantenerse incólume, esto se debió al monopolio formal de la propiedad que mantuvo el sultanato. Así, la tercera y más importante salvaguarda para el ascenso y caída del Imperio Otomano, la que mantuvo en pie por siglos, a pesar de la lenta decadencia de su Imperio a los otomanos, fue la del monopolio que el sultán tenía de todos los territorios del Imperio, así como también su explotación.

“la riqueza no podía ser atributo o prestigio de nadie, salvo del propio sultanato, que podía proporcionarla transitoriamente, pero que también podía quitarla a su arbitrio. Asimismo, tampoco existía el valor, honor derivado de la propiedad inmobiliaria, como fue el caso del feudalismo en Europa. Con lo que llegamos a este sencillo resultado. El único valor admitido por la organización estatal otomana, la única virtud cultivada por la sociedad, única práctica de políticamente sancionada por tradiciones, costumbres y leyes era la lealtad, característica de la organización de las armas, de la verticalidad política. Una lealtad cimentada sobre el acantilado económico de un sistema de propiedad pública, es decir, una lealtad estrictamente política.”⁴⁶

No obstante, la decadencia del Imperio Otomano fue inevitable. El declive fue a parar hasta 1923 con la fundación de la república turca y la desaparición del sultanato. Sin embargo, hasta 1926 se aplicaron las leyes occidentales que minaron la fuente de la lealtad y concentración del poder político en el sultán. No obstante, al verse resquebrajada la fortaleza de lealtades del sultán, que de antaño el mismo Maquiavelo había utilizado como

⁴⁴ Ídem.

⁴⁵ Ibidem. Pág. 157.

⁴⁶ Ídem.

ejemplo de un régimen político, los nuevos líderes turcos, buscarían la manera de reconstruir esa pirámide de poder, y fue a través de una aparente forma occidental: mediante un partido político, que debería concentrar las lealtades, cosa que se logró establecer en Turquía, naciendo la república con un sistema de partido único que se mantuvo en la cabeza del régimen turco durante 22 años.⁴⁷

De tal manera que he aquí el punto nodal del planteamiento de Patricio Marcos, para los años que en México se vive „La Dictadura’, los turcos viven un proceso de deterioro en su organización del poder político. México, en cambio, con el porfiriato encuentra por vez primera, en su historia como Nación independiente, la forma de organización política que le permite tener un gobierno estable y duradero. Así, al ser la misma forma de organización del poder político, ambos regímenes implementan salvaguardas constitucionales muy similares pero la principal es el monopolio de toda la propiedad en manos del sultán o el presidente.

La concentración de la propiedad pública en las manos del presidente Díaz, lo comprueban las concesiones otorgadas por él a las empresas petroleras, a las constructoras del ferrocarril, las empresas henequeneras y demás capitales, todos ellos extranjeros, en nombre del supuesto desarrollo económico del país. Es importante llamar la atención sobre que si tales construcciones o explotaciones de los recursos naturales del país pudieron llevarse a cabo, fue gracias a la concentración en su persona, de la capacidad de poder crear por él mismo la propiedad privada. También debe pensarse en el reparto agrario, los latifundios y demás manejos arbitrarios que el general Díaz hacia de la propiedad pública, de la propiedad de la Nación.

De tal suerte, amable lector, que el siglo XX y lo que va del XXI México será organizado políticamente, por la constitución de 1917, carta constitutiva resultado de las revoluciones de 1910 y 1913, en oposición precisamente al régimen porfiriano. Sin embargo es posible adelantarle a su valiosa lectura, que el Estado que diseña esa constitución, no será disímil al construido por el general Díaz, ni al sultanato descrito

⁴⁷ Ibidem. Pág.159.

teóricamente por nuestro teórico florentino, tema que es objeto de nuestro siguiente apartado.

También, en el ocaso de nuestro presente capítulo es preciso anunciar, que la comparación del régimen otomano con el mexicano no para aquí, esos sentidos opuestos que Patricio Marcos define, continúan a lo largo del siglo XX, comparación que también abordamos en el siguiente apartado.

Aquí se ha esbozado con mayor detenimiento el régimen de Díaz, no obstante los regímenes anteriores que se han mencionado, no son tan disímiles a éste. El Tlatoani era dueño del gobierno, y también estaba colocado en la cúspide de una organización política piramidal. Durante la Colonia, no ocurría algo distinto, el Virrey estaba al servicio y órdenes del Rey, es decir, la Nueva España era uno de los *sanjacs* y le asignaban un administrador según las preferencias del Rey español. Con la firma del acta de independencia, se corta el cordón umbilical, pero no por ello México deja de ser parte de la Madre Patria, y como prueba de eso, México nace siendo un imperio, lo más parecido a España: una corona. Corona mexicana que refleja el supuesto sentido de independencia: antes, durante la época colonial, se era parte de una corona; cuando se es independiente, la nueva Nación será su propia corona. Se busca pasar de ser parte a ser el todo.

El siglo XIX, el gentil lector ya lo ha comprobado: un siglo perdido para nuestra patria. Siglo que transcurre en buscar modelos de organización del poder político adecuados para México, aunque para entonces hubiese una tradición de casi un milenio de gobiernos unipersonales. Ese siglo concluye con una organización política –siendo la peor, porque toda tiranía es detestable y por definición corrupción de la mejor forma de gobierno que pueden darse los hombres que es la Real, la autoridad paterna- que sí corresponde a la naturaleza de este pueblo. El general Díaz lo entendió y se consolidó en la cúspide de esa pirámide que él mismo construyó.

Así, el periodo conocido como la dictadura debe ser visto como un hito determinante en la historia de México: confirma el pasado milenario por demostrar la naturaleza política de este pueblo de gobiernos unipersonales; y determina el futuro por ser referente para los constituyentes de 1917 y los ingenieros y calculistas del primer tercio del siglo XX que diseñaron un régimen que al día de hoy, después de casi cien años, continua en pie. La comparación que hemos hecho con el régimen turco, nos da los elementos, para identificar que la naturaleza del régimen mexicano es muy parecida a la del pueblo otomano, de tal manera que al menos hasta los albores del siglo XX, la organización del poder político en México corresponde con el modelo de poder descrito por Maquiavelo como un principado a la manera del Gran Turco.

Bibliografía del capítulo.

- ❖ Aristóteles. (2008). *Política*. Madrid: Gredos.
- ❖ Bulnes, F. (2002). *El verdadero Díaz y la Revolución*. México: Editorial del Valle de México.
- ❖ Castillo del, J. R. (1985). *Historia de la Revolución Social de México*. México: INAH.
- ❖ Goodspeed, S. S. (1955). Papel del jefe del ejecutivo en México. *Problemas agrícolas e industriales de México* , VII (1), 1-222.
- ❖ Hugh, T. (2007). *La conquista de México*. México: Planeta.
- ❖ López-Portillo y Rojas, J. (1977). *Elevación y caída de Porfirio Díaz*. México: Porrúa.
- ❖ Maquiavelo, N. (2007). *El Príncipe*. Madrid: Tecnos.
- ❖ Marcos, P. (1985). *Cartas Mexicanas*. México: Nueva Imagen.
- ❖ Marcos, P. (1986). *El fantasma del liberalismo*. Mexico: UNAM.
- ❖ Marcos, P. (1990). *Lecciones de Política*. México: Nueva Imagen.
- ❖ Rabasa, E. (2002). *La Constitución y la dictadura. Estudio sobre la organización política de México*. México: CONACULTA.
- ❖ Vizcaíno Ventura, I. (2009). *¿Fracasó la República en México? Democracia u Oligarquía*. México: UNAM-FCPyS Tesis de licenciatura.

CAPÍTULO CUATRO

La organización del poder político en México.

LA ORGANIZACIÓN DEL PODER POLÍTICO EN MÉXICO NO SE ENTIENDE sin el conocimiento de las revoluciones armadas de principios del siglo XX en oposición al régimen instaurado por el general oaxaqueño Porfirio Díaz.

“...el dictador oaxaqueño, gobernó con desprecio de los ricos nacionales y a favor de las oligarquías extranjeras: la alemana en lo financiero, la francesa y la inglesa en lo comercial, y la inglesa y la angloamericana en lo industrial”¹

Con el paso de los días del régimen porfiriano, el beneficio para las oligarquías extranjeras fue haciéndose más estrecho y por tanto con menos acceso para la clase privilegiada mexicana, tanto en apoyos gubernamentales como en el acceso a las materias primas. Tal es el caso de la familia Madero, que llevó a Francisco I. Madero a ser cabecilla de algunos movimientos previos a los de 1910, en reclamo de una mejor distribución de agua del Río Nazas y mejores precios para los productos que él y algunos hacendados más producían en el norte del país.

De tal suerte que al no ser complacido en sus demandas, el hacendado Francisco I. Madero decide crear para la sucesión presidencial de 1910 el Partido Antirreeleccionista, apoyado por hacendados y personajes de la clase privilegiada norteña. Es evidente, que el movimiento maderista no pretende un cambio radical en la manera de administrar el poder político mexicano por aquellos años, antes bien, lo que busca es redirigir los privilegios de los que gozan las oligarquías extranjeras hacia los burgueses nacionales.

Sin embargo, el principio fundamental de la lucha que inicia Madero y que posteriormente será cristalizado en la Carta de 1917, es el principio antirreeleccionista, el

¹ (Marcos, Lecciones de Política., 1990, pág. 110).

cual pretende una mayor oportunidad para los *grandi* del régimen mexicano para poder acceder a los cargos de elección popular o que al menos, tengan la oportunidad de poder impulsar desde fuera a candidatos que puedan atender sus necesidades.

Madero se hace presidente, y termina con la dictadura porfiriana. Empero, pretende satisfacer únicamente los principios de alguna manera continuistas que lo llevaron a postularse a la Presidencia, ingenuidad que lo lleva a ser encarcelado y después asesinado, y con ello el fracaso de su revolución oligarca de redirigir los privilegios del régimen. Las inercias de más de treinta años del poder *turco* de Díaz, no iban a desaparecer mediante procesos legales a vuelapluma instaurados por el movimiento maderista. Es así como un hombre cercano a Díaz, se hace de la presidencia al más puro estilo del siglo XIX: por un golpe de Estado desde un cuartel del ejército. Victoriano Huerta, en efecto, representa la resistencia y prolongación fugaz del régimen porfirista.

Empero a este „retorno’ porfirista, se le opone la otra causa revolucionaria que se condensa en el sustantivo Revolución Mexicana. Es la revolución de carácter popular y democrático que lleva a cabo el ejército zapatista y la división del Norte. Estos ejércitos persiguen causas que, a diferencia de la movilización maderista, no buscan entronarse con el poder político nacional, antes bien buscan una mejora en las relaciones patrón-trabajador y un reparto agrario más justo y equitativo, en contraste con el estado de cosas imperante durante el porfiriato.

Así, la Revolución Mexicana comprende estas dos revueltas armadas. Una oligarca, pues busca la ganancia económica para cierta parte de la sociedad; la otra democrática, que pretende privilegiar a la clase pobre y vejada no sólo durante el porfiriato, sino desde la llegada de los españoles. Es decir, la revolución de 1910 es la de los *grandes*, son los notables quienes pretenden hacerse del poder político para desatar sus apetitos, ya de ganancia, ya de sometimiento; por otro lado, la revolución de 1913 es la de los *piccolo* que sólo piden no ser oprimidos y se les respete su porción de tierra que les pertenece. Estas dos revoluciones serán tomadas en cuenta por el fruto de este par de revueltas de principio del siglo XX: la Constitución de 1917, que le dará profusa estabilidad al régimen mexicano,

“...instaurando así, después de 1917, una realeza republicana, forma mixta de gobierno que si de un lado recoge el añejísimo legado monárquico -precolombino, colonial e independiente-, del otro reconcilia a los revolucionarios ricos de 1910 y a los pobres de 1913, puesto que la república,² que es el gobierno ciudadano, busca la justicia para ricos y para pobres por igual.”³

Las salvaguardas del poder político en México, en la Constitución de 1917.

La constitución de 1917 organiza actualmente, y desde hace poco menos de un siglo, el poder político en México. Tal carta, comprende todas las complicaciones vividas por la Nación durante el siglo XIX y principios del XX. Incluye, la comprensión histórica de ‚La Dictadura’, y los movimientos revolucionarios, en oposición a aquélla de los años de 1910 y 1913. Considera también, la hipótesis de Emilio Rabasa en referencia a que si el siglo XIX para México fue un periodo de anarquía, se debió a los malos diseños constitucionales; de la misma manera esboza los principios políticos del régimen mexicano que le darán estabilidad y larga duración a esta forma de organización del poder político.

El documento constitucional de 1917 establece, como todas las constituciones políticas de occidente, la separación de poder político en tres instituciones distintas, mismas instituciones que se pueden observar en los precedentes documentos orgánicos mexicanos a la carta de 1917: el Poder Ejecutivo, el Poder Legislativo y el Poder Judicial. Sin embargo, los constituyentes de 1917, decidieron no cometer el yerro que cometía la carta de 1857 al ser de carácter parlamentario, pues brindaba mayores facultades al Congreso que al Presidente. De tal manera que los constituyentes de 17 intentaron crear una Constitución que por definición no tuviese que ser violada, mediante excepciones o facultades extraordinarias, pretendieron hacerle las reformas a la Constitución de 57, que la realidad política y social del país reclamaba.

Una opinión que a continuación se apunta, emitida por Venustiano Carranza, jefe del ejército constitucionalista, quien convoca al constituyente en Querétaro en 1916, sobre el tipo de organización del poder político que el país debería adoptar con la carta queretana

² Cfr. Cap. II.

³ (Marcos, Lecciones de Política., 1990, pág. 111).

del 17, refleja la lectura realista que se hizo del país y la finalidad que tendría tal documento:

“Sería cuando menos imprudente lanzarnos a la experiencia de un gobierno débil. Cuando tan fácil es robustecer y consolidar el sistema de gobierno de presidente personal, que nos dejaron los constituyentes de 1857. Por otra parte, el régimen parlamentario supone forzosa y necesariamente dos o más partidos políticos perfectamente organizados y una cantidad considerable de hombres en cada uno de esos partidos [...] Ahora bien, como nosotros carecemos de las dos condiciones a que acabo de referirme, el gobierno se vería constantemente en la dificultad de integrar el gabinete, para responder a las frecuentes crisis ministeriales”⁴

En el pleno del Congreso este tema fue retomado. Un diputado al intervenir en la discusión sobre cómo deberían de hacerse los nombramientos de los Secretarios de Estado, revela una de las facultades presidenciales que anuncia el rasgo que tendría la organización del poder político en México bajo el nuevo documento constitucional:

“Nunca podremos tener en México un Gobierno Parlamentario. Ahora que se ha atado ya al Legislativo y no puede ser nunca agresivo, no debemos reforzarlo y destruir la armonía interna de la rama ejecutiva del gobierno haciendo que los nombramientos presidenciales sean una responsabilidad de alguna otra persona[...]sería preferible hacer que los secretarios fueran nombrados por el Congreso y que tuvieran que responder de sus actos, pero no tenemos los antecedentes, la experiencia y los partidos políticos necesarios para hacer que funcione bien un sistema de esta clase.”⁵

De tal suerte que las designaciones de los Secretarios de Estado, será establecido, como lo es ahora, para que el Presidente los nombre y remueva libremente a su arbitrio. Así, puede verse a lo largo de las discusiones del constituyente de 1917 una constante preocupación por establecer una organización del poder político, que responda a la realidad política imperante en el país. Aquí sólo se han incluido algunas de esas discusiones que revelan la intención clara de crear un gobierno presidencial, encabezado por una sola persona que represente una institución sólida, impermeable a intrigas e independiente a las voluntades del Congreso.

En otra de las intervenciones de uno de los constituyentes, en donde se discute la forma en que debería asentarse la ley para la sucesión del presidente en caso de ausencia

⁴ (Goodspeed, 1955, pág. 47)

⁵ *Ibidem.* Pág. 49.

por muerte o cualquier otra circunstancia estando en funciones, se puede vislumbrar el claro objetivo que tuvo el constituyente de fortalecer el Poder Ejecutivo frente a los otros dos poderes:

“Hemos tratado nosotros de robustecer al Poder Ejecutivo, precisamente para que no esté sujeto a ninguna clase de intrigas y pueda fielmente regir los destinos de la nación. Si nosotros damos más amplias facultades al Congreso [éste tendrá] un arma poderosa para estar intrigando constantemente contra el jefe del Poder Ejecutivo. Lo vimos en la Legislatura pasada en que se le hizo una gran oposición al señor Madero y se buscó el arma de su caída precisamente en el Congreso [...] tenemos una constante amenaza de parte del Congreso contra el Ejecutivo para estar buscando pretextos para obligarlo a dimitir, hasta fomentar una conspiración contra él a fin de nombrar al que convenga al Poder Legislativo. Nos hemos fijado en multitud de detalles de mucha menor importancia para robustecer al Poder Ejecutivo y en cambio dejamos armado al mayor enemigo que pueda tener el Presidente de la República, como lo es el Congreso”⁶

Así, los constituyentes del 17 mediante el texto constitucional, instauraron un gobierno unipersonal, como la experiencia histórica lo indicaba, brindando a esa institución las atribuciones, que se habían mostrado como necesarias a lo largo del siglo XIX y a la vez incluyeron las causas que persiguieron las revoluciones de 1910 y 1913. Se decidieron por instaurar un principado que no dependiese del acuerdo de las voluntades de los congresistas o notables. Es decir, crearon la institución presidencial a manera de que el titular de éste poder pudiese servirse de quienes les rodeaban para poder cumplir sus objetivos de gobierno.

De tal suerte que un principado, por definición es un gobierno en donde sólo un hombre es el que está a la cabeza del gobierno, y por tanto tiene mayor capacidad de decisión en un Estado; consiguientemente, queda claro, al menos en las citas textuales que acabamos de anotar, que el Constituyente de 17 trató de fortalecer el gobierno presidencial y no parlamentario, y si sólo existen dos posibilidades de la implantación de un principado: ora por el pueblo, ora por los nobles y cada uno de esos principados lo hemos identificado con una forma de organización política, se puede afirmar que el objetivo del Constituyente de 17, aun faltándonos revisar las atribuciones concedidas al Poder Ejecutivo, buscó crear un principado a la manera del gran Turco.

⁶ *Ibidem*. Pág. 51. El subrayado es mío.

La premisa de la anterior definición, la encontramos en el planteamiento maquiavelano que hemos discernido en las postrimerías del segundo y tercer capítulos de la presente investigación: el principado a la manera del rey de Francia lejos de ser un principado: es una oligarquía, ya del honor, ya de la ganancia económica. Por tanto, aseguramos que el único gobierno realmente monárquico, principesco, es el modelo del gran Turco, porque en él no hay pares, no hay notables, sólo pequeños en relación a él. También, aseguramos que la diferencia entre los dos tipos de principados que el florentino reconoce, bien podríamos identificarla como una discusión antañona entre gobierno presidencial y parlamentario, el primero implantado por el pueblo después de conmociones sangrientas en las que lucha por no ser oprimido, y; el segundo, instaurado por los grandes que se hacen del poder y ceden su poder a uno de ellos para desatar sus apetitos. Así, ante el declarado rechazo por parte del Constituyente de una organización del poder político de manera parlamentaria, se busca implantar, con la nueva Constitución de 1917, una organización del poder político en México a la manera del gran Turco. Organización del poder político ya conocida por el pueblo mexicano apenas unos años antes bajo el gobierno del general Díaz.

Las atribuciones del Poder Ejecutivo en México en la Constitución de 1917.

Las atribuciones que el Constituyente de 1917 le brindó al Poder Ejecutivo, aparecen en el artículo 89 de la Carta queretana. Entre ellas, están las de promulgar y ejecutar las leyes que expidiera el Congreso de la Unión y vigilar su cumplimiento; nombrar y remover libremente a los secretarios de Estado, al procurador general y a los gobernadores del Distrito Federal y de los territorios federales.⁷ Es necesaria la aprobación del Senado para el nombramiento de ministros, agentes diplomáticos, cónsules generales, coroneles y oficiales de alta graduación del Ejército y la Armada, así como del personal superior de Hacienda.

⁷ En el texto original.

Cabe detenerse un poco en destacar la trascendencia de las atribuciones que le concede la constitución al Poder Ejecutivo en ese artículo constitucional, además de abordar otras que la organización del poder político le reconoce y que no aparecen en este artículo confinado a delimitar las facultades presidenciales.

De inicio, habrá que decir que al ser el mexicano un régimen monárquico, en el Poder Ejecutivo se concentran las figuras de jefe de Estado y jefe de Gobierno. Distinción que se percibe notoriamente en los gobiernos oligárquicos o parlamentarios, que limitan las funciones de los primeros mandatarios al interior o exterior del Estado. En algunos países que guardan la institución de la Corona, como parte de su régimen político, combinan esta institución con un gobierno parlamentario. La figura de Jefe de Estado le corresponde a la Corona, cargo dinástico y vitalicio; mientras que a la vez, el cargo de jefe de gobierno le pertenece al mandatario que surge de la formación de las mayorías parlamentarias por elección popular. Las tareas del rey se refieren a las relaciones del Estado con las demás naciones, firma de tratados internacionales, y todo lo concerniente a las relaciones exteriores del Estado. Por su parte el Jefe de gobierno se encarga de los asuntos del interior concernientes al ámbito político, administrativo, económico, etcétera.

Las funciones que guarda el Presidente de México como jefe de Estado, el gentil lector ya podrá haberlas identificado por el adelanto que de ellas hacíamos: ser el encargado de conducir, dirigir u orientar las relaciones del Estado mexicano con las demás naciones, esto incluye por supuesto la facultad de proponer, negociar y firmar tratados, compromisos, acuerdos, alianzas, y demás documentos como representante de la soberanía nacional, en todos los ámbitos de gobierno: políticos, económicos, sociales, laborales, ecológicos, culturales, etcétera. Otra de las facultades que guarda el representante del Poder Ejecutivo en México, en el rol de Jefe de Estado, y que resulta de mayor importancia es el de declarar la guerra en nombre de los Estados Unidos Mexicanos.

En cuanto al interior, es decir como Jefe de Gobierno, la institución presidencial alberga las facultades de jefe de la administración pública, por lo cual tiene la plena facultad y libertad de nombrar y remover libremente a los Secretarios de Estado. El

presidente también tiene la facultad, según la carta queretana de 1917, de nombrar a los funcionarios titulares de algunas empresas paraestatales como PEMEX, Comisión Federal de Electricidad, funcionarios de la Lotería Nacional, presidentes de la junta de conciliación y arbitraje, entre otros. También existe otra modalidad de nombramiento, de alguna manera indirecta, en la que el presidente debe de hacer ratificar su decisión mediante el Senado. Los cargos sujetos a esta modalidad de nombramiento son los diplomáticos y cónsules, así como los empleados superiores de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público. Otros de los nombramientos que el presidente debe de someter a previa aprobación por el Senado, son los mandos altos del Ejército. Es decir, a los Generales. Que comprenden los de generales de División, de Brigada, y Brigadier. Mientras que los nombramientos de jefes, es decir, los rangos de Coronel, Teniente Coronel y Mayor, el titular del ejecutivo en México los designa por su propio arbitrio y determinación.

En este mismo sentido, una atribución más, no menos importante, es la que hace al titular del Poder Ejecutivo en México jefe supremo de las fuerzas armadas de manera permanente. En efecto, el presidente de la república cuenta con la facultad de disponer tanto del Ejército, como de la Fuerza Aérea así como de la Marina Armada, en tiempos de paz y guerra. La Constitución de 1917 expresa en el artículo 89 fracción VI, como una de las facultades del presidente:

“Preservar la seguridad nacional, en los términos de la ley respectiva, y disponer de la totalidad de la Fuerza Armada permanente o sea del Ejército, de la Armada y de la Fuerza Aérea para la seguridad interior y defensa exterior de la Federación.”⁸

De tal suerte que con el nombramiento directo por parte del presidente de los oficiales y jefes militares, se puso fin a los constantes cuartelazos que se presentaron a lo largo del siglo XIX; además de que muy a la manera del General Díaz, los presidentes pudieron instalar en los estados a oficiales y jefes del ejército que fuesen de su entera confianza para poder inmiscuirse en los asuntos ya fuesen electorales, políticos o sólo de vigilancia de los Estados. Vigilancia que frecuentemente terminaba con la remoción del mismo gobernador.

⁸ (Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, 2008)

Otra de las atribuciones que dicta el artículo 89 Constitucional para el Poder Ejecutivo, es la capacidad que tiene el presidente de conceder indulto a algún reos sentenciados por cualesquiera de los tribunales federales y a los sentenciados por delitos del orden común en el Distrito Federal. El indulto consiste en la anulación por decreto presidencial de un castigo impuesto por sentencia judicial; esta gracia sólo se otorga después de dictada la sentencia irrevocable y no afecta la sentencia impuesta por el delito, ni modifica el procedimiento seguido. Sólo afecta a la ejecución de la sentencia.⁹

Al respecto, la figura jurídica del indulto es distinto al de la amnistía. Ambas figuras las reconoce la carta de 1917, y si bien la primera es competencia únicamente del Presidente; la de amnistía es facultad sólo del Poder Legislativo. La diferencia entre una y otra es que el indulto es aplicable sólo a un individuo, mientras que la amnistía lo es para un grupo de individuos que comparten una situación delictuosa compartida. Sin embargo, el Presidente tiene la capacidad de enviar a manera de propuesta al Legislativo, una iniciativa para que éste considere brindar aquélla a determinados sujetos.¹⁰

Que el presidente tenga la capacidad de indulto dentro del marco constitucional, confirma que las atribuciones presidenciales por orden del máximo código del Estado mexicano, no sólo están destinadas a lo que la definición básica que de la Carta queretana de 1917 da del Poder Ejecutivo: *Promulgar y ejecutar leyes que expida el Congreso de la Unión*. Sino que la Constitución le reconoce al Presidente ciertas atribuciones del ámbito competente al Poder Judicial y también al Poder Legislativo. El artículo 33 constitucional es un elemento más que confirma que los límites del poder presidencial en la carta queretana de 1917 son zigzagueantes hacia el ámbito de los otros dos poderes.

⁹ (Goodspeed, 1955, pág. 169).

¹⁰ “La facultad de presidencial del indulto se ha utilizado mucho en ciertas épocas posteriores a la Constitución de 1917. Una vez que algunos dirigentes rebeldes son fusilados como traidores, ha sido frecuente que los presidentes indulten a algunos de los personajes secundarios de esos movimientos de rebeldía. Calles lo hizo así en 1925; libertó a quienes intervinieron en la rebelión de De la Huerta en 1923-1924. Al llegar a una transacción entre la iglesia y el Estado, en 1929, Portes Gil concedió varios indultosa personas que habían sido detenidas durante las sublevaciones de los ‘cristeros’. Todos los presidentes han concedido indultos con liberalidad a los convictos de delitos militares. La mayoría son otorgados por el presidente inmediatamente después de tomar posesión de la presidencia, con el fin de demostrar su benevolencia.” (Ídem.).

En ese artículo de la Constitución, al Presidente se le confiere la capacidad de hacer abandonar el territorio nacional sin miramiento alguno a determinado juicio, reglamento o ley a cualquier extranjero que él considere indeseable o que, según el Presidente, con determinada acción esté atentando contra las leyes o principios del régimen político mexicano. De tal suerte que según el artículo 33 constitucional, el Presidente puede hacer de juez para valorar la estancia de un extranjero en el territorio nacional.

La Constitución de 1917 reconoce la figura de las facultades extraordinarias de la Carta de 1857. Facultades extraordinarias que los presidentes que gobernaron bajo la observancia de la Constitución decimonona tuvieron que utilizar. Bien, pues la carta de 1917 permite al titular del Poder Ejecutivo al través de las facultades extraordinarias, convertirse en el principal legislador. En efecto, con base en el artículo 29 constitucional, el cual reconoce la suspensión temporal, por parte del Presidente y sólo por el Presidente, de ciertas garantías constitucionales que le impidan enfrentar determinada circunstancia de invasión, que peligre la paz pública o la seguridad de la sociedad, el Congreso, con la finalidad de que el Presidente haga frente a tales circunstancias, permitirá que el titular del ejecutivo legisle y promulgue leyes, según en la materia que hayan sido suspendidas las garantías constitucionales.

Un ejemplo del uso de este recurso constitucional en que el Presidente, con todas las atribuciones legales, puede legislar, se da en los primeros días de la entrada vigencia de la carta queretana de 17:

“...unos cuantos días después de promulgada la Constitución, Carranza solicitó y obtuvo del Congreso facultades extraordinarias. El Congreso autorizó a Carranza para legislar en materia de hacienda sin limitaciones de tiempo y sin suspender ninguna de las garantías constitucionales [...]

Con ello Carranza estableció, bajo la Constitución de 1917, el precedente de legislar por decretos presidenciales. Casi toda la legislación expedida entre 1920 y 1938 adoptó esta forma, de acuerdo con las autorizaciones concedidas por el Congreso a los encargados del Poder Ejecutivo. La legislación promulgada por decretos del Ejecutivo comprendió muchos temas: impuestos sobre la renta, códigos procesales civil y penal, creación de nuevos departamentos gubernamentales, reforma

agraria, construcción de ferrocarriles, obras de riego, presupuestos federales y muchos otros."¹¹

Acorde con lo anterior, la Constitución de 1917 reconoce que el titular del Poder Ejecutivo, puede hacerse en determinados casos, de funciones Judiciales y Legislativas, mientras que ni el Poder Judicial ni el Legislativo, pueden hacerse de facultades atribuidas por la misma carta queretana al Presidente de la República.

Así, quedan expresadas las facultades que el artículo 89 constitucional le atribuye al Jefe del Ejecutivo. Sin embargo, a la atribución de jefe de la Administración Pública, a la facultad de dirección de las relaciones exteriores del Estado mexicano, a la de comandante supremo de las Fuerzas Armadas, y a las atribuciones temporales y de excepción que le permiten legislar y enjuiciar, habrá que añadir dos más de carácter estrictamente político, las cuales no aparecen en el artículo 89 pero sí en el 27 y 123 de la carta queretana.

Las salvaguardas de los artículos 27 y 123 Constitucionales.

El artículo 27 constitucional de la carta queretana se refiere a la manera en cómo se administra la propiedad en el estado mexicano. Tal enumeración constitucional dicta que toda la propiedad es pública y sólo mediante la modalidad de concesiones se puede convertir aquélla en propiedad privada, y es precisamente la concesión de la propiedad pública en privada una facultad más y única del presidente y es la primera de las dos que ya decíamos había que sumar a las que aparecen en el artículo 89:

*"...el dominio de la Nación es inalienable e imprescriptible y la explotación, el uso o el aprovechamiento de los recursos de que se trata, por los particulares o por las sociedades constituidas conforme a las leyes mexicanas, no podrá realizarse sino mediante concesiones, otorgadas por el Ejecutivo Federal, de acuerdo a las reglas y condiciones que establezcan las leyes."*¹²

Ese dominio de la Nación, un derecho inalienable, originario e imprescriptible, se reviste de tres modalidades:

¹¹ Ibidem. Pág. 201.

¹² (Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, 2008).

“1. Los particulares pueden explotarla, usarla o aprovecharla, sólo mediante una donación modal, como se llamaba en la época de la Colonia o a través del régimen de concesiones, como hoy lo conocemos; 2. La Nación se reserva el derecho que, en todo tiempo, tiene para imponer a la propiedad privada las modalidades que dicta el interés público, y 3. La Nación puede recuperar el dominio mediante la expropiación, por causa de utilidad pública y con la indemnización correspondiente.”¹³

Es evidente pues, que en cada una de estas tres modalidades bajo las que se concede la propiedad pública en privada, el gobierno aparece como quien cede aquel derecho, siendo en particular el Poder Ejecutivo el único facultado para proceder a tal concesión. Consecuentemente a esta atribución presidencial, está la que dicta el artículo 123 de la misma carta queretana. En ese apartado, el Estado mexicano aparece como el regulador de las relaciones obrero-patronales. Relación que bien puede traducirse como el contacto imprescindible que tiene que haber en un Estado entre el capital y el trabajo, de tal manera que en la presidencia de la República se concentra esta capacidad.

Las atribuciones que le conceden los artículos 27 y 123 constitucionales al jefe del Poder Ejecutivo, resultan trascendentales para la forma de organización política del Estado mexicano. Son dos artículos que revelan la vigencia y herencia de la Revolución Mexicana, en sus dos episodios, que heredan al siglo XX y lo que va del XXI. Son los artículos que representan la antítesis al régimen porfirista y el no nacimiento de México como Nación de todo el siglo XIX. De tal suerte que la Carta constitutiva de 17 busca crear un régimen unipersonal, fuerte, indivisible y ágil, al concederle al presidente la capacidad de maniobrar fácilmente para lograr sus objetivos.

Sin embargo, si llevamos esta Carta constitutiva a los preceptos teóricos que guían nuestra investigación, podremos apreciar que estos dos artículos de la carta queretana, al establecer que toda la propiedad es pública, establecer un gobierno fuerte y con toda la capacidad de intervenir en la relación obrero-patronal, deja en claro que es un principado que instaura el pueblo. Las revoluciones de 10 y 13, principalmente esta segunda, que es la de carácter popular, está ahí en la Carta que organiza el poder político en México hasta hoy

¹³ (Marcos, Estado, concesiones, monopolio ¿existe el monopolio televisivo?, 1977, págs. 251-252).

en día. En los artículos 27 y 123, se establece la defensa que el príncipe hará de los que sólo piden no ser oprimidos, de los que piden que les sean devueltas sus tierras y se limite el apetito de opresión que ejercen los grandes hacendados y gobernantes del *antiguo régimen*.

Por su lado, los grandes que el régimen porfiriano creó, no fueron eliminados, sino antes bien sometidos a este orden constitucional. Los grandes tendrían que someterse al cumplimiento de la carta de 17 y con ello a la protección que el Estado hacía de los que *piden no ser oprimidos*. Sobre el tema de la manera en cómo los príncipes mexicanos han administrado esa protección que dicta la carta del 17 existen textos que lo abordan de mucho mejor manera que nosotros,¹⁴ no obstante en lo que respecta al presente apartado, lo sustantivo es dejar en claro a qué modelo de organización política de las que hemos presentado en los capítulos dedicados a ello, responde la organización que hace del poder político la carta de 17.

La facultad Presidencial de jefe *nato* del partido.

Hemos dicho, las facultades constitucionales del Poder Ejecutivo, sin embargo si el principado mexicano a la manera del Gran Turco, pudo consolidarse como tal, se debe también a un par de salvaguardas más que son de orden no constitucional, (hablando en el sentido de la constitución escrita) pero sí de mayúscula vitalidad para el régimen. Una de esas dos *Ragiones di stato* es la creación del PNR; y, la otra que deviene de esta primera y es posible gracias a la creación del partido: los métodos de sucesión o relevo de la máxima magistratura, es decir, la renovación del Gran Turco mexicano. Bien, he a continuación la primera de ellas.

Si el Presidente en México pudo hacer valer todas aquellas facultades a lo largo de la mayor parte del siglo XX y con ello controlar en su totalidad la vida política del país, se debió a que él era el jefe de una institución que fue un medio utilísimo e importantísimo creado en las postrimerías de la segunda década del siglo XX: el Partido Nacional

¹⁴ (Marcos, Lecciones de Política., 1990); (Marcos, Cartas Mexicanas, 1985); (Marcos, El fantasma del liberalismo, 1986); (Vizcaíno Ventura, 2009).

Revolucionario. Un partido político que lejos de nacer como una organización pretendiente del poder político del país, nació siendo parte del poder político:

“A un partido político se le define por su objeto: la conquista, por medios legales, del poder del Estado. De ahí que cuando el partido toma efectivamente el poder, desaparece. Pero cuando un partido nace del poder conquistado, por definición no es partido político sino corporación pública. Esta fue la primer corporación juridico-política del Estado mexicano que aparejada trajo la muerte de inevitable del sistema de los partidos políticos. El aparato de legitimación política que entonces ostentaba las siglas de PNR, que permitió al personal político de entonces su preservación en el poder mediante su ininterrumpida reconquista, haría las veces de paradigma para mediar y mediatizar los conflictos que, en otras áreas, sostienen las clases sociales.”¹⁵

El partido fue creado en 1929 para resolver los problemas de la disputa por la conquista del poder político y en particular por la conquista de la máxima magistratura del Estado mexicano, que se pugnaba entre los varios y atomizados partidos políticos existentes en México por aquellos años, de tal manera que el partido cooptaría a todas estas organizaciones, para ser la vía al través de la cual se lucharía por la conquista del poder político, que por definición el partido mismo poseía, por ser el partido en el gobierno. Sin embargo, con el paso de los años se convirtió no sólo en un medio para la conquista del poder sino mudó a ser una salvaguarda de la conservación de éste.

Al través del partido, se lograron adosar organizadamente los sectores que componían el cuerpo social resultante de las revoluciones de 1910 y 1913, incluido el Ejército que siempre había sido el factor determinante para la estabilidad del régimen mexicano, tanto para proveer aquélla como para interrumpirla. Debe tenerse en cuenta que los primeros presidentes que gobernaron bajo la observancia de la carta de 1917, tuvieron congresos que les impidieron ejercer su gobierno sin el uso de facultades extraordinarias que les permitieran hacer funciones legislativas y ejecutivas al mismo tiempo.

Empero, hasta el sexenio del general Cárdenas las cosas cambian y el partido se convertirá en una salvaguarda más que le brindaría estabilidad profusa al régimen mexicano,

¹⁵ (Marcos, Estado, concesiones, monopolio ¿existe el monopolio televisivo?, 1977, pág. 254).

“Todos estos problemas [las implicaciones del posible mal uso de las facultades extraordinarias y los caóticos Congresos obstaculizadores] se resolvieron con dos reformas que moldean el sistema de partidos y la integración del Congreso a la forma de gobierno, la primera se da poco antes de que Cárdenas asuma la presidencia, en el año de 1933, reformándose la Constitución para impedir la reelección inmediata de Diputados y Senadores, a fin de adecuar el poder del Congreso al modelo presidencial republicano, ya que al no existir reelección consecutiva, que impide pasar de una Cámara a otra, los políticos se vieron en la necesidad de pasar a otro puesto electivo como gubernaturas, presidencias municipales, congresos locales, etc. Con ello pasaron a depender de la organización nacional del PNR si querían continuar con su carrera política, convirtiendo a este conglomerado de partidos regionales en el reclutador de acceso a cargos públicos, lo que a su vez permitió al presidente ser el máximo ejecutor del partido, allegándose de personas leales y dispuestas a colaborar con el partido.

Así el liderazgo del partido, recibió un sistema eficaz de premios y castigos que convertía a los políticos, principalmente a los que ocupan el congreso, en dependientes del Partido Nacional. Esta mudanza centralizadora hizo que las gubernaturas, las legislaturas locales, las presidencias municipales estuvieran integradas por personas leales al PNR, terminando con los partidos locales y regionales.

Con esta reforma se facilitó el actuar del presidente Cárdenas para enfrentar a dos adversarios: Calles y el ejército. A finales de 1935, Calles fue expulsado del país y con ello una depuración de callistas en el gobierno. Sólo quedaba el ejército, ante el cual se realiza en 1938 una transformación que convierte al PNR, en Partido de la Revolución Mexicana, y con ello la creación de cuatro sectores en el partido: el sector campesino; el obrero; el de las clases medias, y; el militar, diluyendo la influencia de los militares entre la de los otros sectores que componen al partido, ya que hasta entonces los militares se encontraban sobrerrepresentados en relación con las cuotas de poder que ejercían. Pero a partir de esta reforma éstos se encuentran a pié de igualdad con los demás sectores. Con estas medidas se logró que el Presidente por medio del partido controle al Congreso, a los gobernadores y a los Congresos locales, logrando la colaboración del Congreso con el Ejecutivo, puliendo de esta manera al régimen presidencial.¹⁶

De tal manera que esa concentración en el partido, que obligaba a todos los aspirantes a algún cargo de elección popular a ceñirse a los métodos y filas del partido, logró que todos los cargos de elección popular pertenecieran al partido oficial. Con ello, el Presidente contó con la entera disposición de los Congresos federal y local, presidencias municipales y gobernadores, tanto para colaborar con sus facultades como mandatarios, así como en contra de su propia pervivencia en el cargo que ocuparan en pos de la petición presidencial.

¹⁶ (Marcos, El espejo de Fox. La ilusión parlamentaria, 2004, págs. 165-166)

Gracias a esa capacidad de conglomeración del partido y de la cualidad de ser la institución creada desde el poder político y por tanto el único camino establecido y reconocido del laberinto palaciego de acceso al poder político, los presidentes mexicanos durante el siglo XX pudieron, no sólo cumplir sin tapujos ni contrapesos todas sus atribuciones y acciones de gobierno deseadas durante su mandato, sino que también les permitió establecer, tanto con los otros dos Poderes de la Unión, como con los Estados y Municipios, una relación servil, en la que toda la organización del poder político fuere dependiente del primer mandatario.

Dos ilustraciones alumbran lo dicho en el párrafo anterior; De las iniciativas de ley enviadas por el Presidente desde 1935 hasta 1964 se aprobaron absolutamente todas, dando un total de 525 proyectos aprobados, con un promedio del 98 por ciento de la votación a favor de los diputados.¹⁷ En el ámbito de las gubernaturas, las remociones de gobernadores no fueron obstáculo para ningún presidente, tanto para quitar del camino a algún gobernador *indisciplinado*, como para tener más de cerca a algún gobernador que pudiese ayudar más al primer mandatario en una secretaría de estado o algún puesto en la administración pública. En el siguiente cuadro, hemos organizado los números en cuanto a la remoción de gobernadores en los distintos periodos presidenciales.

Remoción de gobernadores 1946-2000

Administración Presidencial	Renuncias	Designación en Puestos federales	Total
Miguel Alemán Valdés	12	2	14
Adolfo Ruiz Cortines	5	3	8
Adolfo López Mateos	3	0	3
Gustavo Díaz Ordaz	1	1	2
Luis Echeverría Álvarez	6	3	9
José López Portillo	3	2	5
Miguel de la Madrid Hurtado	4	2	6
Carlos Salinas de Gortari	12	5	17
Ernesto Zedillo Ponce de León	5	2	7

¹⁷ (Pablo, La democracia en México, 1986, pág. 235).

De tal suerte, gentil lector, que el partido se convirtió en la Razón de Estado que permitió al Presidente tener todos los hilos de la política mexicana en sus manos. Algo muy parecido al régimen porfirista, con la diferencia que si en el *antiguo régimen* el general era quien seleccionaba cuidadosamente a los que pedían ser elegidos para ocupar cargos de elección popular. En cambio en la reedición de aquél régimen en el siglo XX, será el partido quién lleve a cabo tal función, con la fachada electoral que revitalizará la fuerza del régimen cada seis años, cosa que no existió en el régimen porfirista y lo acabó agotando.

Otra función que tendría el partido, y es mayúsculamente sustantiva, consistiría en asumirse como el vigía del cumplimiento de los principios de lucha de las Revoluciones surgidas a principios de siglo, es decir, reafirmar cada sexenio el impedimento definitivo y para siempre de las aspiraciones reeleccionistas de algún Presidente; y, ser el aglutinador de las demandas sociales, es decir, ser el centinela de los derechos sociales y democráticos, de la Revolución de 1913. Además de por supuesto asegurarle al primer mandatario el respaldo de tener a lo largo y ancho del país mandatarios y funcionarios que le serían leales y que estaban obligados a serlo por estar dentro de la única institución realmente reconocida para acceder al poder político y que de querer continuar con su carrera política deberían de buscar el reconocimiento, tanto del partido como del Presidente.

Los métodos de conquista y conservación del poder político en México.

Los métodos de conquista y conservación del poder político, son los medios a través de los cuales un régimen se conserva o se corrompe. En el caso particular del régimen mexicano: un principado a la manera del Gran Turco, los métodos de la sucesión presidencial adquieren una dimensión mayúscula para la salvaguarda del régimen, pues hemos visto que tanto la tradición como la mayoría de los documentos constitutivos, lo señalan como la piedra angular de la organización del poder político en México.¹⁸ A ello se debe el hecho de que constantemente, desde que los asuntos de la política mexicana se dejaron de despachar en Madrid y se tuvieron que resolver en tierra Mexica, el tema de la sucesión presidencial fue un problema que ninguna constitución ni ley decimononas,

¹⁸ Cfr. Cap IV, Cap. V.

podieron resolver mediante procesos legítimos y jurídicos válidos. Así, en los primeros días de existencia de la flamante Carta constitutiva del siglo XX mexicano también aparentaba no ser el punto final de tal complicación.

La única excepción que había logrado asegurar una manera pacífica de la sucesión presidencial había sido la voluntad y fuerza del régimen porfirista. Maquiavelo a este respecto sostendrá, como ya hemos señalado con anticipación, que el régimen que se conquista fácilmente, difícilmente se conserva; inversamente con el régimen que difícilmente se logra, fácilmente se conserva.¹⁹ Es decir, las reglas de conquista y conservación de un régimen, señalaban que al ser relativamente fácil crear una asonada militar, asaltar el poder y hacerse de él, de la misma manera podía, ese que asaltaba el poder, ser asaltado.

Acorde con lo anterior, la primera sucesión presidencial que se viviría bajo los preceptos de la nueva carta constitutiva, no fue muy distinta a las del siglo decimonono. El Plan de Agua Prieta fue el documento que dictó los destinos del país por aquellos años y provocó que el presidente Carranza tuviese que abandonar el Distrito Federal antes de la conclusión de su periodo presidencial. Esto se debió a circunstancias como la campaña presidencial de Álvaro Obregón a la cual se dedicó el sonorenses con un par de años de anticipación a las elecciones; los problemas con el país vecino del norte por la aplicación del artículo 27 Constitucional a las empresas petroleras norteamericanas; el asesinato de Zapata y con eso el reavive de las fuerzas zapatistas; los levantamientos de Villa en el norte; y la ineficacia de lo que fuera el Ejército Constitucionalista para apagar aquellos reavives armados, fueron factores que llevaron a que Carranza fuera asesinado en mayo de 1920.

Así, la sucesión presidencial de 1920, la primera bajo la nueva carta constitutiva, lleva a encumbrarse no en julio como estaba estipulado, sino en septiembre al manco de Sonora: Álvaro Obregón, con las habituales complicaciones y manchas de sangre en las boletas electorales. Lo anterior se refleja en las condiciones extraordinarias que llevaron

¹⁹ Cfr. Cap.I.

provisionalmente a Adolfo de la Huerta a la presidencia y éste debía de convocar a elecciones regulares que serían un simple trámite favorable al sonorenses, siendo electo para el cuatrienio de 1920 a 1924. No obstante, en una maniobra parecida a la del general Díaz con su compadre y salvador en la Batalla de Tecuac Manuel González, Obregón coloca en la presidencia a Calles con la finalidad de que éste le modifique la constitución para que legalmente pueda volver a la silla presidencial en el periodo posterior inmediato a de Calles, que ya es sexenal, de 1928 a 1934.

Empero, la historia es harto conocida: el 17 de julio de 1928 en San Ángel, liquidan a Obregón siendo presidente reelecto, como lo había planeado para el primer periodo sexenal de 1928 a 1934. Con ese hecho se inaugura una nueva modalidad de sucesión, inédita para el régimen mexicano:

“...la falta del Presidente electo para el sexenio 1928-1934, hizo que por primera vez se aplicara el sistema sucesorio de la Constitución de 1917, inaugurando una nueva modalidad sucesoria. Hasta la revuelta de Agua Prieta, todos los planes habían hecho las veces de Constitución para resolver el problema sucesorio; en 1928, no habiendo plan alguno, fue la misma Constitución la encargada de proveer la resolución a dicho problema. Con ello las reglas políticas reales para la conquista del poder quedaron indisolublemente ligadas a las establecidas por las leyes, superando una de las épocas más dramáticas vividas desde la independencia y sometiendo definitivamente el poder real al poder formal.”²⁰

En efecto, si bien el poder real estaba en manos de Calles por ser el último caudillo de la Revolución y no tener sombra o contrapeso como lo era Obregón, en él reside la capacidad de organización, tanto de la sucesión como de la continuidad del proyecto revolucionario, y lo hace. Una de las estratagemas que lleva a cabo Calles, es justamente la que refiere la cita antes vertida: hacer que la Constitución del 17 sea vigente para la sucesión presidencial, artificio que valió como salvaguarda del régimen mexicano a lo largo de todo el siglo XX, y que garantizó por vez primera un sistema estable y confiable de la transferencia de un primer mandatario a otro. Transferencias que no fueron posibles sino con el complemento de la institución creada por el general Calles: el Partido Nacional Revolucionario.

²⁰ (Marcos, Cartas Mexicanas, 1985, pág. 289).

Contrariamente a lo que se piensa sobre el maximato, no es la voluntad de Calles la que establece las formas sucesorias, si bien el sonoreense tiene el poder real de mover los hilos de la política mexicana, el general tiene el cuidado de hacerlo mediante leyes y procedimientos constitucionales, pues los cuatro gobiernos que comprenden, lo que algunos han llamado *minimato presidencial*, son perfectamente legales, pues esas cuatro sucesiones están al amparo del artículo 84 y 85 de la Constitución queretana.

“El licenciado Portes Gil llegó a la presidencia teniendo como causa la ausencia del Presidente electo. Por ello ostentó la categoría de presidente interino, heredando el derecho, no a terminar el periodo para el que había sido electo Obregón, sino para desempeñar temporalmente el cargo y transmitir el mandato a quien resultase designado en las elecciones extraordinarias que la Constitución prescribe para sustituir al presidente electo. El presidente Ortiz Rubio también accede a la primera magistratura por la falta del Presidente electo y hereda el derecho a terminar el periodo de 1928-1934, es decir, que teóricamente heredó cuatro años y cerca de 10 meses del periodo original de seis años. A diferencia de Portes Gil, se elevó a la máxima magistratura mediante elecciones directas y no por el voto del Congreso de la Unión. Pero, en rigor, tuvo la categoría de Presidente sustituto, al haber ascendido por el curso de las circunstancias extraordinarias o excepcionales. De la misma manera, el acceso del general Abelardo L. Rodríguez a la Presidencia, se produce por causa extraordinaria –la renuncia del Presidente electo sustituto Ortiz Rubio-, ya que tuvo la categoría de Presidente sustituto, heredando el derecho para terminar el periodo no cubierto por su predecesor.”²¹

Así, el único gobierno original del periodo conocido como el maximato, será el último de los cuatro periodos presidenciales: el del general Lázaro Cárdenas, quién expulsa en 1935 al que curiosamente para nuestra investigación apodaban *El Turco*, para convertirse en el primer Gran Turco mexicano, que goza de la perfección de las salvaguardas del principado mexicano. De tal manera, amable lector, que he aquí el otro elemento que sostiene y fortalece la organización del poder político en México a la manera del Gran Turco, una regla de cepa totalmente revolucionaria que evoca la causa de la Revolución Maderista: nadie podrá perpetuarse en la máxima magistratura. Sin embargo, es una regla que no termina por instaurar Madero, sino el general Calles a 20 años de aquella revuelta.

²¹ Ibidem. Pág. 299.

De suerte que el general Cárdenas, agregando algunas reformas de su autoría que ya hemos reseñado, resulta ser el presidente que mejor expresa la consolidación de un principado a la manera del Gran Turco en México, pues ejerce todas y cada una de las facultades y capacidades de las que goza el titular de la máxima magistratura, según la carta de 1917. Los primeros años de su mandato, gobernará con facultades extraordinarias con las cuales legisla mediante decretos; también, con el uso de ese mismo recurso extraordinario logrará purgar al país de gobernadores, presidentes municipales y generales del ejército, que simpatizaban con Calles, suspendiendo, en repetidas ocasiones, las garantías constitucionales en los estados del país; también asume la facultad que le brinda el artículo 27 al hacer que la riqueza nacional pase a ser explotada y administrada por el Estado mexicano; y, a pesar de ser el único líder indiscutible, rodeado de leyendas y sobre todo, de ser reconocida su autoridad de manera paternal por la gran mayoría de los mexicanos,- debido muy probablemente a la administración proteccionista que hace hacia los pequeños- al terminar su sexenio se descarta definitivamente de toda posibilidad reeleccionista, respetando ésta última salvaguarda que hemos traído a nuestro texto: ningún presidente se reelegirá, y la Constitución dictará la forma de sucesión en casos extraordinarios.²²

El principado mexicano y el principado turco en el siglo XX.

Si llevamos la organización del poder político en México que hace la Constitución de 1917 a la comparación -como lo hicimos con el porfiriato-, con el régimen turco a principios del siglo XX, podremos apreciar que al ser modelos de organización política mayúsculamente similares, los turcos a la caída del sultanato y el nacimiento de la República, enarbolaron su organización política también al través de un partido político:

“Tan pronto como se proclamó la República, el 29 de octubre de 1923, los dirigentes turcos se dieron a la tarea de restaurar la antigua fortaleza de lealtades [...] no existía ya mística guerrero-religiosa que había sido punta de lanza del poderío del imperio; el fondo del gobierno, su tradición más acendrada, el sistema público de la propiedad, estaba a punto de desaparecer. ¿Cómo reconstruir entonces la fortaleza de lealtades del modelo de poder del Gran Turco, de los que ellos habían

²² Cfr. (Marcos, Cartas Mexicanas, 1985) Cap. Anexo. Págs. 293-306.

sido ejemplo e inspiración en el mundo? No pudiendo hacerlo desde el fondo del gobierno, lo intentaron desde la forma, desde la fachada occidental que le exigían las potencias triunfantes de la Primera Guerra Mundial. Concibieron algo original –que en México adoptaríamos con cinco años de diferencia, porque nuestra historia nos había conducido al mismo tipo de clase de Estado-; crearon el partido único que, durante 22 años, de 1924 hasta 1946, mantuvo la hegemonía y el liderazgo. El Cumhriyet Halk Partisi o Partido Republicano Popular, fundado por Mustafá Kemal, más conocido en la historia contemporánea como Atatürk o padre de los Turcos (figura ésta poco observada en correspondencia con la imagen del general Plutarco Elías Calles, el fundador de nuestro partido único) permitió la estabilidad del nuevo régimen. Una vuelta, en la forma, a la fortaleza de lealtades del viejo régimen imperial, ahora adaptada al gobierno republicano.²³

En México, esa fortaleza de lealtades, el general Díaz la comenzó a construir, sólo que como ya lo hemos repetido en varias ocasiones, tal lealtad era hacia su persona; y si bien el general oaxaqueño logró adosar a su alcance todos los hilos del poder político mexicano por aquel tiempo, su régimen se vendría abajo cuando el desapareciese. En cambio, el régimen implantado en México después de las luchas armadas de principios de siglo y de promulgado el fruto de esas revueltas: la Constitución de 1917, sí logra establecer una lealtad: y ésta es hacia la investidura presidencial, por tanto al régimen. Es decir, que gracias a la temporalidad y no perpetuidad del Príncipe mexicano, la lealtad era temporal e incondicional, siendo más sustantiva la estabilidad y pervivencia del régimen que la que se tenía a quien invistiera la banda presidencial.

El Partido Revolucionario Institucional, sería el partido oficial y único ganador en las elecciones durante 70 años, siendo la única entrada del laberinto palaciego al poder y además guardián de las lealtades al presidente. Por su parte el Gran Turco mexicano debía cumplir con su partido como el ejército que lo llevó a la conquista del poder político. La comparación apenas hecha, aporta que una de las salvaguardas que mantuvo en pie al Imperio Turco, también es una del principado mexicano: la propiedad pública en manos del sultán o del príncipe.

Modo defensivo de organización de la propiedad del Estado. Los turcos por tener siempre en contra a la Casa de la Guerra, constantemente poderosa y de fácil cohesión contra ellos; los mexicanos por la experiencia de 1848 de la pérdida de la mitad del

²³ (Marcos, Cartas Mexicanas, 1985, pág. 159).

territorio a manos del vecino del norte, siempre belicoso, invasor y constante expansionista. Pero también, por la experiencia de la voraz explotación de los recursos naturales y el sometimiento de las clases bajas mexicanas a merced del capital extranjero durante el porfiriato.

De tal suerte que son regímenes muy similares, no sólo por tener gobernantes gemelos en un mismo periodo de tiempo,²⁴ sino por establecer salvaguardas constitucionales idénticas. El desfase que se mencionaba desde el capítulo precedente²⁵ de que los turcos vienen en declive y los mexicanos en ascenso, en cuanto a la plenitud del modelo de organización se refiere, en las postrimerías del siglo XIX y el primer tercio del XX se debe a que los turcos, bajo el Imperio, habían establecido las centinelas constitucionales que le permitieron la extensión territorial y convertirse en uno de los más grandes imperios de toda la historia, pero que para los inicios del siglo XX se habían menguado considerablemente aquéllas, corrompiendo al régimen al grado de su desplome.

Por el contrario, en aquellos años los mexicanos bajo ‚La Dictadura’ se habían dado al fin, después de casi un siglo de fluctuación, una forma de organización que le proveía sentido y orden al país por vez primera en su periodo de vida independiente. Sin embargo, administrado plutocráticamente y en beneficio de la clase gobernante, y aún peor: en beneficio de intereses económicos extranjeros. Esto, derivó en que el régimen duraría lo que durara la vitalidad del Estado, es decir la vida de Porfirio Díaz. Empero, el pueblo mexicano va en ascenso y consolidación de un principado a la manera del Gran Turco, porque las revoluciones de 1910 y 1913, le permitieron no modificar la idea de un gobierno unipersonal, vertical y organizado de manera piramidal, sino que en vez de ser instaurado por los grandes lo fue por los pequeños del Estado, quienes cedieron a un sólo hombre el poder de defenderlos. De tal manera que las diferencias que puedan identificarse en la organización del régimen mexicano entre ‚La Dictadura’ y el régimen establecido por la constitución de 1917, no se hallarán en la estructura, en la fachada del régimen, pues

²⁴ Cfr. Cap. IV.

²⁵ Cfr. Cap. IV.

permanece ese diseño unipersonal, sino en el acomodo de las partes de esa pirámide que tiene como causas a la tradición mexicana y desde luego al general Díaz.

En el vértice de la pirámide un hombre, pero que con la observancia de las salvaguardas constitucionales introducidas por el constituyente queretano de 1917, en las que reconocen la causa de las luchas armadas de la Revolución Mexicana. Aquel hombre, debería velar porque los *grandi* no desataran sus apetitos sobre los *piccolo* a los cuales debía proteger, por definición y por causa de las luchas de principios de siglo, tal como lo hizo el general Cárdenas. De tal suerte que con los antecedentes ofrecidos en el capítulo previo, se puede afirmar que:

“El general Díaz construyó una personal fortaleza de lealtades, de disciplina rigurosamente militar, aun antes de que el fundamento político de la pirámide de poder del estado fuese abiertamente reconocido y proclamado como institución por la Constitución de 1917 [...] Sí al sistema de propiedad, que la declara originariamente pública, convirtiendo al modelo de poder del Gran Turco en la fuente única y suprema de la propiedad privada [...] Un proceso histórico exactamente contrario al de la Turquía contemporánea, que durante el Imperio tuvo fincada la fortaleza de lealtades en el sistema público de la propiedad, y una vez desaparecido éste por el influjo desintegrador de las potencias europeas, no pudo volver a reconstruirla.”²⁶

Turquía no pudo volver a reconstruir esa fortaleza de lealtades y por tanto recuperar su estabilidad política, hasta que mudó definitivamente de forma de gobierno, cosa que le llevó la mayoría del siglo pasado. Evidencia de ello es que el siglo XX turco es muy similar al siglo XIX mexicano, sin embargo ese lastre que lleva a una inestabilidad nunca antes vista en la historia del pueblo turco comienza desde la segunda mitad del siglo decimonono.

Hacia 1860, el imperio otomano enfrentaba serios problemas financieros, cosa que llevó al imperio a buscar préstamos e inversiones extranjeros que lo condujeron a minar su fortaleza de lealtades. Si el gobierno aún podía salir adelante en lo económico, se debía a la serie de créditos que le otorgaba el Banco Otomano, que de otomano sólo tenía el nombre, pues era una institución de naturaleza anglo-francesa creada en 1863. Esta misma entidad bancaria sería expropiada en 1881, y se pasó a llamar Banco Imperial Otomano, ésta fue una acción que si bien le dio sanidad temporal al régimen turco, terminaría por ser el

²⁶ (Marcos, Cartas Mexicanas, 1985, pág. 153).

acabose. No por la expropiación en sí misma, sino por las acciones que el imperio emprendió en compensación de tal expropiación.

En efecto, con la intención de entibiar los ánimos occidentales que se volcaban contra los turcos, el imperio legisló concesiones de superlativas ventajas a empresas francesas, británicas, alemanas, austriacas y belgas que obtenían poder sobre la construcción de carreteras, vías ferroviarias, así como también en los servicios públicos.²⁷

“La situación en esa recta final del siglo XIX, era tal que las potencias extranjeras rivalizaban por dominar la economía otomana. Alemania obtuvo la concesión por parte del gobierno para la construcción de vía férrea de Bagdad y la participación en las incipientes prospecciones petrolíferas del territorio otomano, y también la explotación de sus recursos, hecho que inquietó profundamente a Gran Bretaña, cuyo gobierno proyectaba ya entonces el monopolio de aquella nueva fuente energética en el Medio Oriente.”²⁸

Ante tales condiciones, surge en 1894 el movimiento de los Jóvenes Turcos que derrocará al gemelo del general Díaz: Abdülhamid II en 1908. Sin embargo, los temas religiosos, financieros y nacionalistas no se resuelven con la reinstauración de la Constitución turca de 1876, que fue la ley que se esperó rigiera a la caída del Porfirio Díaz turco. Así pues, se llega a lo que Patricio Marcos señala como el reintento de los turcos por reconstruir la fortaleza de lealtades: al través de la creación del Partido Republicano Popular (PRP) y la fundación de la República. El primer presidente de la República Turca, será Müstafá Kemal, quien sería presidente del PRP de manera vitalicia y será el Presidente de los turcos hasta su muerte, no sin dejar quien lo supliese en 1938. El sucesor fue Ismet İnönü, quien sería presidente desde la muerte de Kemal Ataturk hasta 1950. Debe señalarse, que Turquía al hacerse de una organización política con un sistema de partido único, el presidente del partido será el presidente de la República. Salvaguarda que de manera tácita, se presenta en el principado mexicano.

El PRP será el partido gobernante y único en Turquía hasta 1950. No obstante en 1946 se crea el Partido Demócrata (PD) y ese mismo año hay una reforma al interior del PRP: el presidente del partido ya no será vitalicio, sino se renovará cada cuatro años. El

²⁷ (Cabo Ramon de, 2005, pág. 32)

²⁸ Ibidem. pág. 33.

resultado de esto se reflejó en 1950 con la aparición de una alternancia en el poder: el PD obtuvo una mayoría, con el 60 por ciento de los sufragios, por poco menos del 40 por ciento que obtuvo el PRP. El PD tuvo la presidencia y colocó en esa institución a Adnan Menderes, quien sería el primer mandatario hasta 1950. La aparición del partido demócrata al gobierno de Turquía representó el camino franco hacia la total occidentalización del pueblo turco: libre mercado, apoyo militar y económico estadounidense, la inserción de lo que fuera el Imperio Turco en la OTAN, entre otras medidas completamente occidentales.

Decíamos que el siglo XX turco es muy parecido al siglo XIX mexicano, porque la estabilidad de la joven república turca, se rompe justamente con la llegada del Partido Demócrata a la presidencia, ya que durante el siglo XX el gobierno otomano sufre tres golpes de Estado: el primero en 1960, asestado por los militares del gobierno de Menderes; el segundo, once años después en marzo de 1971 de nuevo por los militares que aún guardan la convicción de los principios de la revolución de la segunda década del siglo; y el tercero, dado el 7 de noviembre de 1980, del cual en letras del premio nobel de literatura 2006, Orhan Pamuk se encuentra su mejor relato literario en la novela titulada: *La casa del Silencio*.

De ese último golpe de Estado, que se asumió como defensor de los principios kemalistas, surgió una nueva Constitución, que abolió de manera definitiva los principios públicos de la propiedad, además de abolir cualquier rasgo de tolerancia religiosa, como el uso de velo en las escuelas y universidades, y por su puesto también la prohibición de la enseñanza del Islam en estas instituciones. Sin embargo, la inestabilidad política no cesó con la nueva Constitución, pues durante toda la década de los años 80 hubieron protestas en contra del gobierno que presidía Turgut Özal, del Partido de la Madre Patria, principalmente por las políticas económicas neoliberales que llevaron a Turquía a tener en el año de 1989 un crecimiento anual del 1.7% y una inflación del 68%.²⁹

La década de los años noventa, no es muy distinta a la anterior, sin embargo, la principal causa de la inestabilidad del régimen turco, se debe a la discusión de si el Islam

²⁹ Ibidem. Pág. 83.

debe ser tomado en cuenta para los asuntos políticos de la República. Consecuencia de ello, son los distintos partidos políticos islamistas que se han formado desde aquellos años y algunos de ellos se han hecho de la presidencia desde 1980 a la fecha, empero, desde la república kemalista, en la Constitución turca existe la salvaguarda constitucional de que en cualquier caso de intento de reversión hacia una política islamista, puede haber intervención directa del ejército para garantizar la laicidad del Estado turco, que se reconoce a sí mismo como musulmán, pero laico en su actuar político.

A la entrada del siglo XXI, Turquía cae en una crisis económica que le lleva a devaluar su moneda al 60%, y a pedir y obtener un préstamo del Fondo Monetario Internacional de 30,000 millones de dólares.³⁰ El préstamo le fue otorgado con su respectiva carta de intención, que se vio reflejada en al año 2001 en las reformas constitucionales que el parlamento turco llevó a cabo en búsqueda de la entrada a la Comunidad Europea. Se llevaron a cabo diez reformas constitucionales, que se dirigieron a la apertura aún mayor de la economía turca, la igualdad de género, la suspensión de las inspecciones militares de las cuentas del Estado, la abolición de la pena de muerte, entre otras.

Pero la mudanza constitucional más sustantiva del año 2001, aparece en el artículo 90, el cual representa el sometimiento total de la soberanía turca a los designios de la Comunidad Europea, en vista del anhelo por ser parte de esta confederación. Tal artículo supedita cualquier ley otomana, ya sea reglamentaria o ya se trate de un artículo de la misma Carta Constitutiva, a los acuerdos o tratados internacionales celebrados entre el estado turco y cualquier otro país o comunidad del mundo, cuando el cumplimiento de estos últimos, se vean contrariados por alguna ley nacional.³¹

Sin embargo, tal sometimiento no le ha valido al pueblo turco para ser aceptado en la Comunidad Europea y mientras eso sucede, la gran parte de la agenda política del Estado

³⁰ Ibidem. Pág. 88.

³¹ http://www.cakmak.av.tr/pdf/28254_1.pdf.

Turco se refiere a la modificación de su régimen político para la adecuación a los modelos parlamentarios europeos que le permitan anexarse a aquella comunidad.

La estabilidad política, no ha ido de la mano del crecimiento económico en los años recientes en Turquía. Gracias a los préstamos y apertura total de su economía, el estado turco registra un promedio en su crecimiento del PIB entre 2002 y 2007 del 7,4%. Empero, las crisis políticas no cesan debido al tema religioso, que como hemos podido apreciar, le dieron fundamento al imperio otomano durante más de cinco siglos. La laicidad del gobierno turco es una Salvaguarda rota que los gobiernos republicanos no han podido sustituir, salvaguarda que se suma a la ruptura del régimen de propiedad pública, que fortalecía la soberanía turca.

De suerte que lo señalado por Patricio Marcos se cumple: la ruptura de las Salvaguardas del imperio otomano, lo llevaron a la búsqueda de rearmar esa fortaleza de lealtades o alguna salvaguarda que lo sostuviese, sin embargo a casi cien años de la abolición del sultanato y la promulgación de la república, se encuentra supeditado a las potencias extranjeras y reformando y adecuando su organización del poder político a gusto y gracia de la Comunidad Europea.

Por su parte, México goza la mayor parte del siglo XX de una estabilidad que sorprende a propios y extraños. Si bien la Constitución de 17 fue administrada de nuevo a la manera porfiriana³² por la mayoría de los Presidentes mexicanos, la estabilidad del régimen nunca estuvo en cuestión, quizá sólo por ahí de los años de 1968 y 1988.

Sin embargo, al final del siglo XX pudo hacerse evidente un resquebrajamiento del régimen. Al día de hoy, el dueño de la primera magistratura ya no es el Partido de la Revolución Institucionalizada (PRI), nieto del PNR; el partido que fue oposición desde 1939, el Partido Acción Nacional (PAN), se hizo de aquella magistratura desde hace diez años. Sin embargo, si bien el PRI para el principado mexicano a la manera del Gran Turco resultaba ser de primordial importancia, el atento lector reconocerá que no es la única

³² Cfr. *Fantasma del liberalismo, Cartas mexicanas, Lecciones de política.*

salvaguarda constitucional que conserva al régimen del Gran Turco en México, por lo cual haber esperado sustantivos cambios en el entramado político mexicano hace diez años habrá sido una ingenua ilusión, basada únicamente en la mudanza más evidente: el cambio de color partidista del Presidente, sin considerar ni la tradición histórica, ni los verdaderos principios del principado mexicano, que el atento lector de esta investigación ya considera.

Son innegables las mudanzas, sin embargo tales mutaciones en las salvaguardas del principado mexicano son tema de nuestro próximo y último apartado.

Bibliografía del capítulo.

- ❖ Cabo Ramon de, I. (2005). *Turquía, Chipre y Grecia. Historia del Mediterráneo Oriental*. Barcelona: Universitat de Barcelona.
- ❖ *Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos*. (2008). México: TEPJF.
- ❖ Furtak, R. K. (1978). *El Partido de la Revolución y la estabilidad política en México*. México: UNAM.
- ❖ González Casanova, P. (1986). *La democracia en México*. México: ERA.
- ❖ Goodspeed, S. S. (1955). Papel del jefe del ejecutivo en México. *Problemas agrícolas e industriales de México*, VII (1), 1-222.
- ❖ Maquiavelo, N. (2008). *Discursos sobre la Primera Década de Tito Livio*. Madrid: Alianza.
- ❖ Maquiavelo, N. (1987). *El príncipe*. Madrid: Alianza Editorial.
- ❖ Maquiavelo, N. (2007). *El príncipe*. México: Porrúa.
- ❖ Maquiavelo, N. (2007). *El Príncipe*. Madrid: Tecnos.
- ❖ Maquiavelo, N. (1990). *Epsitolario 1512-1527*. Mexico: Fondo de Cultura Económica.
- ❖ Marcos, P. (1997). *¿Qué es democracia?* México: Publicaciones Cruz.
- ❖ Marcos, P. (1985). *Cartas Mexicanas*. México: Nueva Imagen.
- ❖ Marcos, P. (2009). *Diccionario de la Democracia*. México: Tesis de Doctorado, FCPyS.
- ❖ Marcos, P. (2004). *El espejo de Fox. La ilusión parlamentaria*. México: publicaciones cruz.
- ❖ Marcos, P. (1986). *El fantasma del liberalismo*. Mexico: UNAM.
- ❖ Marcos, P. (1977). Estado, concesiones, monopolio ¿existe el monopolio televisivo? *Nueva Política*, 220-260.
- ❖ Marcos, P. (1990). *Lecciones de Política*. México: Nueva Imagen.
- ❖ Marcos, P. (2004). *Libro blanco del sistema electoral mexicano*. México: Ediciones Cuadrivio.
- ❖ Pablo, G. C. (1981). *El Estado y los partidos políticos en México*. México: Era.
- ❖ Vizcaíno Ventura, I. (2009). *¿Fracasó la República en México? Democracia u Oligarquía*. México: UNAM-FCPyS Tesis de licenciatura.

CAPÍTULO CINCO

De las mudanzas en el Principado mexicano

EL PRINCIPADO MEXICANO A LA MANERA DEL GRAN TURCO, en su versión última que es la que se diseña e instaura en el primer tercio del siglo XX ha enfrentado mudanzas, tales que al día de hoy, justo en el año de la conmemoración de los cien años del inicio de la lucha revolucionaria maderista, algunas son evidentes y otras no tanto. De suerte que en el presente apartado, se identifican tres mudanzas que se hicieron justamente a las Salvaguardias que identificamos en el capítulo precedente, es decir mudanzas que se hicieron al régimen de propiedad instaurado por la carta queretana de 1917; a las leyes de renovación de la pirámide de poder del principado mexicano; y una mudanza más que se llevó a cabo al interior del partido único en la última década del siglo XX.

Esa triada de mudanzas que aquí se identifican, vinieron acompañadas de un designio personal del último presidente del régimen de partido único: el ex presidente Ernesto Zedillo. El propósito zedillista, consistió en pasar a la historia como el presidente que permitió la alternancia en la máxima magistratura del principado mexicano. Las huellas de esa intención personalísima del ex presidente se hayan desde el discurso que brinda ante su partido, una vez que el Instituto Federal Electoral le reconoce como ganador de las elecciones presidenciales 1994. En aquella peroración, el ex presidente electo anticipa lo que sucederá seis años después: la salida del Partido Revolucionario Institucional, y la modificación en las leyes de sucesión del principado mexicano.

Ese propósito zedillista, consistió en llevar al país hacia un régimen a la manera del Rey de Francia, no desde la constitución sino desde las leyes secundarias, y se convirtió en una discusión que al día de hoy continua vigente: hacer mudar al principado mexicano a un gobierno de grandes, bajo el argumento, -que resulta ser del todo falso si atendemos a los conceptos desarrollados en esta investigación- de que es régimen al que se pretende mudar

es justamente el gobierno democrático, es decir el gobierno licencioso, y que con toda seguridad resulta ser el más conviene al régimen político mexicano.

Así amable lector, el resultado de esas reformas es una especie de gobierno híbrido en el que se ha minado la fortaleza del principado que dicta tanto nuestra historia, como la carta queretana de 1917. Es un régimen híbrido pues debido a las mudanzas, en la forma no es ni un principado a la manera del gran turco y mucho menos un principado a la manera del Rey de Francia. Aunque como ha quedado ya demostrado, se tiene una Constitución y naturaleza principesca.

De suerte que en este último apartado se abordan esas mudanzas, así como también el gobierno que ha resultado de ellas, y; por último se hace una evaluación, a base de las categorías teóricas que han guiado nuestra investigación, de las soluciones o alternativas que se han ofrecido por parte de los dirigentes de nuestro país.

La mudanza en la administración de la propiedad en el principado mexicano.

El año de 1946, representa el quiebre que irrumpe con la armonía mixta de los principios políticos del régimen. El régimen público de propiedad se minó paulatinamente, llevándolo no a su desaparición, pues con todo continua vigente, pero sí a la supeditación de nuevo de intereses económicos particulares en detrimento del bien público.

Las reformas llevadas a cabo por el Presidente Miguel Alemán Valdez, hicieron que la Constitución fuese de nuevo administrada a la manera porfiriana. En efecto, desde el arribo del primer civil a la máxima magistratura se llevaron a cabo reformas al artículo 27:

“En el texto original la fracción XIV [del artículo 27] señala ,que los propietarios afectados con resoluciones dotatorias o restitutorias de ejidos o aguas que se hubiese dictado a favor de algún pueblo, no tendrán ningún recurso legal ordinario, ni podrán promover algún juicio de amparo’. Pero la reforma anexó un párrafo que dice ,los dueños o poseedores de predios agrícolas o ganaderos en explotación, a los que se les hayan expedido, o en el futuro se les expida, certificado de inafectabilidad, podrán

promover el juicio de amparo contra la privación o afectación agraria ilegales de sus tierras o aguas.”¹

Otra de las reformas al artículo 27 se dirigió a la fracción XV

*“Esta reforma aumentó la extensión de la pequeña propiedad agrícola de 50 a 100 hectáreas de riego o humedad, o sus equivalentes en otras clases de tierras a razón de una hectárea de riego por dos de temporal, por cuatro de agostadero y, por ocho de monte en terrenos áridos. Con lo cual se determinó en 150 hectáreas la pequeña propiedad que se destinaría al cultivo de algodón y, hasta en 300 hectáreas la pequeña propiedad que se dedicarían al cultivo de plátano, azúcar, café, hule, cacao y árboles frutales, siempre y cuando recibieran riego de una avenida fluvial o por bombeo. Por último, la reforma a la fracción XV, prohibió la afectación agraria a los propietarios que tuvieran certificados de inafectabilidad y que, habiendo realizado obras de riego o drenaje, sobrepasaran los máximos consignados como pequeña propiedad.”*²

Tales fueron las reformas Constitucionales, sin embargo, también entraría en vigor una nueva ordenanza, denominada Ley de Riego,

*“[esta ley] donde el gobierno de Miguel Alemán, ante la incapacidad de los propietarios por aumentar o mejorar las obras de irrigación, destina una serie de recursos para crear obras de irrigación, almacenamiento, capacitación y distribución de los recursos hidráulicos. Pero lo grave del caso no es haber invertido en la realización de dichas obras, pues es la propiedad de la Nación el agua comprendida dentro de su territorio, lo grave del caso es que dichas obras solo fueron dirigidas a propiedades particulares, a quienes además se les ofreció una mayor seguridad para la explotación y usufructo de sus tierras, así como también facilidades para la comercialización y distribución de su producción, dejando en claro dos cosas: la incapacidad de la iniciativa privada, y la intención del gobierno de crear una clase agrícola y ganadera a tal costo de financiar su incapacidad, lo cual, con el tiempo se volvería una constante.”*³

Las consecuencias de esto:

“El costo político y económico fue muy elevado para el país, debido a que al propiciar la concentración de la tierra en manos de un reducido número de individuos, impulsando su uso exclusivo, a través del aumento de la pequeña propiedad, con los certificados de inafectabilidad, los juicios de amparo y las obras de riego, provocaron el empobrecimiento de una masa de campesinos, que no tuvieron más remedio que convertirse en jornaleros de los nuevos propietarios privados o emigrar a las ciudades en busca de mejores condiciones que nunca llegarían.

¹ Vizcaíno. Op Cit. P. 100.

² Idem.

³ Ibídem. Pág. 101.

Además, la intención del gobierno por crear y fortalecer a un pequeño grupo de agricultores y ganaderos, no se vio reflejado en una mayor y mejor producción, que fortaleciera el mercado interno que mejorara las condiciones alimenticias de la población, por el contrario, la producción agrícola se orientó principalmente al algodón, ya que para 1951, el 55.9 % de la superficie de los distritos de riego se destinó a dicho cultivo, mientras que para el trigo se dedicó sólo el 17.2% y para el maíz 3.6%”⁴

Sin embargo, las acciones emprendidas por Miguel Alemán no pararon ahí, sino que buscó hacer de México un país industrial, apostando a ello como la principal palanca que impulsaría el crecimiento económico del país. Hasta antes de 1946, el tema industrial no ocupó mayor trascendencia en los proyectos económicos. Pero en el sexenio alemanista y todos los que le subsiguieron, decidieron invertir recursos, tiempo y sacrificios considerando, al igual que el porfiriato, que tales acciones crearían la clase rica empresarial que podría hacerse cargo tanto del crecimiento económico del país, así como también del proceso político que haría del principado mexicano un régimen de notables ricos que podrían hacerse del poder político y desde dentro de él impulsar el desarrollo social del país.

De tal suerte que en esa apuesta por la formación desde el Estado mismo, por crear una clase burguesa, es que se rompe el primer principio que brindaba gran fortaleza al régimen del Gran Turco mexicano,

“...a partir de esos momentos se dedicaron grandes cantidades de recursos para garantizar el desempeño de la industria, beneficiando a los particulares con la firme intención de crear a la clase burguesa que tomará las riendas del Estado, y que fuera la palanca de desarrollo del país. Para ello se tomaron varias medidas entre las que destacan, la apertura de grandes líneas de crédito, exenciones fiscales, el establecimiento de un sistema preferente de licencias para importaciones y exportaciones, la aplicación de políticas proteccionistas, la construcción de carreteras y la rehabilitación de ferrocarriles a fin de facilitar el abastecimiento de materias primas y la comercialización de los productos manufacturados, el sumisito barato de petróleo y energía eléctrica, así como la creación de los Bonos del Ahorro Nacional que impulsaba el ahorro interno para canalizarlo a las nuevas industrias.

[...] Además al lado de estas acciones que favorecieron a la clase rica, se tuvieron otras en perjuicio de la clase trabajadora, ya que el gobierno dismanteló a muchos de los sindicatos nacionales con la intención de moldearlos a la nueva política industrial. El primer golpe lo recibió el Sindicato de Petroleros de la República Mexicana, pues a la entrada de Miguel Alemán se separaron de la CTM y

⁴ *Ibíd.* Pág.100.

convocaron a la realización de un paro de labores, el cual tenía por objetivo la nivelación de los salarios, la reclasificación de categorías y la revisión a las violaciones del contrato colectivo. El gobierno utilizó a los militares para ocupar las instalaciones, destituyendo a varios líderes sindicales, colocando en su lugar a dirigentes afines al gobierno”⁵

Esto mismo sucedió en diferentes sindicatos, haciendo que el gobierno tomara a la clase trabajadora como un elemento que debía adecuarse a las necesidades del supuesto crecimiento industrial, aunque esto colocara a las clases pobres en una posición de nuevo de vejación y desventaja por beneficiar a los *grandes* del estado mexicano, que ni siquiera existían por naturaleza sino que el gobierno tenía la intención de crear como clase social, para que una vez consolidada se hiciera cargo del país.

El hijo empresarial, resultó ser parricida para el Estado mexicano. Los empresarios creados, rápidamente se olvidaron de que por el Estado eran lo que eran, y lejos de entablar esa relación nacionalista y comprometida que Alemán consideró, el empresariado mexicano comenzó a exigir más y más exenciones y beneficios gubernamentales para enriquecerse ellos mismos y no dar mejores condiciones laborales o económicas para el país, y mucho menos dieron señales de buscar hacerse cargo del poder político. De tal manera que como el sostenimiento de esa clase social era a costillas del gobierno, así como también por el manejo irresponsable y no patriótico, tanto de los recursos naturales como de los dineros nacionales, con el paso del tiempo, las finanzas mexicanas colapsaron y se tuvo que recurrir a la deuda externa que haría de nuevo que tanto el país vecino del norte, así como instituciones bancarias internacionales se entrometerían en temas de soberanía nacional.

La mayor expresión de esa administración porfiriana de la Constitución de 1917 y con ello la muestra ya no de la corrupción de los principios de esa Carta, dado que eso se dio en 1946, sino de la desembocadura de esa corrupción de la salvaguarda de la propiedad pública en México, puede apreciarse claramente cerca del final del siglo XX. Desde mediados de la penúltima década del siglo XX, y en particular el sexenio de Carlos Salinas de Gortari, ocurre la entrada de México al grupo de los países oligarcas, sin tener en nuestro

⁵ *Ibidem*. Pág.101.

país las bases políticas, sociales y mucho menos económicas para poder insertarse en tal dinámica.

A partir de aquellos años, se buscará establecer como principio político el sentido exactamente contrario al de la naturaleza de la Constitución de 1917: considerar que la propiedad debe ser en su mayoría privada para ser mejor administrada que si lo hiciese el Estado. Un retorno total a los principios políticos porfiristas. De tal suerte que con ello se inicia un periodo de privatización de empresas que pertenecían originalmente a la Nación y que debían de ser administradas persiguiendo el interés público que el del de ganancia económica. El caso de la privatización de las redes telefónicas en este periodo habla por sí solo, arrojando a diez años de su privatización a uno de los hombres más ricos de todo el mundo. También la concesión, tanto de la construcción como de su administración, de carreteras nacionales, y demás concesiones hechas por el estado mexicano.

Así, a finales del siglo XX y lo que va del XXI, el régimen mexicano con la deuda externa adquirida por arriba de su capacidad de pago con el gobierno y bancos de EE.UU, al igual que con entidades bancarias internacionales, que le imponen mediante cartas de intención las reformas o acciones de gobierno que tiene que llevar a cabo para que continúe teniendo crédito, el Gran Turco mexicano se ve disminuido a gobernar a su arbitrio debido a estas limitaciones que le encausan las acciones que llevará a cabo durante su mandato, un caso que se asemeja mucho a lo sucedido con Turquía al final del sultanato.

En el respecto de la clase empresarial creada por el estado durante todo el siglo XX, ésta no tiene la fortaleza de asumir por sí misma a la fecha una contención de competencia considerable ante las empresas trasnacionales que hoy tienen mercados en México. Tales empresas mexicanas continúan disfrutando de beneficios fiscales, excepciones en pagos de servicios como el agua, la energía eléctrica, combustibles, etcétera. De tal manera que ello resume que la vía del desarrollo económico que se buscó para México no fue la adecuada o no se implementó de forma adecuada, sin embargo, sea de lo anterior lo que fuera, lo cierto es que la riqueza nacional se encuentra de nuevo en pocas manos y el desarrollo económico

del país depende en gran medida de lo que las empresas extranjeras decidan hacer en nuestro territorio nacional.

Es ésta la primera mudanza que se puede identificar en el principado mexicano, de corte político que se hace evidente en el plano económico pero que, con todo es política, al haber mudado el principio público de la administración de la Constitución de 1917 a uno primordialmente privado. Si bien el Presidente mexicano continua siendo eje central del desarrollo económico del país es debido a que para que tanto empresas nacionales como extranjeras lleven a cabo sus activos en el territorio nacional, es necesaria la concesión expresa del titular del Poder Ejecutivo.

Sin embargo, en parte por los factores antes dichos, el Presidente mexicano se ve en la necesidad de concederlos ya sea por temas de deuda, compromiso o también en parte por beneficio particular que ha sido una constante de los presidentes mexicanos en los últimos 4 sexenios. Son Presidentes que se sirven de la máxima magistratura del país para hacerse de acrecentadas fortunas a través de manejos antipatrióticos, criminales y en algunos casos por la perversa sensación del placer que les produce gozar del fuero que les protege como el supuesto hombre más honorable del país. Fuero que fue diseñado o dictaminado por el Constituyente queretano, no para el abuso de él, sino para que el *turco* mexicano no tuviese ninguna piedra en el camino que le impidiera poder llevar a cabo el ejercicio de sus funciones. De tal forma que el hombre que el constituyente queretano tiene en la mira, es un hombre que por mucho no abusará de tal recurso porque es un hombre superior al robo, los asesinatos y demás delitos, como el de las constantes crisis económicas.

La mudanza en las leyes de renovación del principado mexicano.

Otra de las mudanzas que se pueden identificar a lo largo del siglo XX mexicano, es la concerniente a los métodos a través de los cuales se renueva la pirámide de poder del régimen. El método siempre fue a través de elecciones directas en las que la población acudía a emitir su voto. Sin embargo, como se decía desde el capítulo precedente, una salvaguarda del régimen era la continuidad política y administrativa que garantizaba el

Partido. Esa continuidad, se garantizaba mediante diversos métodos, de alguna manera no claramente comprobables e incluso subjetivos, pues dependían en gran medida del Presidente de la República, en su papel de jefe del Partido.

Sin embargo, al correr el tiempo de vida del régimen, se presentaron diversos problemas y cuestionamientos a esta continuidad del partido. Para 1965 el gobierno mexicano tiene que enfrentar algunos levantamientos armados en su contra, que en efecto, no ponen en riesgo la estabilidad del régimen pero sí revelan que existe ya en las afueras de los muros gubernamentales una oposición que está dispuesta a romper las reglas escritas y no escritas del régimen; de la misma manera, tres años después de ese asalto al Cuartel Madera de Chihuahua, los hechos atroces de 1968, cometidos en contra de los estudiantes, con su réplica en 1971; también, las guerrillas que surgen en la década de los años 70 en la sierra de Guerrero, con la misma intención que la de 1965; y también con una mayor oposición en el plano institucional que reconocía la Carta de 17, es decir, en el ámbito electoral. Todo esto, lleva al régimen a diseñar una estrategia que libere un poco de la presión ejercida al principado mexicano para entonces.

El resultado es la Reforma Política de 1977. La reforma tiene como objetivo la inclusión de la representación de algunas minorías en la pirámide de poder del principado mexicano, primordialmente en el Poder Legislativo, para transformar, paulatinamente, el sistema asfixiante de partido único en México y eliminar los procedimientos subjetivos y hereditarios del sistema de renovación del poder político mexicano.

La reforma de 1977 es tocante al régimen de partidos, los métodos de elección y la composición del Congreso. Introduce la figura electoral de la representación proporcional, haciendo, desde entonces, el sistema de elección en México mixto. Mixtura entre representación mayoritaria y representación proporcional, con el predominio democrático de la representación mayoritaria. Con lo anterior, los partidos minoritarios tendrán mayor oportunidad de encontrar una curul en el Congreso, por número de votos recibido y no precisamente por ganar mayoritariamente una disputa electoral, además esta Reforma política salvaguarda una sana mayoría que garantiza la gobernabilidad del país.

También, con la reforma de 77 se eleva la cantidad de diputados de 238 establecida desde 1963, a 400, manteniendo las proporciones que garantizan la mayoría necesaria en el Congreso, para el partido que gana mayoritariamente las elecciones, las legislativas y sobre todo las presidenciales.

*“[una de las intenciones de la reforma] fue la de volver a dar legitimidad a la institución presidencial mediante la reorganización de un sistema de partidos, entronizando un juego más abierto entre mayorías y minorías, para asegurar el poder a un PRI democratizado mediante la presencia de partidos de minoría realmente competitivos, bajo la idea sofisticada, pero cierta, de que lo que resiste apoya, y lo que no pos no, porque minoría que no gobierna conspira [...] ... [la reforma] es una tautología pues su intención es garantizar la gobernabilidad de cualquier gobierno mediante una mayoría legislativa para cualquier presidente futuro, sea de su partido o de un partido de oposición, según el arrastre del poder presidencial”.*⁶

El tema de la gobernabilidad, para reforma de 1977, es un tema de primer orden para el funcionamiento del régimen mexicano. El régimen mixto que propone el inicio de los cambios a las leyes de acceso al poder político, determina el principio clave del régimen principesco mexicano: un presidente respaldado por una mayoría que él mismo genera por su arrastre, por su figura, por su campaña.

Es ésta la primera mudanza, o más bien: el primer movimiento en el régimen de elección de cargos públicos, que con todo, respeta el principio democrático de que gobierne la mayoría, la mayoría resultante de las elecciones. No obstante, a diez años de esa primera reforma, en 1987, se inicia un proceso de vuelco hacia la predominación de la representación proporcional, en lugar de la mayoritaria, pues se busca la creación de minorías que una vez electas se vean en la necesidad de unirse para formar una mayoría que gobierne. Es decir, se vuelca hacia un régimen electoral correspondiente al modelo de poder del Rey de Francia, en donde el acuerdo de voluntades es la que hace la pervivencia o la liquidación del príncipe.

He aquí las huellas de ese viraje:

⁶ (Marcos, El espejo de Fox. La ilusión parlamentaria, 2004, pág. 109)

“Los máximos de representatividad del ingrediente de RM [representación mayoritaria] arrancan en 178 diputaciones, 75% de la cámara de 1963; después, cuando se introduce formalmente la RM en 1977, la RM tiene un techo de 300 diputaciones, otra vez, 75% de la cámara, aunque en términos absolutos tenga 125 diputaciones más que en 1963. A continuación alcanza un pico absoluto de 375 escaños no obstante representar el mismo 75% de la nueva cámara, pico desde el que iniciará su descenso sucesivo, primero a 350 diputados, 70% de la cámara, luego 325 y 315, 65% y 63% respectivamente, hasta volver al techo original de 300 escaños de 1977, aunque ahora con un cámara compuesta por 500 curules, en la que la RM significa no un 75% sino 60% de la cámara baja. Por su parte, la máxima representatividad de la bolsa de RP [representación proporcional] arranca con un piso garantizado y obligatorio de 15 diputados de partido (7.18%), con una elasticidad que va hasta las 60 curules (el 25%), sube después a 100 (25%) en 1977 y conquista en 1996 el máximo histórico de 200 escaños, los cuales representan el 40% de la cámara.”⁷

De tal suerte que desde la ley, se diseña un Congreso diverso y por definición no del partido del Presidente. Hecho que contrasta, con las declaraciones que vertíamos en nuestro texto al inicio del cuarto capítulo, en donde los Constituyentes queretanos, reconocían los tradicionales desencuentros entre el Congreso y el Presidente, razón por la cual, habían dotado de todas las garantías a este segundo, incluyendo la del régimen de representación mayoritario, para que no fuera obstaculizado por un Legislativo dividido y contrario a aquél. Con ello, se le quita al Gran Turco mexicano, la facultad de jefe del partido, independientemente, del partido que gane la presidencia.

La última reforma electoral, que desfigura definitivamente el sistema de representación, naturalmente mayoritario para un régimen presidencial, y bajo el que se vive ahora es en 1996, durante la administración de Ernesto Zedillo. Al igual que sus cuatro antecesores, se había ya roto una regla primordial del régimen: el no ocupar un cargo de elección popular previamente a ser candidatos a la presidencia y provenir de puestos económico-administrativos, antes que políticos, que les permitirán conocer el régimen y las fuerzas que sostenían y tambaleaban a éste.

Quizá por esa ignorancia, quizá por personalismo puro, pero:

“...con Miguel de la Madrid, a seguir con Carlos Salinas y terminar con Ernesto Zedillo, se cumple un curioso ciclo de anti priismo por parte de presidentes priistas, cada uno según su estilo, pero todos con un designio muy evidente, si no para acabar con el partido, sí al menos para marginarlo del poder desde el poder mismo, por deficiencia o por exceso.

⁷ (Marcos, Libro blanco del sistema electoral mexicano, 2004, pág. 21)

La trilogía desconoce, y peor aún, desprecia el avión que pilotea –mucho por su lejanía con el partido y por las malas experiencias personales que tienen con él-, les da lo mismo si lo llevan de un lugar a otro o si lo dejan en piloto automático enrutado contra la cumbre de una montaña. Sólo ven su periodo de gobierno, el cuidado de su propia imagen histórica, sin importar el precio a pagar por las instituciones y el país. Es la antidemocracia presidencial, un absolutismo mal entendido cuya expresión máxima es la reforma económica de Salinas, impensable sin él y su manejo del poder.”⁸

En el caso del último presidente priista, pueden reconocerse algunas fisuras provocadas por él o al menos no hace nada por impedir las, y que resultan graves para el principado mexicano,

“[Zedillo] quita el otro candado, nada menos que el inicialmente puesto por Reyes Heróles, todavía vigente no obstante los martillazos infringidos por tanta reforma a la reforma electoral [...] El ataque de reformas electorales, es decir, la reformitis que cubre de 1977 a 1996 habla de un fenómeno especial, la falta de rumbo impuesta por la partidización del Estado, su reparto a título de patrimonio y botín electoral.”⁹

En efecto, el otro candado que quita es sustantivo para el régimen presidencial mexicano, pues con él habría gobernabilidad, de lo contrario, se tendría un presidente del partido único o de algún otro, pero siempre con oposición en el Congreso, pues:

“su finalidad es asegurar el juego de las mayorías y la minorías bajo un cálculo plausible que ningún presidente, priista o no priista, llegue al gobierno sin contar con una mayoría legislativa en el Congreso de la Unión”¹⁰

¿En qué consistía ese candado reyesheroliano? Como ya se decía un poco antes, con la reforma de 1977 la ayuda del sistema proporcional sube el piso a 100 diputaciones de representación proporcional: 100 cuando las minorías conquistan menos de 90 curules de representación mayoritaria, reducidas a 50 cuando ganan más de 90 diputaciones mayoritarias. De suerte que:

“...el conjunto de las minorías puede alcanzar hasta 190 curules cuando ganan conjuntamente menos de 91 diputaciones de mayoría relativa, lo que les da derecho a repartirse adicionalmente, entre todos, 100 diputaciones de representación proporcional. Con ello el partido que conquista la mayoría tiene la posibilidad de contar con 210 diputaciones de mayoría. Si alguno de ellos quiere

⁸ (Marcos, El espejo de Fox. La ilusión parlamentaria, 2004, págs. 119-120).

⁹ Ídem.

¹⁰ Ídem.

ser mayoritario necesitaba arrancarle al partido oficial ése puesto a pulmón, mediante diputaciones de mayoría, la pista que no miente.”¹¹

De suerte que la reforma de 1996, la mayor expresión del vuelco iniciado en 1987 del régimen de mayorías, al de minorías, lo modifica de esta manera:

“...al correr las reformas, se da un giro de 180 grados hasta la ley de 1996, con la que acaba por perderse el concepto de mayoría democrática a favor del régimen oligárquico de las minorías. La ‚ayudadita‘ del voto reciclable garantizado pasa así del 8.3% al 40% de las diputaciones. Ahora por la reforma de 1996 los límites los tiene la mayoría, quiero decir la primera minoría, porque es a ella a quién se castiga con el sistema de representación proporcional.

Por estas definiciones de las mayorías y las minorías se garantizaba, a cualquier presidente electo, una mayoría legislativa. A esto lo llamaban hace más de 24 siglos salvaguardas constitucionales.”¹²

Es esta, amable lector, la segunda Salvaguarda del régimen del Gran Turco mexicano, minada desde dentro del mismo principado. Centinela constitucional quebrantada que llevaría a anular primero, la atribución presidencial de jefe del partido, tan necesaria para que el primer mandatario tuviese un respaldo verdadero de poder en el congreso y en la composición política de los Estados; lo segundo: la mudanza en la salvaguarda del principado mexicano de naturaleza mayoritaria en su régimen de elección a un régimen proporcional, de naturaleza minoritaria.

La mudanza del sistema de representación mayoritaria al de representación proporcional, se convierte en el exceso de los principios introducidos en la Reforma Política de 1977. Si bien la intención de aquélla fue brindar al régimen un principio de pluralidad y con ello ofrecerle aspiraciones, en efecto remotas, pero apertura al fin a los partidos minoritarios de hacerse la mayoría electoral del país, para finales del siglo XX esos principios son llevados al extremo pues el cosmos al que el país debe aspirar, es identificado con la formación forzosa de minorías y de ninguna mayoría, aunque tal sistema de representación proporcional, no sea correspondiente a un régimen presidencial. Con toda seguridad se puede afirmar, que el representante de la máxima magistratura necesita estar respaldado por los diputados y gobernadores de su mismo partido y sean afines incluso

¹¹ Ídem.

¹² (Marcos, El espejo de Fox. La ilusión parlamentaria, 2004, págs. 121-122)

dentro de la entidad pretensa del poder político, de lo contrario, no existe forma alguna en la que éste pueda hacer un consenso en el Congreso, que se vea reflejado en una mayoría, que le permita gobernar el país.

La comprobación de esto, se refleja en los dos últimos sexenios denominados de la alternancia, en donde ninguno de los dos presidentes panistas han podido gobernar el país, por la maraña de intereses existentes en el Congreso, representados por las minorías partidistas que regularmente se encuentran dirigidas por un líder que en sus pretensiones electoreras-presidenciales se opone a las posibles alianzas en pos de la gobernabilidad. Además de que si antes los legisladores en México, eran del partido del presidente y por tanto lo respaldaban en su gobierno, ahora ni siendo del propio partido lo respaldan, gracias a que su curul no se la deben al Gran Turco, sino al líder, muchas veces más de facto que de hecho, del partido que les hizo ganar la candidatura.

Debido a ello hoy ni el presidente ni el congreso gobiernan, lo habido en el principado mexicano es la parálisis gubernamental, prevista por don Jesús Reyes Heróles y por lo cual buscó, sí la pluralidad, pero con el aseguramiento de una mayoría pro-presidencial, que le permitiera a éste gobernar.

Si nos detenemos a apreciar la composición de la cámara de diputados, podremos percatarnos de lo hasta aquí dicho sobre la ingobernabilidad imperante en México gracias al quebranto de salvaguarda de formación de mayorías.

En la siguiente tabla se organiza la composición de la cámara de diputados según las últimas elecciones legislativas del año 2009. La segunda columna, de derecha a izquierda, indica los escaños ganados por los partidos políticos bajo el principio de mayoría, la siguiente columna los ganados bajo el principio de representación proporcional y la última el total de escaños obtenidos por el partido político bajo los dos principios:

Composición de la cámara de diputados (2009)

Partido	Mayoría	Plurinominales	TOTAL
PRI	184	53	237
PAN	70	73	143
PRD	38	31	69
PVEM	5	16	21
PT	3	10	13
NUEVA ALIANZA	0	9	9
CONVERGENCIA	1	7	8
TOTAL	300	200	500

Fuente: Instituto Federal Electoral.

Si son 300 las diputaciones puestas a elección bajo el principio de representación mayoritaria ¿A caso el Partido Revolucionario Institucional no ganó más de la mitad de esos escaños? En efecto, el PRI resulta ser el partido político que gana más del 50% de las votaciones legislativas, las gana no en el plano de la asignación de escaños por representación proporcional, sino las gana por el voto directo de la población. Sin embargo, la ley de minorías imperante en México desde 1996, no respeta tal triunfo y le asigna un número suficiente de diputados para que no logre ser mayoría en el Congreso, reduciendo la voluntad representación del ciudadano. Así, el partido que gana las elecciones mayoritarias, pierde las proporcionales, y lo inverso, el partido que pierde las mayoritarias gana en las proporcionales.

El caso de la segunda y tercera minoría da prueba de ello, pues se les asignan del saco de representación proporcional, cerca del 100% más de los escaños obtenidos por el principio mayoritario. Pero aún más al fondo de la tabla, se hace más evidente el destino de los escaños de representación mayoritaria que no se dan al que ganó las elecciones, sino al que las pierde. Al PVEM, le nacen de sus 5 escaños ganados, más del 200% de ellos; al PT se le multiplican sus triunfos mayoritarios al 300%; y el caso de los partidos Nueva Alianza y Convergencia es realmente sobresaliente, pues mientras que al primero de éstos, ninguna parte de la sociedad le dio el voto mayoritario, el recicle de esos votos mínimamente ejercidos por parte de la ciudadanía se le dan nueve diputados y se convierte en la sexta minoría del Congreso; pero al partido Convergencia, que ganó al menos una diputación, se le asignan menos escaños que el que ganó nada.

Así, amable lector, el principio de representación mayoritaria en México no determina la composición del Congreso, pues como pudimos apreciar en el ejercicio aquí hecho, la representación proporcional, es el principio que genera las minorías en la Cámara de Diputados, no respetando el triunfo mayoritario, pues a eso precisamente estaba dirigida la cláusula de gobernabilidad, a que el partido mayoritario tuviese la mayoría necesaria para poder legislar.

De suerte que ese candado impuesto a las reglas de renovación de la pirámide de poder, fue implantado para evitar, categóricamente, el gobierno presidencial y a su vez el sistema de partido único, sin embargo, el yerro es evidente pues se mudó al otro extremo en donde ningún partido puede ser mayoría y ningún presidente puede tener el respaldo de su partido.

Los esfuerzos por asegurar el voto de los ciudadanos mexicanos, son nada despreciables. Sin embargo, el hecho de asegurar, por ley, minorías en el Congreso es no respetar la voluntad mayoritaria de la ciudadanía, en nombre de una pluralidad que no ha dado resultados al país. La implantación de ese modelo de representación minoritario, anuncia la desconfianza por parte de los dirigentes del país, por realmente liberar el voto mayoritario a la ciudadanía, es decir, si ya se ha logrado la alternancia, si hoy existe un presidente de un color y la mayoría de los escaños elegidos por el principio mayoritario, son de otro color, ¿por qué no regresar al modelo natural de nuestro régimen, el mayoritario? Y en efecto, proteger el voto del ciudadano, para que la alternancia pudiese convertirse en un fenómeno constante en México, pero con un sistema presidencial que esté respaldado por un congreso de su mismo color y así, el país experimentaría el verdadero gobierno de los azules, rojos, amarillos, etcétera; hasta encontrar uno que convenga a la Nación, porque es una realidad que de los gobiernos de la alternancia, poco conocemos pues nada han podido hacer, debido en parte a la crisis constitucional imperante en México.

Una mudanza al interior del partido.

Paralelamente a la mudanza en el régimen de representación política, se dio una al interior del partido, que fue un factor mayúsculo que terminó con la facultad del presidente como jefe del partido. La reforma en el PRI se hizo al comienzo de la última década del siglo XX y tuvo sus efectos inmediatamente en los primeros comicios federales celebrados en 1994, mismos comicios en los que Zedillo se encumbró en la máxima magistratura. A continuación presentamos, primero la reforma en el partido y posteriormente el efecto de ésta en el principado mexicano.

Una de las implicaciones que resultaban de la atribución del Presidente como jefe del partido, era la preponderancia que el primer mandatario tenía en la designación de candidatos, sin embargo en la XIV Asamblea del PRI, celebrada en el año de 1990, los gobernadores alcanzaron una gran fuerza en la estructura directiva del partido.

“[...] Colosio [presidente del partido en aquellos años] construyó un discurso [para la XIV asamblea] en el que se alentaba la democracia interna y se buscaba eliminar el control que ejercían las tradicionales corporaciones en la dirección del partido. Tanto en el discurso como en la práctica, Colosio estimuló la presencia de los militantes y dirigentes locales, pero su inexperiencia no le permitió advertir que las dirigencias locales del PRI, desde las seccionales hasta las estatales, son controladas por los gobernadores porque fueron tradicionalmente los instrumentos que les sirvieron para asegurar los triunfos electorales y la estabilidad política de los estados. Al convocar a las instancias locales, Colosio en realidad estaba abriendo la puerta a los gobernadores.”¹³

Por tanto, de esa asamblea resultó una nueva estructura del partido, que quedaría integrada por el Consejo Político Nacional (CPN) que se compuso con representantes de los sectores (de acuerdo al número de sus afiliados), los presidentes de todos los comités directivos estatales y algunos municipales, legisladores federales y locales, cuadros distinguidos y los miembros del Consejo Ejecutivo Nacional (CEN). Por tanto,

¹³ (Ernesto Zedillo. La presidencia contenida, 2003pág.58)

“Si en la asamblea se diluía la representación sectorial, aumentaba la influencia de los gobernadores bajo cuyo control se encontraban los representantes estatales y que, además, podían intervenir en la selección de los delegados.”¹⁴

Esto hasta antes del sexenio zedillista, no obstante, durante la administración de éste también hubieron modificaciones en el partido, que contribuyeron aún más al quebranto del Presidente como jefe del Partido, pues para 1996, - se fortalece todavía más la presencia de los mandatarios locales.

“EL CPN se constituyó en el órgano supremo del partido, incluso por encima de la Asamblea Nacional, al asumir mayores responsabilidades en su control interno (el manejo de los recursos financieros y del patrimonio inmobiliario, y el nombramiento tanto del presidente como del secretario general del CEN), pero incrementó la representación local e incluso aceptó la participación directa de los mandatarios, pues a los comités directivos estatales se añadieron todos los directivos municipales y distritales, dos presidentes municipales y cinco gobernadores de acuerdo con la circunscripción plurinominal electoral”¹⁵

Con esto, el Presidente quedaría menguado ante la fortaleza de los gobernadores, que, a partir de entonces, tendrán en sus manos la dirección del partido, quitándole al Presidente, la atribución de jefe del partido, pues no podrá ejercer influencia en las candidaturas, tan necesarias para el respaldo de su gobierno, y fincar las bases del siguiente. De esta manera, el control sobre las candidaturas, legislativas y gubernativas, correrán a cargo de los gobernadores los cuales, influirán a partir de ese momento a favor de los candidatos legislativos de su preferencia y no respecto a la del primer mandatario, generándose así una atomización de centros de poder inexpugnables por todo el territorio del país, que pondrá en una posición de debilidad al Presidente de la República.

He aquí uno de los eslabones quebrantados que generaban fidelidad y por tanto fortaleza al Gran Turco mexicano, quebranto que lejos de anular la práctica de control sobre la designación y apoyo de mandatarios en funciones a futuros candidatos, sólo se atomizó y regionalizó en los gobiernos estatales.

¹⁴ Idem.

¹⁵ Ibid. Pág. 59

Decíamos al inicio del presente inciso que los efectos de la anulación del Presidente como jefe del partido, se reflejarían de manera inmediata y así fue. El hecho tuvo lugar cuatro años después de aquella asamblea priista de 1990. La circunstancia se da en las elecciones federales de 1994, en la que Ernesto Zedillo se hace de la presidencia, y al mismo tiempo se renueva la gubernatura del Estado de Tabasco, renovación que le resulta favorable a Roberto Madrazo.

“En Tabasco, el gobierno de Roberto Madrazo se tambaleó desde su toma de posesión. El informe de los consejeros ciudadanos Santiago Creel y José Agustín Ortiz Pinchetti, puso en evidencia el fraude en la elección estatal. En enero de 1995, la Secretaría de Gobernación, aceptó que la caída de Madrazo sería la mejor solución para el Estado. La humillación [de retirarlo del cargo] se suavizaría con una salida por la puerta grande: abandonaría la silla de gobernador en Villahermosa, para asumir la Secretaría de Educación Pública. El acuerdo de Gobernación con el PRD¹⁶ fue quebrantado por la rebeldía de Madrazo, la cual fue respaldada por la airada protesta de los priistas tabasqueños.”¹⁷

Esta „rebeldía’ evidencia la imposibilidad presidencial, dentro del marco legal y extra-legal de poder hacer efectivo lo que las instituciones señalaban. Es decir, que esa „rebeldía’ no sólo estaba desafiando la disposición propia del presidente de removerlo del cargo, sino que al mismo tiempo estaba poniendo en claro, que no habría más disciplina partidista en referencia a las preferencias del Gran Turco y con ello no habría quien pudiera obligar a un mandatario local a acatar la ley. Lo peculiar del caso que aquí presentamos, es que no sólo por la voluntad del presidente o los compromisos asumidos por él, llevaban a éste a intervenir en aquel asunto, sino que incluso la ley dictaba que Roberto Madrazo debía dejar tal gubernatura, no obstante no hubo quien pudiese moverlo de su territorio.

¹⁶ “La elección estatal, paralela a la presidencial de Zedillo, fue cuestionada sistemáticamente por el PRD y, siguiendo con estrategia empleada con Salinas, Zedillo fue presionado para negociar el resultado de la presencia de Madrazo. Las presiones se hicieron al ya presidente electo y se presentaron como una condición para que ese partido accediera a negociar una nueva reforma política que el presidente buscaba afanosamente. A esta petición se sumó la de la renuncia de Eduardo Robledo Rincón, gobernador de Chiapas, formulada igualmente por el PRD pero en especial por la guerrilla recién surgida”. (Ernesto Zedillo. La presidencia contenida, 2003pág.63) Todo parece ser que Zedillo aceptó, pero no logró cumplir su parte del trato.

¹⁷ (Amezcuca, Ariana y Padrinas, E. Juan., 1997pág.259)

El gobernador tabasqueño continuó afianzando su poder en la región a costas de evidenciar al presidente, de su propio partido y recién llegado a la máxima magistratura, como imposibilitado de medios políticos a través de los cuales pudiera removerlo,

“En mayo de 1995, se revocó la resolución [de removerlo], con una breve visita a Villahermosa y una simple declaración del presidente: ‚governaré con Madrazo hasta el año 2000’. ”¹⁸

Un mes después de aquella declaración zedillista, Andrés Manuel López Obrador, quien fuera el candidato del PRD a la gubernatura de Tabasco y que había sido derrotado por Madrazo, interpuso una denuncia ante la PGR que documentaba el gasto de 237 millones de pesos en la campaña de este último.¹⁹

La manera en como el gobernador tabasqueño enfrentó tal acusación fue demandando a la PGR y solicitó que el caso fuera llevado al fuero local, bajo el argumento de que era un asunto de jurisdicción estatal y no federal, evidenciando que dentro de su territorio él resolvería el caso y no en la institución que representa *la voz e imagen del rey*. Pese a ello, el caso fue resuelto en la PGR, pero esta aseguró comprobar sólo 128 de los 240 millones de pesos denunciados por el PRD; también, se le documentó a Madrazo que dos empresas mercantiles aportaron 13,440 millones de pesos a un fideicomiso creado por el PRI en el Banco Unión, para financiar la campaña. Por tanto,

“se violó una disposición del COFIPE en la que se establecen los lineamientos para regular las fuentes de ingreso de los partidos políticos”.²⁰

Pero aún así, no pasaría nada que removiera al tabasqueño.

Ante tal escenario, el Presidente viajó de nuevo a Tabasco a vigorizar más la posición del mandatario, y le da un segundo abrazo público al consolidado gobernador y afirma que Roberto Madrazo gobernaba “por la voluntad mayoritaria de los tabasqueños.”²¹

¹⁸ *Ibidem* pág. 261

¹⁹ *Ídem*.

²⁰ (Tabasco: un final inesperado, julio 1996 Pág.23)

²¹ (Amezcuca, Ariana y Padrinas, E. Juan.1997. Pág.265)

“el gobernador no sólo demostró tener el control indiscutible del PRI y la élite política locales, sino que también advirtió tempranamente [apenas unos meses de iniciado el sexenio] que el punto débil del nuevo presidente era una convocatoria a la legalidad que le ataría las manos para tomar decisiones políticas necesarias pero siempre discutibles. Madrazo, [se mantuvo] en una posición absolutamente apegada a la ley, lo que le permitió tanto mantener alejado al ejecutivo federal como criticarlo sin temer una represalia política. Madrazo ganó la batalla y se convirtió en un ejemplo de liderazgo para el priismo a grado tal que compitió por la candidatura para presidir el partido, y también en la elección interna para ser candidato a la presidencia de la república por el PRI.”²²

Así pues, Roberto Madrazo atentaba contra aquel modelo de poder vertical, posicionándose como un notable, bastante bien afianzado, igualando en poder al Presidente e incluso poniéndolo un escalón por debajo de él. Madrazo demuestra, que a partir de entonces ni él ni ningún otro mandatario, al menos del PRI, *no debería su posición a la gracia del señor, sino a la antigüedad de su linaje*, pues nada había ya que se le debiera al Presidente, si éste había ya rechazado, -justificándose en la legalidad- las atribuciones de jefe del partido, que tan necesarias parecieron ser entonces, y que incluso se le demandaba que asumiera.

No obstante, Madrazo no fue el único que mostró aquella ‘rebeldía’, “en Puebla, el gobernador Bartlett²³ se opuso a un esquema de distribución fiscal diseñado por la federación que, debido a los indicadores elegidos, no favorecía a la población más necesitada sino a las ciudades urbanas, precisamente los bastiones panistas. A juicio del gobernador la medida fue resultado de un acuerdo con el PAN que no sólo le ataba las manos en el uso de los recursos, sino que le restaba fuerza ante el avance del panismo en el estado. Bartlett impuso una ley estatal que modificó el acuerdo federal y que le permitió manejar con notable independencia los recursos estatales”²⁴

“Puebla y Tabasco fueron los casos de resistencia más exitosos pero de ninguna forma los únicos. En Guerrero y Morelos los gobernadores toleraron o, como se sospecha, impulsaron múltiples abusos de las fuerzas policiacas e incluso la protección al narcotráfico. A pesar del descontento social y el incremento en las

²² (Ernesto Zedillo. La presidencia contenida 2003. Págs.63-64)

²³ Quien también compitió en la elección interna del partido, para ser el candidato presidencial en el año 2000.

²⁴ (Hernández Rodríguez, 2005pág.112)

*críticas, el presidente prefirió no intervenir [...] Estos, [los gobernadores] convencidos del rigorismo constitucional del presidente, soportaron las presiones. Los problemas que surgieron por la inactividad presidencial sólo provocaron meses de tensión y enfrentamientos que en otros tiempos se hubieran evitado con facilidad si el presidente hubiera intervenido. La resistencia de los gobernadores fue una prueba más del alto grado de autonomía que para entonces habían alcanzado los ejecutivos locales ante la pasividad del presidente.*²⁵

La ausencia zedillista puede atribuirse a la falta de medios políticos con los que contaba. Es decir, no tiene una fortaleza propia, no cuenta con cuadros políticos que lo respalden, y a pesar de que el partido aún le dio la mayoría en el congreso, él mismo se encargó de no dejarse respaldar por aquél, desde que el IFE le dio su constancia de ganador en la contienda presidencial

En efecto, el presidente Zedillo anunció a los cuatro vientos ese antipriísmo desde antes de tomar posesión de la máxima magistratura. Pues ante las dirigencias nacionales y locales, así como ante diputados y senadores recién electos, criticó las ventajas electorales del PRI y se comprometió a mejorar la competencia partidaria, declaración que se vio reflejada, en la reforma electoral de 1996.

A lo que el entonces presidente electo llamaba ventajas electorales del PRI, eran dos salvaguardas del principado mexicano: la del régimen de representación mayoritario, con la para entonces aún vigente cláusula de gobernabilidad y la atribución presidencial de jefe del partido. Mismas salvaguardas que el presidente Zedillo terminó por destruir. La salida del PRI de los pinos en el año 2000 se da dentro de la destrucción de tales centinelas constitucionales, es el designio del Presidente Zedillo desde antes de tomar posesión: sacar a su propio partido de la máxima magistratura del país, para pasar a la historia como el Presidente demócrata, el mandatario que permitió la alternancia.

²⁵ Ídem.

El diseño presidencial convertido en objetivo político nacional.

El diseño subjetivo del presidente Zedillo, de promover la competencia electoral y sacar al PRI de los pinos, se convierte en realidad nacional. En efecto, a partir de tal sexenio, se tomará como propósito nacional el sacar al PRI de los pinos, y se logra en el año 2000. A la par de ese diseño subjetivo, se asumirá el entendimiento de que el país debe de dirigirse hacia la conquista de esa alternancia y cambiar el régimen imperante, a través de la modificación del sistema de representación, identificando los modelos electorales oligarcas-parlamentarios como el destino saludable de la Nación, aunque el régimen mexicano sea un principado a la manera del Gran Turco.

La opinión pública y publicada, los intelectuales, funcionarios electorales „independientes’, consideran hasta el día de hoy que el sistema electoral modificará la forma de gobierno, asegurando que el modelo democrático es, primero, todo lo que no huela a PRI; segundo, la atomización de partidos, y; tercero, la existencia de minorías y de ninguna mayoría, pensando que entre más solitario y apartidista sea el primer mandatario más democracia y sanidad tendrá el régimen mexicano.

En esta investigación hemos vertido, desde el planteamiento maquiavelano, los fundamentos básicos de los regímenes políticos. En el inciso referente a los principados evidenciamos el régimen correspondiente al de las minorías: el principado a la manera del Rey de Francia, que según dijimos es una oligarquía, es el gobierno de pares, en donde las minorías forman el gobierno y de ellos depende su pervivencia o su liquidación de aquél.

En cambio, en el principado a la manera del Gran Turco, que resulta ser una monarquía, el gobierno depende de un sólo hombre. La versión moderna de ese modelo de poder, lo dijimos desde aquel capítulo: es el régimen presidencial. Justo el régimen que instauran los Constituyentes queretanos en México, después de las Revoluciones de 1910 y 1913. Es un régimen de cepa democrática, pues depende de las mayorías, la mayoría electoral y la mayoría en el gobierno. El arrastre político y electoral del candidato

presidencial es el que forma la mayoría en las Cámaras, proveniente directamente del voto de la población.

Ante esta conceptualización, es claro el desfase existente en el principado mexicano; la estructura del poder político en México es de mayorías, es piramidal desde tiempos inmemoriales, el régimen monárquico, está dibujado y establecido en la Carta queretana de 1917. Además, es un régimen instaurado por el pueblo, por la Revolución de 1913, el Gran Turco tiene el deber y en la Constitución queretana encuentra las herramientas, de proteger a los *pequeños* de los apetitos de los *grandes*, y a estos últimos les garantiza la contención del pueblo en la persona y autoridad del príncipe.

Sin embargo, las mudanzas que hemos identificado en el presente apartado, indican que la mutación en el principio de la administración de la Carta de 17, que se materializa en la implementación de un modelo económico, cada vez más privatizador y perseguidor de ganancias económicas, antes que reconocedor de la importancia de la propiedad pública como su principal fuente de riqueza y de fortaleza; la administración de la propiedad pública, no en beneficio del bien común, sino para el de unos cuantos; y la persecución de un modelo de representación política de minorías antes que el de mayorías, generan una crisis Constitucional en la cual el país vive desde hace poco más de diez años.

En efecto, la parálisis institucional que impera en el país desde la llegada de la tan ponderada alternancia en el poder, no significa sino la crisis de los principios de gobierno, implantados, no por el PRI, no por ningún presidente „autoritario”, sino por la Carta constitutiva de 1917, principios que hoy son víctimas de la implantación del sistema de representación minoritaria sobrepuesto en México desde 1996 y las otras dos Salvaguardas quebrantadas.

Catorce años de total crisis institucional, y con ello la parálisis gubernamental, debe bastar para afirmar el sistema de representación implantado no corresponde con la organización del poder político en México. De tal suerte que seguir discutiendo la mejora de ese sistema de minorías, es continuar propiciando la ingobernabilidad del país.

¿Con qué métodos y mecanismos se pretende que el primer mandatario gobierne el país? Según puede leerse en la prensa nacional, los intelectuales afirman que el método infalible para la gobernabilidad del país son las negociaciones y con ello los acuerdos entre el Presidente y las fuerzas políticas existentes en el Congreso, como si el gobernar en la búsqueda del bien común fuese un asunto negociable, pues lo bueno o lo malo para el país debería de ser evidente para los legisladores, pero los diálogos y las negociaciones se alargan y nunca se logra la tan necesitada mayoría para la aprobación de alguna ley necesaria para el gobierno Presidencial.

El Presidente necesita de la mayoría legislativa para poder gobernar, pues lo que hasta hoy se puede evaluar tanto del sexenio foxista como del que corre del Presidente Calderón, sólo son intentos de gobernabilidad pues ninguna de las reformas llamadas estructurales han podido aprobarse, con las que supuestamente, los mandatarios podrían gobernar.

Un supuesto remedio a este cosmos lo ha dado el Presidente Felipe Calderón, con la iniciativa de ley que denominó Reforma Política, la cual consta de diez puntos, que al parecer está destinada, como todas las iniciativas presidenciales enviadas al Congreso, a no ser aprobada. Sin embargo, a manera de ilustración, con el fin de que el amable lector, perciba la realidad política existente y lo contraste con nuestra investigación, es posible analizar algunos de los diez puntos que contiene esa Reforma Política para traerle al amable lector, los supuestos remedios que se ofrecen ante la parálisis institucional que impera en el país.

En uno de los puntos de aquella Reforma, se permite la reelección, en presidencias municipales, congresos locales y revoca la reforma cardenista de 1933 que impidió la reelección inmediata de Diputados y Senadores.²⁶ La Reforma Política calderonista, propone la reelección en aquellos órdenes de gobierno y en el Congreso de la unión hasta por doce años. Salvaguarda oligarca, o si se prefiere parlamentaria, que busca un nuevo

²⁶ Cfr. Cap. IV.

sistema de premios y castigos a manos de los ciudadanos, sistema que de antaño estaba en manos del Partido y en última instancia del presidente como jefe del partido. De tal suerte que tal reforma implica una mayor independencia del legislador incluso del partido, pues de ser reelegido será gracias a su trabajo, o peor aún, a la campaña de reelección que él mismo se promueva desde dentro del poder legislativo, y en menor medida a la campaña del partido político al que pertenezca. Filiación esta última tan necesaria dentro del congreso para la formación de mayorías.

De suerte que esta es una cláusula que se dirige a la creación de más minorías en el Congreso, minorías que no sólo podrán agruparse lejos del visto bueno y en función del Presidente, sino ahora también del partido al que supuestamente pertenecen.

Dentro de este mismo punto de la Reforma Política que propone el presidente Calderón, existe una laguna, que no precisa si los diputados electos por el principio de representación proporcional, podrán también ser reelegidos. De tal suerte que con este principio, habría una reelección de candidatos que nunca habrían hecho campaña y que ya no serán defensores ni de las políticas presidenciales, ni partidarias, y finalmente tampoco de la tan mencionada ciudadanía, pues tales diputados, sólo tendrían compromiso o la deuda con quienes se han aliado dentro del Congreso o quienes les dieron la posibilidad de hacerse de una candidatura legislativa en su primera ocasión.

Otra de las diez propuestas presidenciales, es la reducción de las curules dentro del Congreso, tanto en la Cámara alta como la baja. Esto bajo el argumento de que al reducir el número de legisladores, el trabajo deliberativo será más eficaz y además menos costoso para el erario nacional. Con respecto a la Cámara de Senadores, se propone una reforma oligarca, que supuestamente implica una relación más estrecha entre ciudadanía-senador.

En el plano de la reforma política, los Estados serían representados en la Cámara alta por tres Senadores, eliminando a los 32 que se eligen hoy en día por el principio de representación proporcional, quedando en 96 el número total de integrantes de la Cámara de Senadores. El mecanismo para la elección de estos tres representantes, también mudaría,

pues sería a través de listas que presentarían los partidos políticos. Estas últimas entidades políticas, presentarán una lista de tres candidatos a senadores, de los cuales el ciudadano elegirá el que sea de su preferencia, de suerte que para ocupar una curul en el Senado de la República, se tendrá que contar con la mayoría de votos directos por parte de la ciudadanía del Estado que pretende representar, pudiendo ser de diferente partido político los tres representantes de cada estado, cosa que es muy probable, pues el único orden lógico de „llenado’ que podemos deducir, pues el presidente no lo menciona, de las dos restantes curules, detrás de quien resulte recibir mayor número de votos, es nombrando senadores a los dos siguientes candidatos que obtuvieron mayor número de escaños.

Esta reforma a la manera de elección de los Senadores, implica otra vez una minorización de las fuerzas políticas ya convertidas en poderes del estado mexicano, pues podría darse el caso de tres senadores de un mismo estado que sean de diferente partido político, cosa que es contraria a los principios mayoritarios que ya hemos señalado, son necesarios para el régimen presidencial. Además, la vinculación del Presidente con estos senadores, sería mínima pues podría darse el caso de que los tres senadores de un mismo estado sean de oposición al presidente.

En cuanto a la cámara de diputados, no se modifica la manera de elección de estos, sólo se reforma el número que los integrantes, de 500 que hay hasta el día de hoy, a 400. De esos 400, 240 se elegirían por mayoría relativa y los restantes 160 por representación proporcional. Lo anterior con la finalidad de:

“[...] facilitar la construcción de acuerdos y permitir una toma de decisiones más rápida y efectiva en beneficio de los ciudadanos. Ello contribuirá a superar la parálisis legislativa, además de generar ahorros presupuestales.”²⁷

Ello no obstante, parece difícil ante la proporcionalidad que guardan los principios bajo los que se eligen los diputados, pues sigue siendo el 60% por representación mayoritaria, y el 40% por representación proporcional, de suerte que no cambia el principio que genera minorías en el congreso y esa parálisis legislativa que asegura el Presidente Calderón.

²⁷ Página de la presidencia...

La séptima de esas reformas calderonistas, es la que propone una segunda vuelta para la elección de presidente de la República y calendarizar esa segunda vuelta el mismo día de las elecciones legislativas,

“Propongo que la segunda vuelta electoral presidencial se realice en la misma fecha que la elección legislativa, a fin de permitir que los votantes decidan sobre el futuro del Congreso; es decir, sobre la elección de diputados y senadores, y considerando la propia decisión del Poder Ejecutivo, del balance entre ellos y de la manera en que debe darse mayor certidumbre a la integración del poder.”

De suerte que, según esta reforma, para la integración de mayorías en el Congreso, acordes con el presidente, la solución es hacer en el mismo día de la elección presidencial, en su segunda vuelta, la de diputados y senadores. Como si el problema de las minorías en el Congreso, génesis de esa parálisis legislativa de la que el mismo presidente habla en ese mismo discurso, no se debiera al régimen de representación adoptado desde 1996, sino a la inconsciencia de la población. Así, el atento lector, predecirá que aunque se hagan las elecciones presidencial y legislativas, el mismo día, en la misma boleta, la composición de la cámara resultará ser minoritaria para el Presidente, sea del partido que éste sea.

El noveno y décimo punto, de la Reforma Política presidencial, son los puntos que anuncian las salvaguardas constitucionales que el Presidente pretende apuntalar para resolver la crisis constitucional, que él llama parálisis legislativa:

“En noveno lugar. Proponemos facultar al Poder Ejecutivo para que pueda presentar al inicio de cada primer periodo ordinario de sesiones dos Iniciativas Preferentes, que deberán dictaminarse y votarse por el Congreso antes de que concluya dicho periodo.

En caso de que el Congreso no dictamine y no vote, en consecuencia, sobre la iniciativa en cualquier sentido, ésta se consideraría aprobada.

Las iniciativas de reforma constitucional presentadas bajo este procedimiento serían sometidas, en caso de que no exista decisión en un sentido o en otro por el Congreso, a un referéndum, para que sea, precisamente, el ciudadano el que decida sobre la eventual aprobación constitucional.”

Así, la mudanza que propone el primer mandatario, prefiere modificar la relación entre el ejecutivo y el legislativo, y privar de sus facultades a este último, antes de diagnosticar las salvaguardas rotas del régimen y trabajar en ello. Lo que se propone es que si los diputados y senadores no hacen su trabajo, para lo que la Nación les paga, lo termine

haciendo la ciudadanía, la cual seguramente no tendrá que deliberar sino sólo decidir entre un sí o no, dejando de lado el proceso deliberativo que corresponde a un legislador.

El último punto de esa Reforma Política, propone una nueva facultad para el Presidente de la República:

“Finalmente. El décimo elemento de la reforma. Es una propuesta para establecer de manera expresa en la Constitución, la facultad del Ejecutivo Federal para presentar al Congreso observaciones parciales o totales a los proyectos de ley aprobados por el Congreso, así como al Presupuesto de Egresos de la Federación.”

Este punto de la Reforma Política, evidencia el efecto de las mudanzas del principado mexicano, pues en concreto lo que dice esta enumeración de la propuesta presidencial, es que se diga en la constitución que el presidente puede gobernar. Es decir, que el máximo mandatario pueda objetar sobre las leyes que se promulgan en el Congreso si éstas no son favorables para su gobierno. Es este último punto, el candado Constitucional que el Presidente Calderón identifica como la salvaguarda que le permitirá gobernar en contra de la salvaguarda rota del presidente como jefe del partido, es decir, que una vez promulgada la ley, el Presidente pueda intervenir para ratificar si tal ley es conveniente o no para su gobierno:

“Se propone, precisamente, un proceso de legislación y de promulgación que responda al necesario equilibrio de poderes y que permita un diálogo y una interacción constructiva entre el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo.

Con esta propuesta, además, se busca dar certeza al funcionamiento de las instituciones del Estado y evitar riesgos en la conducción de las finanzas públicas del país, estableciendo, entre otras cosas, la figura de reconducción presupuestal y reconducción de la Ley de Ingresos, en caso de falta de decisión, nuevamente, en el Congreso, de estas materias tan importantes.”²⁸

Así, es evidente que las modificaciones que propone la Reforma Política calderonista, en nada resuelven la crisis constitucional imperante en México, incluso hay puntos en aquélla que la agravan.

²⁸ Ídem.

Bien amable lector, con todo lo hasta aquí dicho, puede concluirse que la organización del poder político en México es un principado a la manera del Gran Turco. Pero que las mudanzas que se le han implementado al régimen, han llevado a éste a un debilitamiento que pone en riesgo la soberanía nacional, pero sobre todo ha llevado al país a una crisis Constitucional, pues la máxima magistratura del régimen político mexicano, se encuentra debilitada e imposibilitada de poder actuar, por las mudanzas aquí esbozadas.

La causa de las mudanzas en el régimen político mexicano, son variadas. El personalismo con el que se asumió y se usó la investidura presidencial, reconocida por la Constitución y por la tradición mexicana, como la institución que detentaba la máxima autoridad política en el país, mudó de ser el príncipe que debía proteger a los débiles del estado a la institución de la que recibieron los *piccolo* mayores golpes, traducidos en crisis económicas, engaños y promesas de mejoras de vida que nunca llegaron. La represión en las calles o la matanza y desaparición de estudiantes y opositores políticos, también fue una de las causas para condenar a la presidencia y buscar eliminar del plano político nacional a tal institución.

En lo que respecta al poder político, el abuso de las atribuciones presidenciales para el beneficio propio del presidente en turno, llevó a que alrededor del príncipe mexicano, se crearan rencores y condenas en contra de todo uso de autoridad o mando político, suponiendo que el presidente debía de ser limitado, por medio de la ley y la composición política del régimen. Sin embargo, como ya hemos anotado en las páginas de este capítulo, tal tradición no desapareció del espectro político mexicano, antes bien sólo dejó de emplearla el presidente en lo nacional, para transferirlo a lo local, a lo sindical, a la facciones del Congreso, etcétera.

De suerte que ante tal malestar generalizado, el último presidente priísta decide hacer las reformas que cambien radicalmente el modelo de poder imperante en México. Mudanzas que, como hemos apreciado, no se dirigieron a hacer lo políticamente mejor para

el régimen mexicano, sino que fue un designio personal, si se quiere subjetivo, que se convirtió en el ideal político nacional incluso hasta nuestros días.

Al día de hoy, se considera que el debilitamiento de la institución presidencial es un bien para la Nación. Se considera también, que entre más apartidista sea el presidente, mayor democracia existirá en el país. Esa falsa idea de democracia, se debe precisamente al designio presidencial zedillista, ideal que proviene de la ideología oligárquica de nuestros días, de gobiernos de minorías que buscan la propiedad privada antes que la pública, porque la privada genera riqueza y la pública casi nunca. De suerte que en la búsqueda de esa organización del poder político, es que se han hecho las mudanzas que desarrollamos en el presente capítulo, pero que en realidad no corresponden en nada con el principado a la manera del Gran Turco mexicano.

Así, es indispensable para el buen futuro de nuestro país, reconocer la naturaleza de nuestro régimen y entender que en efecto, hemos sido un pueblo engañado y vejado por nuestros propios gobernantes, es evidente que en México el pastor, se convirtió en lobo del rebaño, pero ello no implica que destruyamos o vituperemos la naturaleza de nuestra forma de gobierno. Es mejor, enjuiciar a los malos políticos y fortalecer la figura del juicio político.

Sin embargo, al día de hoy, la historiografía sigue narrando los actos de Sana Anna como admirables y *seductores*, cuando en realidad fue un tirano despreciable que llevó al país a la pérdida de más de la mitad de su territorio y a sumirse en constantes cuartelazos que tenían la causa de su ambición propia por el poder. Ésa es la educación y lecturas que hay que modificar, la lectura de la historia que pone a la institución presidencial como la villana y a quienes la encarnan como las víctimas del poder ilimitado que brinda la máxima magistratura del estado mexicano. Cuando las cosas son a la inversa, es el mal uso de las atribuciones presidenciales las que han hecho de la presidencia el ogro de la vida política nacional.

Bibliografía del capítulo.

- ❖ Furtak, R. K. (1978). *El Partido de la Revolución y la estabilidad política en México*. México: UNAM.
- ❖ Maquiavelo, N. (2008). *Discursos sobre la Primera Década de Tito Livio*. Madrid: Alianza.
- ❖ Maquiavelo, N. (1987). *El príncipe*. Madrid: Alianza Editorial.
- ❖ Marcos, P. (1985). *Cartas Mexicanas*. México: Nueva Imagen.
- ❖ Marcos, P. (2009). *Diccionario de la Democracia*. México: Tesis de Doctorado, FCPyS.
- ❖ Marcos, P. (2004). *El espejo de Fox. La ilusión parlamentaria*. México: publicaciones cruz.
- ❖ Marcos, P. (2004). *Libro blanco del sistema electoral mexicano*. México: Ediciones Cuadrivio.

CONSIDERACIONES FINALES.

EL CAMINO FIJADO AL INICIO DE NUESTRA INVESTIGACIÓN ha sido ya recorrido. Por lo tanto, se puede afirmar una de las hipótesis planteadas: la naturaleza y Constitución del régimen político mexicano es un principado a la manera del Gran Turco de Maquiavelo. De la misma forma se comprueba que: las mudanzas hechas en las Salvaguardas o Razones de Estado del principado mexicano han modificado la forma de organización política en México, llevando al país a un estado híbrido en el que no se es ni a la manera del Gran Turco, ni a la del Rey de Francia.

De suerte que la tesis de esta investigación consistió en asegurar que la naturaleza del régimen mexicano es a la manera del Gran Turco, no sólo por lo establecido en la Constitución de 1917, sino por el proceso histórico de alrededor de un milenio de gobiernos *monárquicos*. Así, las modificaciones hechas en la dirección de instaurar un régimen a la manera de Rey de Francia, minan la estabilidad y un posible buen gobierno del principado mexicano. De la misma manera, hemos enunciado que la gravedad de buscar la implantación en México de un gobierno de aquéllas características, radica en que no existe la composición social necesaria para la instauración de aquél, pues es un gobierno de grandes, es decir de notables: ora de nobles, ora de ricos, y en nuestro país no existen, como clase, ni hombres fundados en el honor y la virtud; ni tampoco adinerados interesados en gobernar el país. Además de que si se lograra crear alguna de esas dos clases, habría que interesarla en hacerse del poder político, es decir que estuvieran interesados en ser presidentes, diputados, senadores o ministros de la Suprema Corte.

Ante esas circunstancias políticas del país, lo que se tiene hoy en día es una crisis constitucional, donde si antes el 99% de las iniciativas de ley las enviaba el Presidente de la República y éstas eran aprobadas; ahora el principio se ha invertido, pues el 99% de las

iniciativas que se proponen tanto en el Congreso como desde Presidencia, no son aprobadas debido al régimen minoritario de representación política implantado en México desde 1996, régimen de representación política correspondiente a un principado a la manera del Rey de Francia.

Por tanto, el país se encuentra en manos de una *oligarquía* que busca su beneficio como clase dirigente, saltando de puestos de elección popular permanentemente, creando cuotas de poder que pasado un tiempo acaban por darles un reconocimiento significativo dentro de la organización del poder político en México y que terminan *vendiendo* al aspirante a la presidencia como plataforma de poder y apoyo electoral, quedando el presidente maniatado y comprometido con figuras de poder periféricas a él.

Para sustentar esa tesis, el gentil lector deberá recordar las conclusiones parciales que hicimos durante el desarrollo de nuestro trabajo.

En cuanto al primer apartado, expusimos la dicotomía existente en Maquiavelo: lo clásico y lo circunstancial. De ello dijimos que lo sustantivo de las letras del florentino, en materia política, es lo que dice en *Discursos...* como *clásico*, como aprendiz de las antiguas escuelas griegas de la Academia y el Liceo; y no como un desempleado que busca ser tomado en cuenta de nuevo en el principado florentino, como lo hace en *El Príncipe*. Consecuencia de la identificación de esa bifurcación, es que puede afirmarse que si Maquiavelo logra ofrecer los consejos para la conquista y conservación de un régimen en *El príncipe*, es gracias a los desarrollos de diversos temas más académicos y por tanto más universales asentados en *Discursos...*, por tanto la parte medular de su obra política se refiere a las formas de gobierno que él observa tanto contemporáneas a él como de su antigüedad y de las cuales ofrece las *ragiones di stato* que éstas conservan.

Sobre esa premisa, en el segundo apartado se pudo concluir que las formas de gobierno que el florentino reconoce –República y Principado– son una adaptación que él hace de las formas de gobierno que los antiguos sabios de la Academia y el Liceo descubrieron y clasificaron según los principios de gobierno que cada uno de estos

regímenes persigue. Así, el de Florencia basa sus aseveraciones a los humores que inundan a las dos partes que existen en todo Estado: los grandes y los pequeños. Naturalmente, si gobiernan unos habrá cierta especie de gobierno, si gobiernan los otros, otra.

Para el florentino, sólo hay dos posibilidades de gobierno exclusivo de cualquiera de estas dos partes: para los grandes: el principado a la manera del Rey de Francia; para los comunes: el régimen licencioso, es decir democrático, del cual sólo apenas da algunas referencias. Empero, para Maquiavelo existe la posibilidad de que estas dos partes acuerden, mediante la ley, implantar un gobierno justo y benéfico para ambas partes del estado: la República, la cual es gobernada bajo los principios de cada una de las formas buenas de gobierno, teorizadas por los antiguos griegos: el elemento unipersonal y prudente de la realeza; el honor de los aristócratas, que los ilustra con el Senado de Roma, y; el pueblo, representado siempre en el cuerpo colegiado que la república decida darse ya senado, ya consejo, etcétera.

Sin embargo, el florentino sostiene que cuando esas clases no encuentran concierto entre ellas y deciden exaltar a uno de los suyos, surge inmediatamente la tiranía, ya de los comunes, ya de los notables. De suerte que ahí es donde surge el principado, que según se vio puede ser de dos especies: a la manera del Gran Turco o a la manera del Rey de Francia, el primero instaurado por el pueblo y el segundo por los grandes.

La característica primordial del principado a la manera del Gran Turco, es que es un régimen unipersonal y que en el príncipe, que ocupa la primera magistratura, recae toda la autoridad y funciones del gobierno. Autoridad que es única, indivisible e incompatible. De suerte que al revisar la historia del régimen político mexicano, fue posible afirmar que desde épocas prehispánicas, en los territorios hoy comprendidos como México pudieron verse gobiernos de esta especie. El antecedente más significativo al implantado por la constitución de 1917, aún vigente pero ya maltrecho, parchado, corregido y aumentado, es el que instaura el General Díaz de 1876 a 1910.

Sostuvimos por tanto, que el régimen mexicano del siglo XX fue una reedición de ‘La Dictadura’, con la sustancial diferencia en que si Porfirio Díaz se inclinó por favorecer a los grandes, la Constitución de 1917 estableció lo contrario, pues los comunes del estado fueron los triunfantes de las gestas revolucionarias de 1910 y 1913.

Asimismo, con la observancia de las Razones de Estado del régimen mexicano que se encuentran tanto en la Carta de 17’ como en las instituciones políticas de México, se pudo apreciar la corrupción de cada una de estas salvaguardas, trayendo como consecuencia la tesis que ya enunciamos al inicio de estas *consideraciones finales*: una parálisis gubernamental.

Por último amable lector, es preciso anunciar el cumplimiento de dos objetivos cumplidos de esta investigación: primero, demostrar que las formas de organización del poder político consideradas como modernas, tienen su teorización no sólo en Maquiavelo sino muchos siglos antes de la aparición del lúcido florentino; segundo, esclarecer las características de los dos gobiernos en los que México hoy se debate: el presidencial y el parlamentario; y en consecuencia de ello, aclarar que la naturaleza del régimen mexicano es meramente presidencial.

Por tanto, la enunciación más importante de esta tesis para el estado político de nuestro país, es que haya quedado demostrado que ese objetivo que hoy se persigue como la inmejorable organización del poder político mexicano, es decir el régimen parlamentario, no corresponde a nuestra naturaleza, y sobre todo que existen otras organizaciones del poder político además de aquella que pueden ofrecer posibilidades de buen gobierno al país, y que la mejor según nuestra historia y tradición es la presidencial.

BIBLIOGRAFÍA GENERAL.

- Aristóteles. (2008). *Política*. Madrid: Gredos.
- Armendáriz Isidoro (2001). *Amarres del presidencialismo mexicano*. México: Centro de Estudios Para el Desarrollo Nacional S.C. (CEDEN).
- Baron, H. (1993). *En búsqueda del humanismo cívico florentino. Ensayos sobre el cambio del pensamiento medieval al moderno*. México: FCE.
- Bazzant, Jan; Anna, Timothy (2003). *Historia de México*. Barcelona: Crítica.
- Benítez, Fernando (1977). *Lázaro Cárdenas y la revolución mexicana t. 2 El caudillismo*. México: FCE.
- Bizberg, Ilán; Mayer, Lorenzo (coords) (2003). *Una historia contemporánea de México. T.1: transformaciones y permanencias*. México: Oceano.
- Bobbio, N. (1996). *La teoría de las formas de gobierno en la historia del pensamiento político*. Fondo de Cultura Económica.
- Bulnes, F. (2002). *El verdadero Díaz y la Revolución*. México: Editorial del Valle de México.
- Burgoa, Ignacio (2002). *Derecho Constitucional Mexicano*. México: Porrúa.
- Cabo Ramon de, I. (2005). *Turquía, Chipre y Grecia. Historia del Mediterráneo Oriental*. Barcelona: Universitat de Barcelona.
- Castillo del, J. R. (1985). *Historia de la Revolución Social de México*. México: INAH.
- Chimalpain. (1998). *Las ocho relaciones y el memorial de Colhuacan*. México: CONACULTA.
- Cicerón. (1999). *Tratado de la República*. México: Porrúa.
- Colín Imber (2002). *El Imperio Otomano 1300-1650*. Barcelona: Vergara.
- *Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos*. (2008). México: TEPJF.
- Fernández de Lizardi, J. J. (1973). *Obras. Periodicos*. México: UNAM.
- Flores Tapia, Oscar (1983). *El señor gobernador. El cómo del acceso al poder*. México: Grijalbo.
- Furtak, R. K. (1978). *El Partido de la Revolución y la estabilidad política en México*. México: UNAM.
- García Gual, C. (1983). *Antología de la poesía lírica griega*. Madrid: Alianza.
- Garrido, Luis Javier. *El partido de la revolución institucionalizada. La formación del nuevo Estado en México (1928-1945)*, México: siglo XXI.
- Garcia-Pelayo, M. (1968). *Del mito y la Razon de Estado en la historia del Pensamiento Político*. Madrid: Revista de Occidente.
- Gómez Arias, Alejandro (1990). *1929: un año crucial en: Memoria personal de un país*. México: Gijalbo.
- González Casanova, Pablo. (1981). *El Estado y los partidos políticos en México*. México: Era.
- -----(1986). *La democracia en México*. México: ERA.

- Grunebaun, G. V. (2002). *El islam. Desde constantinopla hasta nuestros días* (decimoséptima edición ed., Vol. 15). México: siglo XXI.
- Guicciardini, F. (2006). *Historia de Florencia 1378-1509*. México: FCE.
- Guizot, F. (1972). *historia de la civilizacion en europa*. Madrid: Alianza.
- Hale, J. (1993). *La Europa del Renacimiento*. Madrid: Siglo XXI.
- Hugh, T. (2007). *La conquista de México*. México: Planeta.
- Kant, I. (1998). *La paz perpetua*. Madrid: Tecnos.
- Kenneth Turner, Jhon (2001). *México Bárbaro*. México: Colofón S.A.
- Leo Strauss; Joseph Cropsey. (2004). *Historia de la Filosofía Política*. México: FCE.
- López-Portillo y Rojas, J. (1977). *Elevación y caída de Porfirio Díaz*. México: Porrúa.
- Maquiavelo, N. (2008). *Discursos sobre la Primera Década de Tito Livio*. Madrid: Alianza.
- Maquiavelo, N. (1987). *El principe*. Madrid: Alianza Editorial.
- Maquiavelo, N. (2007). *El príncipe*. México: Porrúa.
- Maquiavelo, N. (2007). *El Príncipe*. Madrid: Tecnos.
- Maquiavelo, N. (1990). *Epsitolario 1512-1527*. Mexico: Fondo de Cultura Económica.
- Marcos, P. (1997). *¿Qué es democracia?* México: Publicaciones Cruz.
- ----- (1985). *Cartas Mexicanas*. México: Nueva Imagen.
- ----- (2004). *El espejo de Fox. La ilusión parlamentaria*. México: publicaciones cruz.
- ----- (1986). *El fantasma del liberalismo*. Mexico: UNAM.
- ----- (1990). *Lecciones de Política*. México: Nueva Imagen.
- -----(2004). *Libro blanco del sistema electoral mexicano*. México: Ediciones Cuadrivio.
- Montemayor, Carlos (2003). *Las armas del alba*. México:Joaquín Mortiz.
- Padrinas, Juan; Amezcua, Ariana (1997). *Todos los gobernadores del presidente*. México: Gijalbo..
- Pamuk, Orhan (1998) *Me llamo rojo*.México: punto de lectura.
- -----(2007) *La casa del silencio*. México: Debolsillo.
- Platón. (2007). *La República*. México: UNAM.
- Plutarco. (1945). *Vidas Paralelas (chechar tomo y edición)*. UNAM.
- Rabasa, E. (2002). *La Constitución y la dictadura. Estudio sobre la organización política de México*. México: CONACULTA.
- Robles, M. (1998). *Los pasos del héroe*. México: FCE-CONACULTA.
- Rodigues Araujo, Octavio; Sirvent, Carlos (2005). *Instituciones electorales y partidos políticos en México*. México: Jorale Editores.
- Rodríguez Araujo, Octavio. *La Reforma Política y los partidos en México*, México, siglo XXI.
- Roeder, Ralph (1995). *Hacia el México moderno: Porfirio Díaz I y II*. México: FCE.
- Strauss, Leo; Cropsey Joseph (2004). *Historia de la Filosofía política*. México: FCE.

- (comp), Várnagy Tomas. (2000). *Fortuna y virtud en la república democrática. Ensayos sobre Maquiavelo*. Buenos Aires.: CLACSO.
- Viroli, Maurizio (2002). *La sonrisa de Maquiavelo*. Barcelona: TusQuets.

Hemerografía.

- **Assesing democracy in Puebla: The opposition takes charge of municipal government (1999)**, Vanderbush, Walt, en: *The journal of interamerican studies an world affairs*, num. 2. Págs. 1-27.
- **Cambio constitucional en México durante el sexenio de Carlos Salinas de Gortari (Enero-Junio 1996)** Gil Villegas Montiel, Francisco, en: *Foro internacional* núm. 143-144. Págs. 158-187.
- **El presidencialismo mexicano como fábula política. (septiembre-diciembre 1975)** Marcos, Patricio, en: *Nueva política*, Págs. 5-44.
- **Ernesto Zedillo. La presidencia contenida (Enero-Marzo 2003)**. Hernández Rodríguez, Rogelio. en: *Foro internacional*. N° XLIII-1, Págs.. 39-70.
- **Estado, concesiones, monopolio ¿existe el monopolio televisivo? (Marzo 1977)**. Marcos, P. *Nueva Política*. Págs. 220-260.
- **Gobernadores unen voces por los excedentes (30 Mayo 2008)** Robles de la Rosa Leticia en: *Reforma*, Págs.6-7.
- **Inestabilidad política y presidencialismo en México (invierno 1994)**. Hernández Rodríguez, Rogelio en: *Mexican Studies/Estudios Mexicanos*, University of California, Vol.10, Págs. 233-255.
- **La crisis de la función de arbitraje presidencial (julio-septiembre de 1976)**. Marcos, Patricio, en: *Nueva Política*, Págs. 91-103.
- **La crisis del presidencialismos mexicano. Recuperación espectacular y recaída estructural, 1982-1996, (Enero- Junio 1996)**. Meyer, Lorenzo. en: *Foro Internacional*, N° XXXVI-1-2, Págs. 11-30.
- **La (Des) centralización en el sexenio de Carlos Salinas (Enero-Junio 1996)** Merino, Mauricio, en: *Foro Internacional* num. 143-144. Págs. 372-399.
- **La herencia del cambio gradual. Reglas e instituciones bajo Salinas (Enero-Junio 1996)**. Serrano Carreto, Mónica. en: *Foro internacional*, N° XXXVI-1-2, Págs. 440-468.
- **New Federalism, intra-government relations and co-governance in Mexico (Octubre 1999)**. Ward M. Peter Y Rodriguez E. Victoria, en: *Journal of Latin American Studies*, Vol. 31. Págs. 675-710.
- **Obregón, estrategia y político (Macbeth en Hutabampo)** Aguilar Camín, Héctor, en *Nexos*, México, bimestral, Mayo de 1980, núm. 29, Págs. 3-13.
- **Papel del jefe del ejecutivo en México(1955)**. Goodspeed, S. S, en: *Problemas agrícolas e industriales de México* , VII (1), Págs. 1-222.
- **Tabasco: un final inesperado (julio 1996)**. Begué Guerra, Alberto, en *Nexos*, Págs.20-23.

- **The renovation of old institutions: State governors and the political transition in Mexico (enero 1999).** Hernández Rodríguez, Rogelio, en: *Journal of Latin American Studies*, Vol.30. Págs. 97-125.

Tesis

- Chávez López, Jaime (1991) *La estructura de la propiedad y la constitución política de México*. México: UNAM-FCPyS Tesis de licenciatura en Ciencias Políticas y Administración Pública.
- Marcos, Patricio (2009). *Diccionario de la Democracia*. México: UNAM-FCPyS Tesis de Doctorado en Ciencias Políticas.
- Mijares Sánchez, Mario Raul (1989). *La autoridad presidencial y el gabinete en México*. México: UNAM-FCPyS, Tesis de Maestría en Administración Pública.
- Vizcaíno Ventura, I. (2009). *¿Fracasó la República en México? Democracia u Oligarquía*. México: UNAM-FCPyS Tesis de licenciatura en Ciencias Políticas y Administración Pública.